BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.698 | Buenos Aires, Miércoles 8 de Septiembre de 1943 | EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2796

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 7 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	5.787.—
Por marcas	880.—
Por adicionales de marcas	200.—
Por suscripciones	166.—
Por venta de ejemplares	27.80
Por venta de folletos	5.—
Total	7.065.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se cancela exequátur otorgado a patente señor Carlos Slettemark, en el carácter de Vicecónsul de Noruega en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4797. — 54. — Vista la nota de fecha 26 de julio último, de la Legación de Noruega acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 21 de junio de 1928, a la patente que acredita al señor Carlos Slettemark, en el carácter de Vicecónsul de Noruega en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Cancelando exequátur funcionarios consulares del Uruguay

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4799. — 56. — Vistas las notas números 845, 877, 910, 945, y 970 de fechas 2, 7, 14 y 23 de julio último, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados en fechas: 7 de agosto de 1933, a la patente que acredita al señor Gualberto Chans, en el carácter de Vicecónsul del Uruguay en Mar del Plata; 24 de abril de 1930, a la patente que acredita al señor Manuel Montans, en el carácter de Vicecónsul del Uruguay en La Paz, (Entre Ríos); 3 de setiembre de 1928, a la patente que acredita al señor Segundo Pérez Vila, en el carácter de Vicecónsul del Uruguay en Olivos; 22 de junio de 1931, a la patente que acredita al señor Julián García, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Zárate; hoy, General José F. Uriburu, y 4 de junio de 1935, a la patente que acredita al señor Heraclio Faig, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Quilmes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se da por terminada misión Agreg. Milit. a Emb. en Perú, Mayor D. Carlos S Toranzo Montero y nombra en su reemplazo a Tte. Cnel. D. Francisco Fullana.

Buenos Aires, agosto 10 de 1943.

4943. — 62. — Vista la nota que antecede del Ministerio de Guerra, fecha 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Perú, Mayor D. Carlos S. Toranzo Montero.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Perú, al Teniente Coronel D. Francisco Fullana.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se da por terminada misión Agreg. Milit. y Aeronáut., D. Antonio Comendez ante Gob. de España, Portugal, y Francia y nombra en igual carácter, Coronel D. Carlos Alberto Vélez.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5562. — 67. — Vistas las notas Nros. 101 y 109, de 24 de julio último y 11 del corriente, respectivamente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del Teniente Coronel D. Antonio Comendez, como agregado Militar y Aeronáutico a las Embajadas de la República en España y Francia y Legación en Portugal.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en España y Legación en Portugal, al Coronel D. Carlos Alberto Vélez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. en Brasil al General de División D. Arturo Rawson.

Buenos Aires, agosto 19 de 1943.

6163. — 71. — Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil, al General de División D. Arturo Rawson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita al señor Richard H. Post, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Mendoza.

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6189. — 76. — Vista la nota verbal de fecha 18 del corriente de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Richard H. Post, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se cancela exequátur a patente que acredita al señor Ildefonso Navarro Leitao, como Cónsul del Brasil en Bahía Blanca.

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6190. — 77. — Vista la nota N.° 119|9233.1 de fecha 13 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 8 de julio de 1937, a la patente que acredita al señor Ildefonso Navarro Leitao, en el carácter de Cónsul del Brasil en Bahía Blanca, con jurisdicción en dicha Ciudad y en los Territorios de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede el exequátur a patente del Sr. Francisco de Borja Baptista de Magalhaes, como Cónsul del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, enero 25 de 1939.

22.633. — 22. — Vista la nota N.° 8, fecha 10 del corriente, de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Francisco de Borja Baptista de Magalhaes en el carácter de Cónsul del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
J. M. CANTILO

Se cancela exequátur otorgado a patente señor Francisco de Borja Baptista de Magalhaes, en el carácter de Cónsul del Brasil en Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4798. — 55. — Vista la nota N.° 104|923, de fecha 27 de julio último, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 25 de enero de 19[illegible], a la patente que acredita al señor Francisco de Borja Baptista de Magalhaes, en el carácter de Cónsul del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se cancela el exequátur a patente del señor León María Julio Simón Peretié, como Cónsul de Francia en Rosario y concédese el exequátur a patente del señor Georges Jean Deniker en el mismo cargo.

Buenos Aires, marzo 31 de 1941.

87.496. — 70. — Vista la nota de fecha 6 del corriente, de la Embajada de Francia, acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado en fecha 25 de noviembre de 1936, a la patente que acredita al señor León María Julio Simón Peretié, en el carácter de Cónsul de Francia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Córdoba, Corrientes, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán, y Jujuy; Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones y Territorio de Los Andes.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Georges Jean Deniker, en el carácter de Cónsul de Francia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Córdoba, Corrientes, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán, y Jujuy; Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones, y Territorio de Los Andes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se cancela exequátur a patente Cónsul de Francia en Rosario (Santa Fe), señor Georges Jean Deniker.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5902. — 70. — Vista la nota de fecha 4 del corriente, de la Embajada de Francia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 31 de marzo de 1941, a la patente que acredita al señor Georges Jean Deniker, en el carácter de Cónsul de Francia en Rosario, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Corrientes, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán, y Jujuy; Gobernaciones del Chaco, Formosa, y Misiones y Territorio de Los Andes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se adscribe a la División de Ceremonial del Ministerio, con funciones de Secretario Administrativo, al Canciller de 1ra. Clase, don José Ignacio Palomar.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1942.

138.232. — 281. — Habiendo regresado de los Estados Unidos de América en uso de licencia ordinaria el Canciller de la Embajada de la República de Wáshington, señor José Ignacio Palomar y atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese a la División de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con funciones de Secretario Administrativo, al Canciller de Primera Clase, señor José Ignacio Palomar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Considerando trasladado al Ministerio desde 17-12-1942, al Oficial 9.°, D. José Ignacio Palomar.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4723. — 53. — Visto que el Oficial 9.° (Inciso 3.°), D. José Ignacio Palomar llegó a la República en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, el 22 de junio de 1942;

Atento a que por Resolución Ministerial N.° 101, de 25 de noviembre de ese año, se le adscribió transitoriamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; que por Decreto N.° 138.232, de 17 de diciembre ppdo., fué adscripto a la División del Ceremonial del mismo Ministerio, con funciones de Secretario Administrativo de dicha División, siendo promovido, por Decreto N.° 139.634, de 29 de diciembre del mismo año, al cargo de Oficial 9.° (Inciso 3.°), continuando en la actualidad en el desempeño de dichas funciones, y

Considerando que, así, el señor Palomar ha desempeñado funciones permanentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores modificándose el carácter transitorio de su adscripción,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese trasladado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el día 17 de diciembre de 1942, fecha de su adscripción al mismo, al Oficial 9.° (inciso 3.°), entonces Canciller de primera clase, D. José Ignacio Palomar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Concediendo licencia extraordinaria al Enviado Ext. y Ministro Plenipotenciario don Guillermo de Achával.

Buenos Aires, agosto 13 de 1941.

98.174. — 194. — Visto el pedido de licencia sin sueldo formulado por el Ministro D. Guillermo de Achával, y atento a las razones personales que le impiden aceptar los destinos que se le han señalado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia extraordinaria por el término de seis meses, sin sueldo, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, D. Guillermo de Achával.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Prorrogando la licencia extraordinaria concedida al Enviado Ext. y Ministro Plenipotenciario don Guillermo Achával.

Buenos Aires, octubre 20 de 1942.

133.421. — 240. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un nuevo término de seis meses, la licencia extraordinaria sin sueldo, concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Guillermo de Achával, por Decreto N.° 98.174 de 13 de agosto de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Se considera al E. E. y Mtro. Plenip. D. Guillermo de Achával, en uso de licencia ext., sin goce sueldo, desde 15|2|1943 al 26|6|1943.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

4942. — 61. — Atento a que el 15 de febrero próximo pasado venció la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que por el término de seis meses se concedió, por Decreto N.° 133.421 de 20 de octubre de 1942, al señor Ministro Plenipotenciario D. Guillermo de Achával, y

Considerando, que por Decreto N.° 1292, de 26 de junio último se designó al referido funcionario para que en su carácter de Ministro Plenipotenciario represente al Gobierno argentino en el Comité de Emergencia para la Defensa Política del Continente, que sesiona en la ciudad de Montevideo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Guillermo de Achával, en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 15 de febrero último, fecha en que terminó la que le fué concedida por Decreto N.° 133.421 de 20 de octubre de 1942, hasta el 26 de junio último, en que se le designó para representar al Gobierno argentino en el Comité de Emergencia para la Defensa Política del Continente que sesiona en Montevideo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente del señor Raúl H. Cronenbold, como Cónsul de Bolivia en Aguaray.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1939.

41.736. — 315. — Vista la nota N° 93, de fecha 28 de Julio ppdo., de la Legación de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Raúl H. Cronenbold, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Aguaray.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
J. M. CANTILO

Se cancela exequátur otorgado a patente que acredita a señor Raúl H. Cronenbold, en el carácter Cónsul de Bolivia en Aguaray y concédese exequátur a patente, señor Emilio Claros Peñaranda, mismo carácter en igual localidad.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.800. — 57. — Vista la nota N° 124 de fecha 27 de julio último, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de setiembre de 1939, a la patente que acredita al señor Raúl H. Cronenbold, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Aguaray.

Art. 2° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Emilio Claros Peñaranda, en el carácter de Cónsul rentado de Bolivia en Aguaray.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede el exequátur a patente de doña Marta Brunet Casares, como Cónsul de Chile en La Plata.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1939

41.738. — 317. — Vista la nota N° 678, de fecha 15 de Agosto último, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo — Concédese el exequátur a la patente que acredita a doña Marta Brunet Casares, en el carácter de Cónsul de Chile en La Plata.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
J. M. CANTILO

Se cancela exequátur funcionarios consulares de Chile y concede exequátur a patente señor Manuel Tello Troncoso y D. Marta Brunet Cáraves, como Cónsules adscriptos al Consulado General de Chile en Bs. As.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5.903. — 69. — Vista la nota N° 146 Bis., de fecha 4 del corriente, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Cancélanse los exequátur otorgados en fechas 18 de setiembre de 1939 y 6 de febrero de 1941, a las patentes que acreditan a doña Marta Brunet Casares y don Manuel Tello Troncoso, en el carácter de Cónsules de Chile en La Plata y Luján, respectivamente.

Art. 2° — Concédense los exequátur a las patentes que acreditan a doña Marta Brunet Cáraves y don Manuel Tello Troncoso, en el carácter de Cónsules adscriptos al Consulado General de Chile en Buenos Aires.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Ministerio de Marina

Renovación aire, pabellón Lavadero.

Buenos Aires, 4 Agosto 1943.

4.241. — 103. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina en el presente expediente 2-E.1108|943, relativo a la licitación privada realizada el día 13 de abril de 1943, para la instalación de un equipo completo para "Renovación forzada de aire en el pabellón Lavadero", de la Escuela de Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo con la mayor brevedad los trabajos;

Que, la ejecución de estas obras, está encuadrada dentro de los términos del apartado 3°, artículo 3° de la Ley N° 775 sobre Obras Públicas Nacionales; y

Que por tal motivo, el Departamento de Marina ha llevado a cabo la licitación privada correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación privada llevada a cabo por el Departamento de Marina para las obras de referencia y adjudícase su ejecución a la firma Eisig y Rommel S. R. L., por la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200 m|n), importe global de su propuesta. — El adjudicatario realizará las obras en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones y demás antecedentes que han servido de base a la licitación.

Art. 2° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina y autorízase al Director General de la misma, para que lo suscriba con la firma adjudicataria, en representción del Poder Ejecutivo.

Art. 3° — Autorízase la inversión de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360 m|n.), para atender el pago de imprevistos de obra, que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina durante la ejecución de los trabajos.

Art. 4.° — La suma de siete mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, (pesos 7.560 m|n.) a que ascienden las inversiones que autorizan los artículos anteriores, se imputará a la partida 4-3-1- del Anexo "G" del presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, etc.

RAMÍREZ. — B. Sueyro. — J. Santamarina. — D. I. Mason. — I. F. Galíndez. — E. C. Anaya.

Reconocimiento legítimo abono.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1943.

4.308. — 105. — Visto las actuaciones del Expediente 1-R-514 - Año 1943 P. R. (5-R-532|943 "P. R."), del Ministerio de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 19.049.80 m|nal.), diez y nueve mil cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda al Personal Militar Superior que se detalla a continuación, en concepto de reintegro para reposición del equipo perdido en el accidente que motivó el hundimiento del Torpedero "Corrientes" y averías en otros buques de la Armada, importe que de haberse abonado en su oportunidad se hubiera imputado al Presupuesto de Marina, año 1941 - Anexo "G" - Inciso 4 - Item 1 - Partida 1, que contaba con saldo suficiente, y tratándose de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido, para cuya atención deberá autorizarse el crédito suplementario pertinente, la Contaduría General de la Nación procederá a practicar la liquidación correspondiente, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Capitán de Fragata Oscar C. Ardiles	2.493.45
Teniente de Navío Luis García	2.421.85
Teniente de Fragata José G. Romano Yalour	2.421.85
Teniente de Fragata Rubén M. Penas	2.421.85
Alférez de Navío Miguel S. Marcet	2.411.25
Alférez de Navío Laerte J. Santucci	1.974.65
Ing. Mqta. Principal Julio Martiroda	2.488.25
Ing. Maqta. de 2da. Enrique A. A. Molina	2.416.65
	19.049.80

Art. 2° — Tómese nota por donde corresponda a pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de renovación de contrato celebrado en el Territorio de Santa Cruz, a nombre de don José Lively, y al formulado por Leopoldo Basa y doña Matilde Noé de Basa, y mandando iniciar acción judicial para obtener el desalojo de esa tierra.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

4.350. — Visto este expediente (103.633-1939), del que resulta:

Que por Decreto N.º 7.555, de fecha 28 de abril de 1924 se aprobó el contrato N.º 145, celebrado entre la Dirección de Tierras y don José Lively para el arriendo de la superficie de 20.000 hectáreas constituída por el lote pastoril N.º 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre (fojas 117 y 130);

Que dicho contrato celebrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y por el término de 10 años venció el 28 de abril de 1934, estableciendo un artículo 1.º "que el arrendatario que a juicio del P. E. hubiere cumplido satisfactoriamente las obligaciones estipuladas en el mismo y las determinadas en esa ley y sus decretos reglamentarios, tendrá preferencia para una renovación del mismo por igual término, en caso de que la tierra fuera ofrecida nuevamente", por cuyo motivo el señor Lively se presenta en estas actuaciones solicitando en compra parte del campo y renovación del contrato por el resto de la superficie; y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección efectuada en el año 1934 comprobó que el arrendatario residía en el extranjero estando al frente de la explotación su hermano Hugo Milner Lively, la Dirección de Tierras, por razones de equidad con fecha 14 de febrero de 1936 (fs. 167) le fijó plazo de 90 días para que constituyera su residencia en el país y notificó al administrador para que se desentendiera de la misma, por ser arrendatario de tierras linderas a las de que se trata;

Que por no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la citada repartición con fecha 5 de noviembre de 1936 (fojas 173|174), requiere del P. E. se declaren terminados los derechos de aquel contrato y libre de adjudicación el campo, y en razón de haberse presentado personalmente el señor José Lively (fojas 175) exponiendo las razones que le obligaron a ausentarse del país y sus deseos de continuar explotando la tierra, por disposición de fojas 178, no se resolvió el fondo de la cuestión, devolviéndose las respectivas actuaciones a la recordada repartición para su consideración;

Que el 14 de mayo de 1942, se pratica una nueva inspección comprobando que el señor José Lively reside en la tierra, pero que los trabajos de la estancia y administración amplia de la misma continúan a cargo de su hermano Hugo, según su propia declaración en el acta corriente a fojas 222;

Que de lo expuesto precedentemente queda probado claramente que el campo en cuestión ha sido y es explotado en contradicción con las disposiciones de la Ley de Tierras N.º 4.167 y no siendo por otra parte el señor José Lively el interesado directo del mismo corresponde no hacer lugar a los pedidos interpuestos y declarar libre de adjudicación la tierra, y con el propósito de disponer libremente de la misma, debe darse intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que por intermedio del Sr. Procurador Fiscal Federal se inicie las acciones tendientes a obtener el desalojo de sus ocupantes;

Que en cuanto al pedido de arriendo de esta tierra interpuesto por don Leopoldo Basa y doña Matilde Elena Noé de Base, no corresponde tomarlo en consideración por las razones expuestas fojas 265, por la Dirección de Tierras; por ello y los dictámenes corrientes a fojas 636 y 637,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de renovación del contrato N.º 145, celebrado para el arriendo de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote pastoril N.º 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y compra de parte de la misma, interpuesto por el señor José Lively, y al formulado por don Leopoldo Basa y doña Elena Matilde Noé de Basa, en el sentido de que se les acuerde este campo en arriendo. — La Dirección de Tierras practicará la liquidación correspondiente por ocupación y exigirá su pago inmediato.

Art. 2.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de acuerdo con el decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don José Lively o quien o quienes resulten ocupar la tierra a que se hace referencia en el artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo se abone a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, la suma de $ 32.720,65 m|n.

ORDEN GENERAL DE PAGO N.º 115

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4393. — Visto este expediente (N.º 11.295-1943), en el que el Ministerio de Obras Públicas eleva para su abono el certificado número 48, presentado por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario por un importe de $ 32.720,65 m|n. correspondiente a los trabajos realizados en el mes de mayo último, relativos a las obras de ampliación en el Puerto de Rosario, indispensables para el emplazamiento del elevador terminal de granos de la zona sur del mismo;

Que las citadas obras están comprendidas dentro de las estipuladas en el contrato aprobado por Decreto N.º 111.546 de fecha 16 de Agosto de 1937, por lo que corresponde disponer su pago; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, la suma de $ 32.720,65 m|n. (treinta y dos mil setecientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe del certificado número 48 de las obras realizadas durante el mes de mayo último según contrato aprobado por Decreto N.º 111.546 de fecha 16 de Agosto de 1937.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la Ley 11.742 en las condiciones determinadas en el Decreto número 95.224 de fecha 16 de Diciembre de 1936, insistido por el número 119.321 dictado en Acuerdo de Ministros el 13 de Noviembre de 1937.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Declarando libre de adjudicación la superficie de 10.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, acordada en arriendo al señor Hugo Lively.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.650. — Visto este expediente (97.038-1932), del que resulta:

Que el señor Hugo Lively, en su carácter de arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas ubicadas en el lote pastoril N.º 78 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en Territorio del mismo nombre y como consecuencia de las inspecciones practicadas con posterioridad al año 1916, informaciones de la Dirección de Tierars y dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro (fs. 119| 120; 176; 177 vta. y 178 y 183), se le concedió en venta la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del citado lote por Decreto número 18.313 de 14 de marzo de 1933 (fs. 184), disponiéndose al propio tiempo que la Dirección de Tierras celebrara nuevo contrato para el arriendo de la superficie restante de 10.000 hectáreas;

Que el citado arrendatario y comprador, se presenta a fojas 277|279 y por las diversas razones que expone solicita se le acepte el pago del saldo de precio de las referidas 10.000 hectáreas y la Dirección de Tierras a fojas 293|294 propicia que no se haga lugar a ese pedido y se declare nula la venta en razón de que las obligaciones de población no se encontraban cumplidas cuando se efectuó la inspección en el mes de mayo de 1916 (fojas 114), y se declare también libre de adjudicación la parte restante del campo por no realizarse en el mismo una explotación ganadera concordante con las disposiciones de la Ley 4167 y su reglamentación;

Que el arrendatario de acuerdo con lo estipulado en su contrato tenía la obligación de radicar en la tierra y dentro de los dos primeros años de su concesión, un capital de $ 500 m|n., en poblaciones y por legua e introducir ganados por un valor mínimo de $ 2.000 m|n. por legua kilométrica;

Que la inspección efectuada en mayo de 1916, comprobó que el señor Lively había radicado alambrados por valor de $ 10.500 m|n., haciendo por $ 29.250 m|n., y poblaciones por $ 1.980 m|n., es decir $ 2.020 m|n., menos que los que debía radicar $ 4.000 m|n., y la inspección llevada a cabo por la Comisión de Marinos en el año 1918 constató que el nombrado poseía un capital propio en el campo de $ 73.900 m|n., de los cuales $ 4.250 m|n., correspondían a poblaciones; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el arrendatario no había cumplido en el año 1916 con la obligación de radicar en el campo poblaciones por valor de $ 4.000 m|n., es conveniente dejar establecido que el origen del Decreto N.º 18.313, de 14 de marzo de 1933, lo fué como consecuencia de haberse probado el cumplimiento de ese extremo con posterioridad a la Inspección del año 1916, como lo es la realizada en el año 1918, no siendo entonces, como lo pone de manifiesto el dictamen de fojas 295|296, producido por la Dirección de Asuntos Legales del Departamento de Agricultura, fundamentos decisivos los expuestos por la Dirección de Tierras para declarar nula la venta, debiendo en consecuencia la citada repartición aceptar el pago propuesto por el señor Hugo Lively y extender, a su nombre el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su firma;

Que como el contrato mandado celebrar con el señor Lively, por la superficie restante de 10.000 hectáreas no ha sido formulado y en atención a que este campo no fué explotado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y probado por otra parte que en esta fracción no existen poblaciones, corresponde declararlo libre de adjudicación, debiendo la Dirección de Tierras exigirle de inmediato el pago de la ocupación que se adeude y acordarle treinta días de plazo para que desaloje la tierra, y si vencido ese término no se cumpliera este extremo y el de pago, remitirá estas actuaciones al Departamento de Agricultura a los fines consiguientes; por todo ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 300|301;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase libre de adjudicación la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote pastoril N.º 78 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada en arriendo al señor Hugo Lively por Decreto número 18.313 de 14 de marzo de 1933, debiendo la Dirección de Tierras fijarle 30 días de plazo para que abone la ocupación ejercida que se adeude y el desalojo de la tierra, y si vencido ese término no se llenaren esos extremos remitirá las actuaciones al Departamento de Agricultura a los fines consiguientes.

Art. 2.º — La Dirección de Tierras aceptará del señor Hugo Lively, el pago del saldo del precio de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del citado lote N.º 78, que le fuera vendida por Decreto N.º 18.313 de 14 de marzo de 1933, extendiendo a su nombre el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Rechazando el pedido presentado por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., en el sentido de que se le reconozca mejora de precios de acero empleado en la construcción de las galerías de embarque de los elevadores terminales de Puerto Quequén, Villa Constitución y Rosario Sud.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4651. — Visto el presente expediente (número 835-1942); en el que la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal solicita el reconocimiento de mejora de precios del acero empleado o a emplearse en la construcción de las galerías de embarque de los elevadores terminales de Puerto Quequén, Villa Constitución y Rosario Sud, y de los intereses devengados a su juicio por el valor de los materiales acopiados, desde su adquisición hasta su empleo definitivo, descontando el plazo de ejecución de los trabajos previsto en los contratos; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de construcción de los citados elevadores fueron suscriptos por el Gobierno Nacional con las firmas Acevedo & Shaw, S. A. Christiani y Nielsen, y Société des Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina S. A., que a su vez subcontrataron con la recurrente las estructuras que motivan el presente reclamo;

Que según resulta de la Ley número 775 de Obras Públicas el contratista es el único que traba relación directa con el Estado, siendo por ende ajenas a este último las diferencias que pudiesen surgir entre el ajudicatario y sus subcontratistas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Recházase el pedido presentado por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, en el sentido de que se le reconozca mejora de precios del acero empleado o a emplearse en la construcción de las galerías de embarque de los elevadores terminales de Puerto Quequén, Villa Constitución y Rosario Sud y de los intereses que a su juicio han devengado los materiales acopiados para dichos trabajos desde su adquisición hasta su empleo definitivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo contra el señor Elías López Aizagar, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5129. — Visto este expediente (número 6.383-1931), del que resulta:

Que el 5 de agosto de 1938 el ingeniero agrónomo Pedro Pugno, en su carácter de Jefe de la Oficina de Tierras en Inge-

niero Jacobacci, Territorio de Río Negro, nombró depositario a título ad-honorem y ad-referéndum de la aprobación de la Superioridad, de la superficie de 4.069 hectáreas, constituída por las partes Oeste de la legua a, del lote 19, Centro Este de la legua a, legua b y Centro Norte de la legua c del lote 20, Sección VIII, en el territorio nombrado, al señor Elías López Aizagar, y la Dirección de Tierras en razón de que dicho funcionario no estaba facultado para ello, dejó sin efecto ese nombramiento (fs. 57 y 90) y fijó plazo para que el nombrado desocupara el campo;

Que el señor López Aizagar recurrió de la medida adoptada por la Dirección de Tierras y ésta eleva las respectivas actuaciones al Departamento de Agricultura propiciando no se haga lugar el pedido de arriendo interpuesto por el nombrado en razón de ser administrador de la sucesión de don Félix Isla, que posee campos linderos al de que se trata, cargo éste que lo inhabilita para obtener en arriendo tierras fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que sin desconocer las diversas razones invocadas por el recurrente, su situación no puede considerarse favorablemente en razón de oponerse a ello la reglamentación en vigor, que prohibe arrendar tierras a quien sea administrador de establecimientos ganaderos, por una parte y por otra, debe tenerse presente que si bien fué puesto en posesión del campo, ello se hizo sin atribuciones del funcionario actuante y ad-referéndum de la superioridad, como expresamente lo establece el acta respectiva (fs. 57), por lo que corresponde disponer su desalojo por vía judicial, ya que no han dado resultado las gestiones administrativas realizadas al efecto; por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo del señor Elías López Aizagar o de quien o quienes resulten ocupar la superficie de 4.069 hectáreas, constituída por las partes Oeste de la legua a del lote 19; Centro Este de la legua a, legua b y Centro Norte de la legua c del lote 20, Sección VIII del Territorio de Río Negro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Declarando salida del dominio fiscal la mitad Sud del Solar N.º 143, del Pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

5.315. — Visto este expediente (113.490-1936), del que resulta:

Que con fecha 17 de abril de 1891 la Municipalidad del Pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, enajenó a don Juan Spandre la mitad Sud del solar N.º 143 del citado centro urbano (fs. 3);

Que el señor Spandre cedió esa tierra a don Juan Rigali, quien la transfirió por escritura pública a don Pedro Nozíglia, con fecha 29 de mayo de 1900, el que la enajena posteriormente por escritura pública de fecha 8 de junio del mismo año, a la Municipalidad, la que a su vez la dona al Obispado de Paraná el 12 de julio de 1902, el que permuta más adelante, con otras tierras, una fracción de 9 x 50 metros (fs. 19), dentro de la mencionada mitad Sud, cediéndola a la Municipalidad, que a su vez dona esta fracción, denominada Centro Oeste, a la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, del pueblo nombrado, que la ocupa actualmente, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el título otorgado por la Municipalidad citada adolece de vicios de forma, teniendo en cuenta las posteriores transferencias y en atención al tiempo transcurrido, puede resolverse este caso con criterio equitativo y encuadrarlo dentro de lo establecido por el artículo 2.º del decreto de 26 de noviembre de 1930, declarando salida del dominio fiscal a la mitad Sud de referencia; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase salida del dominio fiscal la mitad Sud del solar número 143, del Pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, debiendo la Dirección de Tierras efectuar las anotaciones correspondientes en los registros respectivos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se dispone archivo diversos expedientes relativos a infracciones de la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), no comprobadas fehacientemente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.461. — Visto que la Dirección de Asuntos Legales dictamina en favor del archivo diversos expedientes relativos a sumarios instruídos con motivo de infracciones a la Ley N.º 12.591, por no haberse comprobado fehacientemente dicha transgresión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Previa notificación a los interesados, procédase al archivo en la Repartición correspondiente del Ministerio de Agricultura de los Exptes. Nros. 109.570; 250.831; 250.898; 251.005 251.007; 251.008; 251.009; 251.011; 251.049; 251.066; 251.067; 251.086; 251.201; 251.206; 251.214; todos del año 1942; 830; 922; 972; 981; 983; 986; 1.006; 2.324; 2.927; 2.930; 3.806; 3.916; 6.694; 6.695; 7.020; 7.351; 7.681; 13.283; 13.284; 13.285; 13.460; 70.022; 70.053; 70.060; 70.078; 70.080; 70.106; 70.105; 70.116; 70.530; 70.534; 70.535; 70.542; 70.543; 70.544; 70.559; 70.566; 70.573; 70.574; 70.575; 70.576; 70.577; 70.578; 70.579; 70.580; 70.581; 70.582; 70.583; 70.586; 70.587; 70.588; 70.589; 70.592; 70.710; 70.711; 70.713; 70.720; 70.724; 70.728; 70.729; 70.732; 70.733; 70.937; 70.959; 70.964; 70.975; 70.984; 70.998; 70.999; 71.000; 71.001; 71.002; 71.003; 71.004; 71.005; 71.435; 71.572; 71.758; y 273.644, todos del año 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se impone multa de $ 2.000 a Luis Roisman, de la Ciudad de Santa Fe, por infracción Ley 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.464. — Visto el presente expediente (N.º 5.908-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (incautacion de bolsas por circulación clandestina), cometida por la firma Luis Roisman, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 17 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 11.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a la firma Luis Roisman, de la Ciudad de Santa Fe, por infracción a la Ley 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — La División de Envases Textiles del Ministerio de Agricultura procederá a la liberación de los envases intervenidos una vez que se haya oblado la multa aplicada a la firma infractora, conforme lo establece el artículo anterior.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se impone multa de $ 5.000 a "Ribereña del Plata", Cía. Sudamericana de Comercio S. A., por infracción Ley Nº 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.465. — Visto este expediente (Nº 8.606-43), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decreto reglamentario Nº 91.401 de 26 de mayo de 1941, sobre precios máximos del carbón en la Capital Federal, cometida por la firma "Ribereña del Plata" Cía. Sudamericana de Comercio S. A., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 12, practicadas, en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional a la firma "Ribereña del Plata" Cía. Sudamericana de Comercio S. A., de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se impone multa de $ 1.000 a Manzano Hnos., de Capital, por infracción Ley Nº 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.466. — Visto este expediente (Nº 6.491-1943), en el que la División de Envases Textiles da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591, (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (diferencia calidad de bolsas), cometida por la firma Manzano Hnos., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 16 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a la firma Manzano Hnos., de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591, con la pena subsidiaria de suspensión de asignaciones por el término de quince (15) días.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se impone multa de $ 10.000 a M. López, de Capital, por infracción Ley Nº 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.467. — Visto este expediente (Nº 233.959-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio del hierro), cometida por la firma M. López, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 60 practicadas, en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional a la firma M. López, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se impone multa de $ 30.000 a Manuel Lopez Castro, de Capital, por infracción Ley 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.468|43. — Visto exte expediente (N.º 70.569-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos cometida por la firma Manuel López Castro, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 39 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional a la firma Manuel López Castro, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en ca-

so de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Se imponen multas a varias firmas de esta Capital, por infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.486. — Visto el presente expediente (N.° 70.793-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (Alza precio venta de alcohol de quemar), cometida por las firmas Rafael Valle; Antonio Martínez y Hno.; Domingo Trigo; Bruna Gregaris de Lauría; Pedro Celli; Juan y Antonio González; José María Garrido; Emilio Torres; Luis V. Minuto; Francisco Peluso; Blanco y Pérez; Magdalena M. de Anfossi; Cayetano Bugaletto; Patricio Rodrigo; José Celeiro; Felipe Trapp; Buendía y Cía.; Aquilino y Pedro Hierro; Antonio Iglesias; Atilio Tiburzio; Cipriano Cuesta; José M. González; Juan Agustín Sola; Constantino Salinas; Paulino García; Traverso y Lorenzo; Juan Rodríguez; Joaquín Fernández de Amorín; Julio Puebla; José del Tronco; Vicente Fernández; Antonio Vega y Cía.; Manuel Villar; Jorge Kalavinskas y Cía.; Leopoldo Zarlenga; Antonio Lamartina; Francisco Baro; Ceferino Rodríguez; Arruti, Fernández y Cía.; Alonso Fernández; Joaquín Laureada; Félix Pérez; Félix de Barrio y Rodríguez y Fernández, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 134 practicada en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas: Rafael Valle; Antonio Martínez y Hno.; Domingo Trigo; Bruna Gregaris de Lauría; Pedro Celli; Juan y Antonio González; José María Garrido; Emilio Torres; Luis V. Minuto; Francisco Peluso; Blanco y Pérez; Magdalena M. de Anfossi; Cayetano Bugaletto; Patricio Rodrigo; José Celeiro; Felipe Trapp; Buendía y Cía.; Aquilino y Pedro Hierro; Antonio Iglesias; Atilio Tiburzio; Cipriano Cuesta; José M. González; Juan Agustín Sola; Constantino Salinas; Paulino García; Traverso y Lorenzo; Juan Rodríguez; Joaquín Fernández de Amorín; Julio Puebla; José del Tronco; Vicente Fernández; Antonio Vega y Cía.; Manuel Villar; Jorge Kalavinskas y Cía.; Leopoldo Zarlenga; Antonio Lamartina; Francisco Baro; Ceferino Rodríguez; Arruti, Fernández y Cía.; Alonso Fernández; Joaquín Laureada; Félix Pérez; Félix de Barrio y Rodríguez y Fernández, todas de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Infórmese el Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones, a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Se dispone promover acusación contra la firma Boghos Arzumanian

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6741. — Visto el presente expediente (N.° 7327-1943); y atento a los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro, de los que se desprende "prima facie", la comisión por parte de la firma Boghos Arzumanian, de un delito previsto y penado por el artículo 263 del Código Penal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que dé intervención al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que promueva acusación contra la firma Boghos Arzumanian, de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo promover acusación contra la firma Benedicto Bottaro

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6742. — Visto el presente expediente (N.° 11.143-1943), y atento a los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro, de los que se desprende la comisión por parte de la firma Benedicto Bottaro, de un delito previsto y penado en el artículo 173, inciso 1.° del Código Penal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que dé intervención al señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital en turno para que promueva acusación contra la firma Benedicto Bottaro, de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Disponiendo devolución a ex Cía. F. C. Central Chubut de suma de $ 45.293.22 m|n., en concepto garantía valor terrenos situados en pueblo Gaiman (Chubut).

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

5.488. — 2.281. — Expediente N° 8.674|1943. — Vistas nuevamente estas actuaciones, de las que resulta:

Que por Decreto N° 117.511 de fecha 11 de abril de 1942, (fs. 46|47), se denegó el reintegro del importe de m$n. 64.263.22 a la ex Compañía del Ferrocarril Central del Chubut, constituído por el valor de los terrenos situados en el pueblo de Gaiman (Chubut), que no se transfirieron a nombre de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado al efectuarse la adquisición del activo físico de la aludida empresa, más los intereses y un 30 o|o para gastos imprevistos, estableciéndose que se realizaría su devolución a medida que fueran formuladas las escrituras traslativas de dominio;

Que en su presentación de fojas 48|49, el señor John A. Gibson, mandatario de la firma "The River Plate Trust, Loan & Agency, Company Limited", la cual lo es, a su vez, de "The Central Railway of Chubut Company Limited" (Compañía del Ferrocarril Central del Chubut), como lo atestiguan los poderes que en copia obran a fojas 5|20, gestiona la restitución de la suma de m$n. 45.293.22, de la que corresponde a intereses (al tipo del 6 o|o durante 23 años), el parcial de $ 29.849.40 m|n., y a imprevistos el de $ 15.443.82 m|n., arguyendo que aquella cantidad fué retenida para responder a erogaciones que se originasen en la eventualidad de aparecer terceros reclamantes, contingencia que ya no puede ocurrir, desde que el Fisco ha reivindicado su dominio sobre los referidos inmuebles, cuyo valor es de m$n. 18.970;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 8° del convenio de compra-venta de esa línea férrea, que en copia figura a fojas 33|36, se estipula: "Es entendido que los inmuebles se venden con la condición de que el título sea perfecto. — Si alguno de dichos inmuebles no tuviera título perfecto, la Sociedad se obliga a perfeccionarlo dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la escritura definitiva de compra-venta, y a otorgar a su costa dentro del mismo plazo, las escrituras complementarias correspondientes. — Entretanto y a título de garantía, la Administración reservará del precio una suma prudencial. — Si venciera el plazo acordado sin que la Sociedad cumpla esa obligación, la Administración podrá gestionar la adquisición del inmueble o la perfección del título a costa de la Sociedad, la que responderá de las sumas que se inviertan, aunque excedan de la garantía retenida";

Que habiéndose reconocido en forma expresa que los terrenos de que se trata han sido siempre de propiedad del Gobierno Nacional por lo que no habrá lugar a juicios de expropiación, ni ha de producirse gasto alguno relativo a este punto, procede acceder a lo requerido, como lo expresan concordantemente el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fs. 55 vuelta, y la Contaduría General de la Nación (fs. 56|57); y

Atento a lo informado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 50|51), y por el Ministerio de Agricultura (fs. 53|54);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 117.511 de fecha 11 de abril de 1942, en el sentido de que la citada Administración General deberá devolver a la ex Compañía del Ferrocarril Central del Chubut, por intermedio de su mandatario, la suma de cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos con veintidós centavos ($ 45.293.22 m|n.) moneda nacional, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Disponiendo reajuste anexos e incisos de la Ley de Presupuesto incorporando cargos de personal de Obras Públicas que prestan servicios en Reparticiones ajenas al mismo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1943.

6.933. — 2376. — Expte. 11.630-1943. — Teniendo en cuenta:

Que por resolución de fecha 19 de junio ppdo., el Ministerio de Obras Públicas, persiguiendo propósitos de orden administrativo, dispuso no hacer efectivos los sueldos del personal que no prestara servicios en oficinas de su dependencia y que, sin embargo, aquellos son imputados a fondos que, dicho Departamento administra;

Que de las informaciones recogidas resulta que gran parte de ese personal es imprescindible en las reparticiones a las cuales se encuentra adscripto y que éstas no cuentan con recursos para atender esas erogaciones;

Que a fin de solucionar esa situación es aconsejable transferir definitivamente ese personal a las reparticiones en las que prestan transitoriamente servicios, eliminando los cargos respectivos del Departamento de Obras Públicas e incorporándolos en los presupuestos de cada una de las que lo necesitan;

Que a ese efecto es conveniente dictar una medida de carácter general que autorice a los distintos Ministerios o dependencias de los mismos a seguir ese procedimiento,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Ministerios en los cuales o en cuyas dependencias es utilizado personal del de Obras Públicas y no puedan prescindir de sus servicios, procederán a proyectar los reajustes necesarios en los respectivos anexos e incisos de la Ley de Presupuesto, incorporando esos cargos a los mismos, con los sueldos que actualmente devengan, los que quedarán suprimidos, ya sea en el Anexo I, ya en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Dichos decretos serán refrendados por el titular del Departamento al que sea incorporado el personal, del de Obras Públicas y del de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — Benito S. Sueyro. — Diego I. Mason.

D. G. Arquit. — Se aprueban nuevos presupuestos en reemplazo de otros que los fueran anteriormente modificándose las imputaciones dadas originariamente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.584. — 2.390. — Expte. 42.567-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que en los expedientes agregados sin acumular, que se detallan en las adjuntas planillas, se han aprobado diversos presupuestos de obras, ya iniciadas, con cargo a las partidas de "Conservación de edificios fiscales", de las Leyes de Presupuesto (Anexo I) y, que en razón de las reducciones de que han sido objeto las citadas partidas en virtud de la Ley N.° 12.778, de Presupuesto General para el año 1942, prorrogada por la Ley N.° 12.816, para el presente ejercicio, procedería se cambie tal imputación, llevándola contra el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para "Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales", a la cual por la Ley N.° 12.815 se le acordó un crédito ampliatorio de $ 12.000.000 m|n.;

Teniendo en cuenta que con ese motivo ha debido preparar nuevos presupuestos que en total importan la suma de $ 219.137.73 m|n., incluso el 15 o|o para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, en vez del 5 o|o para imprevistos solamente, como se había previsto originariamente; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma indicada en las planillas adjuntas que integran el presente decreto, los nuevos presupuestos que en las mismas se detallán, con las imputaciones que se indican.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente, prosiga la realización de los trabajos de que se trata hasta su total terminación de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que oportunamente ajustará los presupuestos aprobados conforme a las disposiciones contenidas en la resolución del 30 de julio ppdo., y Decreto N.° 4.243 del 4 del corriente mes, en lo que se refiere a gastos de dirección e inspección.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Arquitectura. — Se acepta donación terreno, Santa Rosa (La Pampa), para construcción Escuela de Artes y Oficios.

Buenos Aires, 27 agosto de 1943.

6783. — 2396. — Expte. 11.103-1943. — Visto este expediente en el que el arquitecto señor Raúl E. Fitte, ofrece en donación al Gobierno Nacional un terreno de su propiedad de 4.656 mts.^{2} de superficie, sito en el Barrio Parque Fitte, de la Ciudad de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), con destino a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la citada localidad, y

Atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptese la donación hecha por el arquitecto señor Raúl E. Fitte, de una fracción de terreno de cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados (4.565 mts.^{2}) de superficie, sita en Barrio Parque Fitte, de la Ciudad de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), con destino a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Sección Catastro y Estadística de la Dirección General de Arquitectura, agrimensor Arturo Héctor Juan José Geromipini, para que en representación del P. E. suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno, por intermedio de la cual se efectuará además la escrituración, extenderá el correspondiente poder.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la citada Escribanía a sus efectos.

RAMÍREZ

ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de N. y Ptos. — Designando al Ing. Gustavo González Leiong, en reemplazo del Ing. Juan Carlos Erramuspe, para suscribir escrituras fracciones de terrenos donados con destino al camino costanero del puerto Quequén.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.

106.703. — 3.307. — Expediente N° 14.810-P-926. — Vistas nuevamente estas actuaciones y resultando:

Que por decreto de fecha septiembre 4 de 1931 (artículo 2.°), que corre a fojas 58 y vuelta, se designó al Inspector General de las Obras del Puerto de Quequén, Ingeniero Juan Carlos Erramuspe, para que suscribiera, en representación del Gobierno Nacional, las escrituras traslativas de dominio de las fracciones de terreno donadas, según documentos de fojas 18 y 19, por el señor Eugenio Díaz Velez y los herederos de don Carlos Díaz Velez, que lo son doña Mathilde A. de T. de Díaz Velez, doña Carmen D. V. de Alvarez de Toledo y señorita Mathilde Díaz Velez, con destino a la construcción del camino costanero entre la escollera oeste de ese puerto y el balneario de Necochea;

Que en virtud de haberse nombrado posteriormente al Ingeniero Gustavo González Leiong en reemplazo del Ingeniero Erramuspe al frente de aquella dependencia, la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se modifique sobre este punto el aludido decreto y se disponga la escrituración de las superficies de 22.257.60 mts.^{2} (2 Ha., 22 a., 57.6 ca.) y 24.903 mts.^{2} (2 Ha., 49 a. y 63 ca.), conforme se muestra en el plano 10|37 de fojas 63, correspondiendo la primera a la actual sucesión de don Eugenio Díaz Vélez, y la segunda a la de don Carlos Díaz Vélez,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 2° del decreto de fecha 4 de septiembre de 1931 (fojas 58 y vuelta), en el sentido de que el funcionario que deberá suscribir las escrituras relativas a la cesión gratuita de las fracciones de terreno de que se trata, es el actual Inspector General de las Obras del Puerto de Quequén Ingeniero Gustavo González Lolong, en reemplazo del Ingeniero Juan Carlos Erramuspe;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Escribanía General del Gobierno a los fines pertinentes.

CASTILLO

S. ORÍA

Navegación y Puertos. — Sección Quequén. — Rectificación Decreto número 106.703, designando al Ing. M. D. Bregante, para la firma de las escrituras, en reemplazo del Ing. G. González Leiong que se jubiló.

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

5613. — 2.254. — Expte. 74.559|1943. — Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos expresa, que habiéndose jubilado el Ingeniero Gustavo González Leiong, que por Decreto número 106.703 de fecha 27 de noviembre de 1941 (fs. 63), se le encarga en calidad de jefe de la Sección Quequén la representación del Gobierno de la Nación para suscribir las escrituras traslativas de dominio de los terrenos a que el mismo se refiere, corresponde rectificar dicha designación, en el titular substituto, Ingeniero Marcelino Domingo Bregante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase al actual Jefe de la Sección Quequén dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Marcelino Domingo Bregante, la representación que en el artículo 1.° del precitado decreto expresamente se acuerda, al nombrado ex Jefe, Ingeniero Gustavo González Leiong.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos, la que procederá a remitir estos actuados a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los fines pertinentes.

RAMÍREZ

ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. Naveg. y Puertos. — Pto. Italia (Pto. Corrientes). — Construcción pabellón sanitario en rampa cabotaje menor. — Presupesto $ 3.400 m|n. — Por administración.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1942.

135.145. — 8510. — Exp. 73.884-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto adjuntos, importe éste de $ 3.400 m|n., relativos a los trabajos de construcción de un pequeño pabellón sanitario de 3 m. por 2,15 m. al costado de la casilla existente en la rampa de cabotaje menor del Puerto Italia, aguas arriba del de Corrientes, con destino al personal de la Dirección General de Aduanas que tendrá a su cargo las operaciones del citado muelle;

Teniendo en cuenta que la citada Dirección General manifiesta (fs. 14) que la realización de los trabajos mencionados son de urgente necesidad para la habilitación definitiva de dicha rampa, como así también de que se trata de una instalación complementaria de éste, por lo que podría prestársele aprobación toda vez que dicho costo puede atenderse con cargo al renglón «imprevistos» del presupuesto de $ 317.000 m|n., aprobado por Decreto N.° 92.800, del 21 de octubre de 1936, que previó a ese efecto un parcial de $ 41.218,20 m|n., y que con tal motivo no se altera la máxima fijada por la Ley número 12.576 para la partida . . . . . de la planilla «A» - «Corrientes — Obras Portuarias», y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 15),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el proyecto y presupuesto adjuntos, importe éste de tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3., partida 30.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO

S. ORÍA

Navegación y Puertos. — FF. CC. del Estado. — Se autoriza instalación vías férreas, en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1942.

136.689. — 8726. — Expte. 69.947-942. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para instalar, en la zona portuaria de Barranqueras, una vía de empalme e intercambio de cargas entre dicho Ferrocarril y el Ferrocarril de Santa Fe, sirviendo a la vez, a este último, de acceso al puerto,

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos puede acordarse la autorización correspondiente con sujeción a las condiciones que establece a fojas 19 vuelta y 20, a las cuales ha prestado su conformidad, a fojas 23, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Que en lo que respecta a la presentación de los planos y demás documentación inherentes al desvío particular a las Bodegas y Viñedos Giol y empalme con el Ferrocarril de Santa Fe, solicitados a fojas 34 por la Dirección General de Ferrocarriles, dicho requisito será cumplido por la mencionada Administración General una vez obtenida la presente autorización, desde que a este pronunciamiento está supeditada la realización de aquellos trabajos;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, a fojas 24 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para instalar, en la zona portuaria de Barranqueras, una vía de empalme e intercambio de cargas entre dichos Ferrocarriles y el Ferrocarril de Santa Fe, sirviendo a la vez de acceso al puerto a este último, debiendo sujetarse dicho permiso a las siguientes condiciones:

a) La vía de que se trata se ubicará como se indica en rojo en el croquis de fojas 27, en el lugar destinado a una tercera vía detrás de los galpones A y B del puerto, cruzando luego el camino de acceso al atracadero provisional de balsas para empalmar con la vía existente del Ferrocarril de Santa Fe.

b) El trazado de la vía de empalme desde la cabecera del galpón A hacia el Norte será provisional y los Ferrocarriles del Estado estarán obligados a modificarlo una vez que se apruebe el proyecto de obras de atraque y calles en la zona portuaria Norte, en el que se prevé la prolongación de la tercera vía de circulación y acceso al puerto para ambos ferrocarriles. Asimismo, debiendo el Ferrocarril de Santa Fe levantar próximamente la parte de la vía de empalme que es de su propiedad, según lo establecido en el convenio celebrado entre ese ferrocarril y la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de la transferencia de los terrenos de su antigua estación al Gobierno de la Nación con destino a la ampliación portuaria, los Ferrocarriles del Estado reemplazarán ese tramo por su cuenta rectificando el trazado, si fuese conveniente, y estableciendo el cambio de enlace con el Ferrocarril de Santa Fe, fuera de la zona portuaria. Esta operación no debe afectar el acceso de vagones al puerto desde el Ferrocarril Santa Fe o el intercambio.

c) Queda autorizado los Ferrocarriles del Estado para ocupar dentro de la zona portuaria el terreno necesario para instalar un desvío hacia el establecimiento de las Bodegas y Viñedos Giol S. A., ubicado frente al puerto, desprendiéndole de la vía de empalme en un punto conveniente, aproximadamente como se indica en el croquis 42331, a fojas 27. Esta ocupación será provisional hasta que se construya la avenida de circunvalación al puerto, en cuyo momento se determinará acerca de la permanencia del desvío.

d) Además de las vías citadas, los Ferrocarriles del Estado colocarán un cambio en la vía de empalme para enlazarla con la segunda vía posterior a los galpones en su extremo Norte, con el objeto de facilitar el acceso directo a los muelles para los trenes provenientes del lado Norte, con cuya disposición se reducirá el tráfico en la vía de empalme, (croquis de fojas 27).

e) Queda entendido que el tráfico de trenes por la vía de empalme, no debe en manera alguna entorpecer el tránsito de pasajeros y vehículos que aprovechan el servicio de balsas que se realiza a horario fijo, debiendo cuidarse especialmente no dejar cortes de vagones interrumpiendo el camino de acceso al atracadero.

f) El tránsito de cargas que atravesase la zona portuaria por cualquiera de las vías citadas, quedara sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Aduana.

g) La tracción sobre las vías de que se trata estará a cargo exclusivamente de los Ferrocarriles del Estado en las mismas condiciones que fueron establecidas para las comprendidas en el convenio aprobado por el decreto de fecha 16 de enero de 1931.

h) La Dirección General de Navegación y Puertos tendrá derecho a obtener y a su vez los Ferrocarriles del Estado la obligación de otorgar, la transferencia de las vías portuarias, abonando su costo de origen con deducción de la depreciación ocasionada por el uso.

i) Antes de inciar los trabajos de construcción de la vía de empalme, los Ferrocarriles del Estado depositarán en la Tesorería General de la Nación, a la orden de la Dirección General de Navegación y Puertos, la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 4.337,40 m|n.) moneda nacional, para sufragar los gastos que demandará la reconstrucción del pavimento en la zona marcada en el plano 3285-F29, de fojas 8.

j) La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, oportunamente, presentará a consideración de la Dirección General de Ferrocarriles la documentación correspondiente al empalme con el Ferrocarril de Santa Fe, con el respectivo convenio que se celebre entre ambos ferrocarriles, como también los planos y demás documentación referentes al desvío particular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

CASTILLO

S. O...

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rumbado Carlos María. — Se confirma res. de sellos

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

Res. N.° 615. — Expediente 45.644-1943 — Visto que el Escribano don Carlos María Rumbado apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha marzo 6 ppdo., en la parte que le obliga a reponer con la mitad del sellado previsto en el artículo 10 de la Ley N.° 11.290, texto ordenado, las escrituras de transferencia de dominio detalladas en las planillas agregadas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas escrituras se refieren a bienes inmuebles de propiedad del Banco Hipotecario Nacional y del Consejo Nacional de Educación, enajenados a particulares.

Que la Dirección del ramo las considera sujetas al pago de la mitad del impuesto establecido por el artículo 10, 1er. párrafo, de la ley de sellos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 del decreto reglamentario de la misma y conforme a lo resuelto por este Departamento en la Resolución N.° 1.504, de diciembre 30 de 1938, razón por la cual impone al escribano recurrente, atento a lo dispuesto en el artículo 25 del citado decreto, la reposición de esas escrituras en las condiciones indicadas.

Que el apelante sostiene que tales actos deben estar totalmente exentos del gravamen porque en los contratos de compraventa de inmuebles por escrituras públicas es al vendedor a quien le corresponde pagar el impuesto del artículo 10 de la ley de sellos, ya que es él el que debe acreditar que la cosa que va a ser objeto del contrato se encuentra con los impuestos pagos. De ello deduce que cuando el vendedor es una entidad exenta del impuesto, situación que concurre en el caso por disposición del artículo 49, inc. 1.°, de la Ley N.° 11.290, Ley Orgánica del Banco Hipotecario y, a juicio del recurrente, por imperio de la Ley N.° 12.544, el tributo no debe ser satisfecho por parte alguna.

Que, asimismo, relaciona los términos del primer apartado de dicho artículo 10 con los del cuarto párrafo, manifestando que cuando en este último se dice que en toda venta de inmuebles, el vendedor pagará además un impuesto del cuatro por mil sobre la diferencia en más que hubiere entre el precio de venta y la avaluación fijada para el pago del impuesto territorial, se quiere decir que al cuatro por mil que se establece en el apartado primero del mismo artículo, también lo paga el vendedor.

Que, contrariamente al criterio sustentado por el recurrente, el principio general de la ley es el de que el gravamen incide objetivamente sobre los actos y del mismo son solidariamente responsables todas las partes. — Cada parte debe, pues, la totalidad del impuesto correspondiente al acto, salvo excepción expresa, y lo que ella quiere significar en el párrafo cuarto del artículo 10 es que aparte de esa obligación, y sin perjuicio de ella, la parte vendedora queda expresamente gravada con un impuesto del 4 o|oo, sobre la expresada diferencia en más, impuesto este último que está a su exclusivo cargo.

Que cuando una de las partes está exenta del tributo, este beneficio sólo aprovecha a la parte liberada, siendo de aplicación al caso lo preceptuado por el artículo 72 reglamentario.

Que, por otra parte, este artículo es terminante cuando establece que "los contratos concertados entre el Gobierno Nacional u oficinas de su dependencia o cualquier institución exenta del uso de sellado y otras personas de existencia visible o ideal, serán sellados con la mitad del impuesto determinado por la ley, a cargo de estas últimas", agregando: "Salvo el caso que por las costumbres comerciales de plaza, corresponda abonar el impuesto íntegro a los que contraten con aquellas entidades", de donde resulta que la única salvedad contenida en el artículo 72 lo está para recalcar que en ningún caso dejará de pagarse el impuesto;

Que tampoco es de aplicación aquí en lo que respecta a las enajenaciones hechas por el Banco Hipotecario Nacional, la Ley 12.544, porque de la información producida resulta que no se trata de operaciones relacionadas con la liquidación de la moratoria hipotecaria, supuesto en que quedaría por establecer la procedencia de la exención total frente a los conceptos expuestos, y porque, además la exención de la Ley número 12.544 favorece a los deudores hipotecarios y no a los compradores,.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, cuyos términos se dan por reproducidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

SANTAMARINA

Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles. — Las empresas ferroviarias se encuentran sujetas a la legislación impositiva por todo acto ajeno a sus fines específicos.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

Res. N.° 623. — Expte. 45.524-1942. — Visto que varias empresas ferroviarias solicitan se exima del pago del impuesto a las ventas establecido por la Ley número 12.143 a la transferencia entre sí de materiales para uso ferroviario; y se las libere de la denuncia de tales operaciones en las declaraciones juradas que formulan a los efectos del cumplimiento de dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes argumentan que no cabe aplicar el gravamen a las transferencias de materiales introducidos libres de derechos de aduana, efectuadas para usos ferroviarios entre dos empresas comprendidas en el régimen del artículo 8.° de la Ley N.° 5315, porque, en tal caso, la cedente o vendedora, como la adquirente o compradora, están exentas del impuesto.

Que, en cuanto a la situación de la empresa compradora, el punto fué dilucidado y resuelto negativamente en oportunidad de una anterior gestión de las compañías de ferrocarriles, por Decreto número 114.486, de fecha septiembre 18 de 1937, fundado en que el impuesto de la Ley N.° 12.143 grava al vendedor y que el comprador no es contribuyente "de jure", sino que soporta (y no siempre y necesariamente) la traslación del impuesto que abona el vendedor.

Que cuando la vendedora es también una empresa adherida al régimen de las Leyes 5315 y 10.657, se hace preciso recordar que este Ministerio ha manifestado que el tratamiento que esas leyes acuerdan a las empresas ferroviarias acogidas a su régimen se refiere a las operaciones que se vinculan directamente con la prestación del servicio público concedido, nunca a aquellas que son ajenas o no guardan una vinculación necesaria y directa con la actividad o explotación ferroviaria. Todo acto que no constituya un hecho inherente o consubstancial con la industria o comercio ferroviario coloca a la empresa en el mismo plano, desde el punto de vista fiscal, del resto de los contribuyentes y sujeta, en consecuencia, a los preceptos impositivos vigentes en la respectiva materia.

Que la jurisprudencia sentada por el más alto tribunal del país es terminante en el sentido de que las empresas de ferrocarriles están gravadas por todo acto que sea ajeno a los fines que han motivado las disposiciones de las Leyes números 5315 y 10.657.

Que la venta de materiales no constituye actividad inherente a la explotación ferroviaria.

Por tanto, y de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, cuyos términos se dan por reproducidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese, comuníquese, déjese copia del dictamen del señor Procurador del Tesoro y pase a sus efectos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

SANTAMARINA

Ministerio de Agricultura

Modific. presupuesto de la Corporac. Arg. de Prod. de Carbón Vegetal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

3771. — Vistas estas actuaciones en las que la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal solicita la modificación de su presupuesto, a fin de poder cumplimentar las disposiciones del Decreto N° 2015, relativo al aumento de sueldos al personal que goza de asignaciones de hasta $ 250 mensuales, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Poder Ejecutivo, al dictar el decreto ya mencionado, fué el de beneficiar a todos los empleados de escaso sueldo, sin elevar el monto de los presupuestos de las reparticiones a que pertenecen;

Que el temperamento propuesto por la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, contempla esas circunstancias, ya que la modificación solicitada no altera las cifras totales del presupuesto aprobado para su regular funcionamiento;

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Modificar el presupuesto de la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, aprobado por Resolución N° 38.765, de fecha 16 de enero del año en curso, en lo que respecta a algunas partidas que se rebajan, incluyendo las necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Item I — Gastos administrativos (último apt. . Art. 7°)

a) Sueldos.
(Partida nueva).

	m$n.
Porcentaje aumentos Decreto número 2015	588
b) Gastos.	
4) (Rebajada).	
Eventuales:	
(incluído propaganda, public. y gastos de traslación) . . .	3.012
Item III — Gastos explotación, adq. y ventas exced. (Incs. e) y f), Art. 2°)	
9) (Rebajada).	
Eventuales	2.676
10) (Nueva).	
Porcentaje aumentos Decreto número 2015	324

2° — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Declaratoria a los efectos del decreto del 21|3|1909. — Reconstrucción tablestacado.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

447. — Expte. N.° 424-1943. — Visto estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado al señor Julio A. de la Peña, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (fs. 1), para reconstruir un tablestacado de madera dura en el frente de su propiedad, ubicado en la margen derecha del río Sarmiento, a unos 300 metros del Luján, partido de Las Conchas, de acuerdo con la documentación agregada; y

Atento las informaciones producidas y lo dispuesto en el Decreto N.° 3.396, del 23 de julio último,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.° — Declarar que las obras que se propone llevar a cabo el señor Julio A. de la Peña, en el frente de su propiedad, ubicada en la margen derecha del río Sarmiento, a unos 500 metros del río Luján, 1ra. Sección de Islas del Delta, en jurisdicción del partido de Las Conchas, consistentes en la reconstrucción de un tablestacado de madera dura, no afectarán al comercio, a la navegación, al libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado curso de agua.

2.° — Que la presente declaratoria reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento por este Ministerio, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, las construcciones autorizadas afectan o puedan afectar a las actividades expresadas.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Marina e Interior, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ISMAEL F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Autorizando a la Compañía Swift de La Plata, S. A., para ampliar el edificio de calderas de su establecimiento e instalar una nueva caldera.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

449. — Ex. 71.746-943. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, S. A., arrendataria de los terrenos que ocupa en el puerto de La Plata, en virtud de la concesión acordada por el Decreto número 124.389, de fecha 10 de julio de 1942, solicita autorización para ampliar el edificio de calderas de su establecimiento e instalar una nueva caldera tipo Babcock y Wilcox, de acuerdo a la documentación que acompaña; y

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, a las que la recurrente ha prestado conformidad (fs. 10), habiendo además hecho efectivo el pago de la suma de $ 1.393,69 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, según constancia de fojas 10 vuelta,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Swift de La Plata, S. A., para que, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la ampliación del edificio de calderas de su establecimiento del puerto local e instale una nueva caldera tipo Babcock y Wilcox, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, sujeto a las condiciones generales de la concesión que usufructúa la peticionante y podrá ser dejado sin efecto cuando se estime conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá introducir las modificaciones de carácter técnico que juzgue necesarias. A tal efecto, la permisionaria dará aviso anticipado de la fecha de comienzo de aquéllos.

c) Fíjase en la suma de mil trescientos noventa y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 1.393,69 m|n.) moneda nacional, los derechos en

concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 08.385, de fecha 25 de agosto de 1932.

d) La Compañía Swift de La Plata, S. A., no podrá hacer uso de la construcción e instalación solicitadas, hasta que la haya autorizado expresamente la Dirección General de Navegación y Puertos, una vez comprobado que las mismas ofrecen absoluta seguridad.

e) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

GALÍNDEZ

Direc. Gral de Nav. y Ptos. — Autorizando a la Administración de los FF. CC. del Estado, para instalar una vía dentro de la zona del Pto. de Barranqueras.

Buenos Aires, agosto 12 de 1943.

450. — Exp. 70.113|943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para instalar, con carácter precario, una vía dentro de la zona del puerto de Barranqueras, adquirida al Ferrocarril de Santa Fe, paralelamente a la vía de empalme, marcada en rojo con las letras A-B, en el plano adjunto de fojas 2, a fin de facilitar las maniobras de intercambio de vagones con el citado ferrocarril y hasta tanto se ejecuten las obras definitivas proyectadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, y

Teniendo en cuenta que según manifiesta esta última Repartición, no existen reparos para que se acceda a lo peticionado, en las mismas condiciones que las acordadas por el Decreto N.° 136.689, de fecha 27 de noviembre de 1942 (artículo 1.°, inciso b), cuya copia corre agregada a fojas 4 y 5;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que en las mismas condiciones establecidas en el decreto antes mencionado, lleve a cabo la instalación de las vías de que se trata, en la zona del puerto de Barranqueras, con carácter precario.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Declaratoria a los efectos del decreto del 31 de Marzo de 1909. — Extracción arena del Río Paraná. Permisionario señor Juan Benito Giorgetti.

Buenos Aires, agosto 12 de 1943.

451. — Expte N.° 7.740-1943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso que gestiona don Juan Benito Giorgetti, para extraer arena del río Paraná, en el tramo comprendido entre San Martín y San Lorenzo, en el banco ubicado frente a Paganini; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo dispuesto en el Decreto número 3.396, del 23 de julio ppdo.,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar, con la salvedad que más adelante se enuncia, que la extracción de arena del lugar indicado, que se propone efectuar el señor Juan Benito Giorgetti, no afectará por el momento al régimen hidráulico, al comercio, ni a la libre navegación del río Paraná.

La presente declaratoria, podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la extracción autorizada afecte o pueda afectar a las actividades expresadas; debiendo por lo demás sujetarse en un todo a lo dispuesto en el Decreto N° 120.[illegible], de fecha [illegible] de noviembre de 1937 (B. O. 13.530 del 8 de septiembre de 1939).

Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y pase al Ministerio del Interior, pidiéndole quiera dar traslado de las presentes actuaciones al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Autorización para instalar un dolfín y bombas en la margen derecha del Río Paraguay (Formosa), a la altura del Km. 1.514.

Buenos Aires, agosto 12 de 1943.

452. — Exp. 69.733-943. — Visto este expediente en el que la firma Santa Catalina Estancias, S. A., solicita autorización para instalar un dolfín y bombas, en la margen derecha del río Paraguay, Territorio de Formosa, Km. 1.514, en el paraje denominado Dalmacia, de acuerdo a la documentación que acompaña; y

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existen inconvenientes en que se acceda a lo peticionado, —ya que se trata de una obra que no altera el régimen hidráulico del río, el tránsito por la ribera, ni constituye un obstáculo para la navegación,— con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad (fs. 6), habiendo además hecho efectivo el pago de la suma de $ 99,48 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos según constancia de fojas 6 vuelta;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la firma Santa Catalina Estancias, S. A., para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación del dolfín y bombas a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento que se considere conveniente, y en tal caso la permisionaria queda obligada, sin derecho a reclamo de ninguna especie, a demoler el dolfín, retirar toda la instalación dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual el Gobierno lo hará corriendo por cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionaren por tal concepto.

b) La instalación de que se trata, será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos, la cual, podrá ordenar todas las modificaciones de detalle que juzgue necesarias, a cuyo efecto la recurrente deberá comunicar por anticipado la fecha de iniciación de los trabajos a la División Paraná Superior y Bermejo.

c) Fíjase en la suma de noventa y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 99,48 m|n.), el importe de los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de obras.

d) La instalación que por la presente se autoriza, será destinada exclusivamente al uso de la permisionaria y no podrá ser arrendada ni transferida parcial ni totalmente, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e) Este permiso no da ningún derecho a la peticionante de obstruir el libre tránsito por la ribera, que deberá quedar siempre expedito, responsabilizándose por cualquier reclamo que pudiera ser alegado por terceros y resultare derivado de la instalación de referencia.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que en el futuro se dictaren y le fueren relativas.

Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata, S. A., para prolongar las veredas de acceso al edificio de oficinas de su establecimiento del puerto local.

Buenos Aires, agosto 13 de 1943.

454. — Exp. 72.939-943. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para llevar a cabo los trabajos relativos a la prolongación de las veredas existentes de acceso a su nuevo edificio de oficinas de su establecimiento del puerto local, de acuerdo a la documentación que acompaña; y

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, a las que la recurrente ha prestado conformidad (fs. 6), habiendo además hecho efectivo el pago de la suma de m$n. 30, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, según constancia de fojas 6 vuelta,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Swift de La Plata, S. A., para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a efectuar los trabajos a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se llevarán a cabo, bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que, durante su ejecución, podrá introducir las modificaciones de carácter técnico que juzgue convenientes. A tal efecto la permisionaria dará aviso anticipado de la fecha de comienzo de aquéllos.

c) Fíjase la suma de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo al arancel que fija el Decreto N.° 08.395, del 25 de agosto de 1932.

d) La peticionante se someterá a las disposiciones que se hallan en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Declarando habilitadas al servicio público obras ejecutadas en el puerto Italia, aguas arriba del puerto Corrientes.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

455. — Exp. 63.764|1943. — Vistas nuevamente estas actuaciones, por las cuáles la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que las obras ejecutadas en el paraje denominado Puerto Italia, aguas arriba del muelle principal del puerto de Corrientes, son las siguientes:

1.°) Rampa de cabotaje menor.

2°) Calle de acceso a la playa del puerto Italia, señalada en rojo en el plano de fojas 3.

3.°) Instalaciones sanitarias autorizadas por Decreto N.° 135.145, de fecha 9 de noviembre de 1942.

Teniendo en cuenta que de ellas, la primera fué declarada en condiciones de habilitación por resolución de fecha 20 de octubre de 1941 (fs. 36), la Repartición aludida solicita se adopte igual medida en cuanto a las restantes y sean libradas todas al servicio público, así como también que se disponga la entrega a la Dirección General de Aduanas, de la casilla indicada en el plano de fojas 3, con la salvedad de que ésta debe ceder una de las habitaciones a la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar en condiciones de habilitación las obras ejecutadas en el Puerto Italia, por la Dirección General de Navegación y Puertos, que figuran en los puntos 2.° y 3° del preámbulo de la presente, quedando la misma autorizada para librarlas al servicio público, así como para atender los servicios de alumbrado, conservación o limpieza en ese puerto, y para entregar a la Dirección General de Aduanas, la casilla de que se ha hecho referencia, parte de la cual utilizará la Prefectura General Marítima.

Comuníquese, publíquese y hágase saber al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la habilitación de las obras que tienen atingencia con las operaciones aduaneras, relacionadas con el movimiento de cabotaje; fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Declaratoria, a los efectos del decreto del 31-III-1909. — Instalación equipo de bombeo. Permisionario señor Sixto V. Mora.

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

453. — Exp. 77.[illegible]-1943. — Visto estas actuaciones, por las que el señor Sixto V. Mora, arrendatario de un campo que destina a plantación de arroz, sobre la costa del Río Uruguay, en el lugar indicado en la documentación adjunta, solicita autorización para instalar un equipo de bombeo para riego, extrayendo agua del mencionado río;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 17), puede dictarse la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909, en las condiciones que más abajo se determinan,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1° — Declarar que la instalación del equipo de bombeo que realizará el señor Sixto V. Mora, en la costa del Río Uruguay, 15 Kms. al N. E. de la Ciudad de Paso de los Libres, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, no afectará al comercio, a la navegación, ni al régimen hidráulico del citado río.

2.°. — Que de la presente declaración, no podrá derivar ningún derecho a favor del recurrente para interrumpir el tránsito por la costa; además, el permisionario se responsabilizará por cualquier reclamo que pueda ser alegado por terceros y se hagan derivar de la existencia de las instalaciones de que se trata.

3.°. — Que la presente declaración podrá ser dejada sin efecto, en cualquier momento, sin que el hecho pueda dar lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que por hechos ocurridos con posterioridad a la misma, la referida instalación, afecta o pueda afectar las actividades expresadas precedentemente.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho, pase el presente al Ministerio del Interior, para su remisión al Gobierno de la Provincia de Corrientes.

GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273 y el Art. 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por e segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N° .-v.13 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 210.496-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — J. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord-Oeste se ubicará a siete mil cien metros desde el hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cuatro grados, treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N° 7553-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.504-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra, L. Jorge Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cuatro mil seiscientos metros del volcán Socompa en el límite argentino-chileno, medidos con azimut ciento sesenta y dos grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas diecisiete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.° 7552-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.110-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Manuel R. Alvarado, domiciliado en Cangallo 444, por la Campañía Azufrera Argentina Sociedad Anónima, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de dos mil quinientos metros en dirección Oeste Este, por ocho mil, cuyo centro coincidirá con la cumbre de un cerro llamado "La Casualidad", que se encuentra situado aproximadamente a doscientos metros al Sud de una vega conocida con el mismo nombre y situada al Oeste del Salar Río Grande. — Será justicia. — Fdo.: por la Compañía Azufrera Argentina S. A., Manuel R. Alvarado. — Octubre 9 de 1942. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942. — En el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud por 2500 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 15.70 m. N.° 53°31'17'' E. de la cúspide del Cerro Julia. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 1.° de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.° 7565-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.497-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a doce mil seiscientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento seis grados. — Será justicia: Fdo.: J. Jorge Devivenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.° 7555-v.18 sep.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 210.225-1943.

Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Archívese el presente expediente. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 210.499-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — L. Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cinco mil novecientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut sesenta y un grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de Diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.° 7550-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.498-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de

edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a once mil cien metros del hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cincuenta y un grados quince minutos. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7559-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.382-43.

"Señor Director de Minas. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros cuyo esquinero Oeste coincidirá con el hito XXIII. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sep.-N.º 7477-v.16 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.381-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta Dirección: Hexágono de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros, cuyo vértice Norte, de ángulo de noventa grados, estará situado sobre dicho límite, a cinco kilómetros del hito XXIII medidos sobre el mismo. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7472-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.380-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito veintidós del mismo límite. — Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7475-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 179.535-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde el Cerro Guanaquero, sobre el límite con Chile, se medirán tres kilómetros hacia el Sud para ubicar el esquinero Nord Oeste de un polígono cuyos lados Norte y Sud tendrán cinco kilómetros de Oeste a Este, coincidiendo su lado Oeste con el límite Chileno y siendo su lado Este paralelo a este último. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintidós minutos. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de polígono irregular, siendo sus lados Norte y Sud los rectas de dirección Este-Oeste, de 5.000 m de longitud, mediando entre ellas una distancia de 4.000 m y pasando el límite Norte a 3.000 m al Sud del Cerro Guanaquero, medidos sobre el límite internacional con la República de Chile: los lados Este y Oeste son dos poligonales paralelas de las cuales la situada más al Oeste, está inscripta en el límite internacional citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.º 7164-v.10 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.903-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, sustancias de aprovechamiento común y carbón, asfaltitas y sus derivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, y cuya ubicación es la siguiente: Fijo un punto P, que es la intersección de cuatro visuales dirigidas a los cerros Rayoso y Volcán Tromen, Volcán Dumuyo y Naunaucó, visuales dirigidas a los puntos más elevados de cada cerro a excepción del Rayoso, que lo es al mojón del Instituto Geográfico Militar, colocado sobre él. — Los ángulos formados entre las visuales citadas, tienen las siguientes medidas: entre el Rayoso y V. Tromen 31º47'; entre V. Tromen y V. Dumuyo, 14º3; entre V. Dumuyo y Naunaucó 10º55. — Desde el punto P, se miden hacia el Norte, sobre la visual al V. Dumuyo, 1.500 metros y, desde allí, cuadrando al Este, se miden 200 metros ubicando allí al esquinero Nord-Este, desde aquí, se cuadra al Sud y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 6.666 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — Al pie incluyo croquis relacionádolo a los accidentes del terreno. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercado y en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, dieciocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell en Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 m por 3.000 m, ubicada de manera que su límite Noreste, formado por uno de los lados menores, tiene el mismo rumbo de una visual dirigida desde un punto P, hacia la cúspide del Cerro Domuyo, y el punto medio de dicho límite dista 200 m, hacia

el Noreste, medidos sobre una recta paralela al límite Noroeste y a partir del punto P, dicho punto, es la intersección de cuatro visuales dirigidas hacia las cúspides de los Cerros Rayoso, Volcán Tromen, Domuyo y Naunaucó, estas tres últimas forman con la primera, ángulos de 31°47'; 45°55' y 56°50', respectivamente, medidos indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Toro". —En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1° de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 ago.-N° 7106-v.9 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.645-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Germán Meyer, de nacionalidad suizo, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 78 de la ciudad de Salta y con domicilio accidental en la Capital Federal en la calle Ventura Bosch número 7147 (Liniers), respetuosamente a U. S. se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales para los que ha decretado reserva el Gobierno Nacional, en terrenos que no están cultivados ni cercados cuyos propietarios desconozco y de los que daré nombres oportunamente, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades situadas en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar conocido por "Cerro El Alumbre", y que deberá ser ubicado en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el centro del Pueblo "Catua" el que está ubicado sobre el límite departamental de Susques y Pastos Grandes, se trazará una línea recta con azimut verdadero de 170 grados midiéndose sobre ella 17.000 metros para ubicar el punto (1) que figura en el croquis adjunto, desde este punto con azimut 260 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (2), de aquí con azimut 170 grados se medirán 4.000 metros ubicándose el punto (3), desde este punto y con azimut de 80 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (4), y por último desde este punto y con azimut de 350 grados se medirán 4.000 metros para encontrar el punto (1), quedando así determinado por este rectángulo el pedimento que se solicita. — En los trabajos de exploración y cateo se emplearán 3 obreros, palas, picos, carretillas, barrenos, explosivos etc. — Que, por el presente confiere poder especial al señor Marcos Galappo, con domicilio en la calle Ventura Bosch 7147 (Liniers) de esta Capital Federal, tan ampliamente como fuera menester para que en mi nombre y representación prosiga la tramitación de este expediente, quien firma también en prueba de aceptación de este mandato. — Será justicia. — Fdos.: Germán Meyer, Marcos Galappo. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y seis minutos. — Acompaña: Croquis, duplicado con croquis que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1.° de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 sep.-N.° 7219-v.11 sep.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de baritina denominada «Río Agrio IV», de la Compañía Minera «Explotaciones Mineras Tomás González», ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 200.240-1940.

Buenos Aires, julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Susana Gasser San Martín 195, por la representación que ejerzo en el expediente 200.240-1940, ante el señor Director me presento y digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de las seis pertenencias de la mina de baritina «Río Agrio IV». — Las pertenencias serán rectángulos de 300 metros de largo con azimut de 303° por 200 metros de ancho. — La pertenencia N.° 1, tendrá su vértice Sud coincidente con el vértice Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina «Río Agrio III». — Las pertenencias números 2, 3, 4, 5 y 6 tendrán sus lados mayores Sud-Oeste coincidentes con los lados mayores Nor-Este de las pertenencias números 1, 2, 3, 4 y 5. — Los lados menores Sud-Este de las pertenencias números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la mina «Río Agrio IV», coincidirán con los lados mayores Nor-Oeste de las pertenencias números 6, 5, 4 y 3 de la mina «Río Agrio III». — Sírvase el señor Director tener presente lo manifestado a los efectos que correspondan. — Será justicia. — Fdo.: Susana Gasser. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 2|42. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 200.240-40, y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Atento al estado de estas actuaciones, cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de baritina en el Departamento Picunches, presentada por «Explotaciones Mineras Tomás González», a consecuencia del descubrimiento N.° 704 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la forma descripta por el interesado a fojas 23. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Marzo 24 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.° 6816-v.21 ago.
e.31 ago.-N.° 6816-v.31 ago.
e.8 sep.-N.° 6816-v.8 sep.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, otorgada a los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Expediente N.° 201.357-1941.

"Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día seis (6) de octubre próximo, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo a la señora Teófila Elena Alvarez Rocha, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, y cinc en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.408-de 1941.

Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Vista la solicitud de la señora Teófila Elena Alvarez Rocha, anotada bajo el número 1587 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Concédese a la señora Teófila Elena Alvarez Rocha permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común; petróleo e hidrocarburos flúidos y los minerales de cobre y cinc, Superior Decreto número 138.483 del 17 de diciembre de 1942), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 5, afectando la forma de un rectángulo de ocho mil (8.000) metros N. 85° 52' O., por dos mil quinientos (2.500) metros, ubicado de manera que su vértice Oeste dista 6.403,12m N. 34° 31' 35'' O. de un punto situado a treinta mil quinientos (30.500) metros S. 19° 11' O. de la cúspide del Cerro Niño (Los rumbos se refieren al Norte verdadero). — Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diez (10) de septiembre próximo y vencerá el día (7) de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.° — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no podrá concederse suspensión de los mismos. — Art. 4.° — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 5.° — De acuerdo con el artículo 35 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Artículo 6.° — Entréguese a la concesionaria, como constancia copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7 65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 575 — (Expte. 8723 D|T|943-2172 D-8|943). — 10 interruptores unipolares automáticos para 2 amperes. 6 ídem, ídem, para 1 amper. 6 placas positivas para elementos Tudor Varta G. O. 22|3.

Nº 576 — (Exptes. 7947 D|T|943-9531 D|T|943). — 150 kilos hierro ángulo de 3,2 x 38,1 mm (1|8 x 1 1|2''). — 40 kilos hierro ángulo de 3,2 x 22,2 mm (1|8 x 7|8''). — 100 kilos hierro "T" de 3,2 x 38,1 mm (1|8 x 1 1|2). — 1.000 kilos de carbón de piedra, para fragua.

Nº 577 — (Expte. 1.... D|C|943). — 2 balanzas "Toledo" o similar de 20 kilos de fuerza.

Nº 578 — (Expte. 2437 D|R|943). — 4 válvulas Philips, tipo 367, 1 cristal de cuarzo de 5.297 kc|s. con soporte de enchufe corriente, inex. inferior al 0,01 %, variación 4 c.|Mc. º C. — 2 cristales de cuarzo de 3.215 y 4.160 Kc|s, con soporte enchufe corriente inexactitud inferior al 0,01 %, variación 4c.|Mc. º C. — 1 nivel de albañil de 0,40 m. — 1 cuchara de albañil de 0,25 m. — 1 formón de 0,12 m x 20 mm de hoja. 1 llave francesa de 2 bocas, boca mayor 25 mm. — 1 lámpara a nafta, con soldador de cobre solidario de un litro de capacidad. — 1 condensador TCC, Hydra o similar, de 4 uF, 2.000 v. de trabajo. — 1 unidad vibradora, tipo 604, sincrónica, para eliminador Ucoa. — 1 cristal de cuarzo de 100 Kc|s., con tolerancia de 1 en 1 millón, calibrado a 50º C., con soporte, montado en forma que permita la variación del espacio de aire. — 1 termóstato a columna mercurial, para 50º c., cuyo intervalo máximo de funcionamiento sea de 0,5º C. — 1 pastilla de cristal de cuarzo de 4.100 Kc|s., para cámara termostática Bliley, tipo B. C. 47 T., inexactitud inferior al 0,01 % variación 4c|Mc. º C. — 10 damajuanas de 18 L. aproximadamente, de solución electrolítica sulfúrica de 1.180 Kg|m³. — 10 ídem, ídem, de 1.250 Kg|m³. — 10 ídem, ídem, de 1.275 Kg|m³. — 6 metros de correa balata de 4 telas, de 8 cm, aproxim. de ancho.

La apertura de las propuestas se realizará el 9 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes Nº 106, 6º piso.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Jefe de Compras.

e.8 sep.-N.º L.-1759 v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 260; ramo: Resmas de papel de diario. — Apertura de las propuestas: Septiembre 15 a las 15 horas (C. 67.964|43).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 sep.-N.º L.-1779-v.13 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 167|43, para el día 27 de septiembre de 1943, a las 12.50 horas, por la construcción e instalación de dos hornos para calefaccionar retortas, con destino a la fabricación de ácido nítrico, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 sep.-N.º L-1767-v.13 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 150 palas de buey, sin ruedas, pesos 19.600.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.º L-1777-v.13 sep.

Licitación pública para la adquisición de 2 ductilímetros; 2 penetrómetros; 2 viscosímetros y 1 refractómetro, pesos 11.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.º L-1773-v.13 sep.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 150 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.º L-1772-v.24 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 795|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 795|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O. C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-Nº L-1792-v.24 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSE MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3596-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN ELINGER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — Eduardo F. Mallrán, secretario.

e.8 sept.-Nº 3589-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ALFONSO VIARDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3592-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-Nº 3593-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos F. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N.º 3588 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires,

Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.° 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN CARRIZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.° 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.° 3593 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don BENJAMIN AYALA, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 sept.-N.° 3595 s|p.p.-v.11 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el señor Escribano José A. Basso (h.), don CARLOS LANCMAN, cede y transfiere a favor de Valentín Giacomone y Aldo Juan Giacomone, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad "Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.° 7525-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, lo siguiente: Que por escritura otorgada ante el escribano Guillermo Peña, con fecha 31 de julio de 1943, el señor Juan A. Kaysser, transfiere a don Gustavo Emilio Guillermo Herten, diez cuotas de un mil pesos cada una de su capital: Que por otra escritura otorgada ante el escribano Guillermo Peña, con fecha 19 de agosto de 1943, el señor Juan A. Kaysser, transfiere a don Ricardo Schwackhofer, veinte cuotas de un mil pesos cada una de su capital; y también por otra escritura otorgada ante el mismo escribano Guillermo Peña, con fecha 21 de agosto de 1943, el señor Gustavo Emilio Guillermo Herten, transfiere a don Eduardo R. Eggers, diez cuotas valor de un mil pesos cada una, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "SEDICO", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7519-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad "COMIFIR" COMPAÑIA de MINERALES, HIERRO y ANEXOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Héctor Roberto Román y Miguel Terren, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Steinman, con fecha 23 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7551-v.13 sept.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Lucas Francisco Ayarragaray, socio gerente de la sociedad "DUMAR, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de julio de 1943, bajo el Nº 627, folio 21 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, ha sustituído su calidad de gerente de la misma, en la persona del señor Enrique Eugenio Sarnari, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 6, del contrato social. — Dadó en Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7585-v.13 sept.

"L. A. B. H. E. M. A. R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Joaquín Alfredo Caretti, casado, argentino, domiciliado en Uriarte 2269; doña María Costa, viuda, argentina, domiciliada en Callao 1045; doña Riva Suris, casada, argentina, domiciliada en Catamarca 2222 de Olivos, F. C. C. A. (Prov. de Buenos Aires), y Enrique Ernesto Mac Lean, casado, argentino, domiciliado Zapiola 2196, convienen por el presente la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Los nombrados declaran constituída la sociedad denominada "LABORATORIO HEMOTERÁPICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará la designación comercial de "L. A. B. H. E. M. A. R.", S. de R. L., desde su inscripción legal y sin término de duración. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad, lo constituye la preparación de productos biológicos y sustitutos de la sangre, y, en general, de cualquier otro producto medicinal; la importación y exportación de los mismos y la realización de todos los actos u operaciones vinculadas directa o indirectamente a tal objeto. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir muebles, instalaciones o inmuebles, derechos y acciones, fondos de comercio, etc., todos cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados por cualquier título. — Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, **actualmente en la calle** Arenales 872, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportado por partes iguales por los socios, quedando suscripto en este acto la totalidad e integrado el cincuenta por ciento. — El resto deberá integrarse con el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que se tomarán a ese fin al realizarse cada balance general, y en caso de que esa suma no sea múltiplo de cien, se aumentará el porcentaje tanto cuanto sea necesario, para llegar a una cifra que contenga exactamente una o más cuotas. — Quinta. — La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por el socio Enrique Ernesto Mac Lean, quien desempeñará la función de gerente de la sociedad y llevará la contabilidad, sin perjuicio del derecho de colaboración, ingerencia e inspección de todos los libros y papeles sociales que podrán ejercer los demás socios por sí o por persona autorizada en forma auténtica. — Sexta. — Al gerente le incumbe la designación del personal técnico especializado o administrativo, y el uso de la firma social para todos los actos de la entidad, otorgamiento de escrituras públicas, documentos privados y toda clase de papeles de comercio, estándole prohibido comprometerla en negocios notoriamente ajenos al objeto social o en fianzas o avales a favor de terceros. — Con su sola firma, pues, podrá conferirse poderes especiales y generales, de administración o para asuntos judiciales o administrativos; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones en bancos, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Es entendido que la precedente enumeración de facultades es sólo enunciativa. — Séptima. — Al 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general, deduciendo el diez por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortización de muebles, enseres y útiles. — Las utilidades líquidas se distribuirán, como las pérdidas en su caso, por partes iguales entre los cuatro socios, dentro de los quince días subsiguientes a la terminación del balance, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta. — A requerimiento de cualquiera de los socios, podrán efectuarse balances parciales o de comprobación en cualquier tiempo. — Octava. — En caso de fallecimiento de un socio, los otros tendrán prioridad para adquirir por partes iguales su aporte, si no resolvieran otra cosa; no usando los socios de este derecho y siendo varios los herederos del fallecido, éstos deberán **unificar su representación** eligiendo al efecto el coheredero que habrá de ejercerla. — En el primer supuesto, las ganancias líquidas correspondientes a negociaciones finiquitadas según resulte del balance que se practicará a la fecha del deceso, serán entregadas a los herederos o depositadas a la orden del Juez del sucesorio, luego del balance e inventario general más próximo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima. — Novena: — Por lo menos bimestralmente los socios deberán reunirse en el local social para expresar su voluntad con respecto a los asuntos que interesen a la entidad, a cuyo efecto serán citados con tres días de anticipación por el gerente. — Los cambios de sus domicilios deberán ser registrados por los socios en la sociedad dentro de las veinticuatro horas. — También deberán ser citados y reunirse a pedido de sólo un socio. — Salvo disposición legal en contrario, para la validez de las reuniones y de las resoluciones que en ellas se adopten bastarán la concurrencia y el voto, respectivamente, de socios cuyos aportes representen la simple mayoría del capital social; en caso de empate decidirá el voto del gerente. — En la misma forma **se aprobarán los balances**. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por persona autorizada mediante carta-poder o telegrama colacionado. — Lo tratado y resuelto en estas sesiones será asentado en un Libro de Actas que será firmado por todos los socios asistentes, o sus representantes, en las reuniones respectivas, y sin perjuicio de ello, cada socio tiene derecho a una copia del acta debidamente firmada por todos los asistentes. — Décima. — En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, actuará como liquidador y partidor el señor gerente. — Décima primera. — Lo que no se haya previsto en las cláusulas de este contrato, será regido por las disposiciones de **la Ley 11.645 y** del Código de Comercio. — En caso de divergencia entre los socios respecto a la interpretación del presente o sobre la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, la cuestión queda desde ya sometida a un árbitro único que será don Gualterio F. Thomas, y en caso de su ausencia o imposibilidad, don Armando O. Tachella, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable su laudo. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes, todos mayores de edad y capacitados para ejercer el comercio, dejan formalizado el contrato de constitución de la sociedad "Laboratorio Hemoterápico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (L. A. B. H. E. M. A. R., S. de R. L.), comprometiéndose leal y fielmente a su estricto cumplimiento en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de 1943. — Sobrerraspado: dividido — estipulado — bimestralmente — poder — gerente. — Valen. — El presente ha sido extendido en tres sellos de $ 0.10 m|n., números: 135.581, 135.582 y 135.583 y deberá ser repuesto con el estampillado requerido para completar el impuesto de ley. — **Joaquín A. Caretti. — Riva Suris.** — E. Mac Lean. — María Costa.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.° 7568-v.13 sept.

CUERCROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, actuando interinamente por autorización de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil, en este Registro número ciento diez y nueve a cargo de su titular Escribano don César Ceriani Cernadas, en virtud de la licencia acordada al mismo y de que instruye la Resolución de fecha veintinueve de Julio último y que se transcribirá al final, comparecen don Américo Rosenberg, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo número treinta y cinco; don Francisco Mauricio Grunwald, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Rosario trescientos cincuenta y seis y don Eugenio Schwartz que firma: "Schwartz Eugenio" de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Otamendi número noventa y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe, ser de mi conocimiento y en presencia de los testigos al final

firmados dicen: Que han convenido entre los exponentes en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia vienen por este acto a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Entre los Señores Américo Rosenberg, Francisco Grunwald y Eugenio Schwartz, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la compra-venta de bienes inmuebles, muebles, mercadería y semovientes en general; compra-venta de toda clase de títulos; la explotación, administración de campos, chacras y bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial; la explotación de minerales y yacimientos mineros conforme a la legislación respectiva, con excepción de hidrocarburos; la adquisición o explotación de patentes de invención o recetas para emplear procedimientos industriales y|o químicos; la administración de bienes y la realización de las operaciones más arriba expresadas también por cuenta de terceros, como mandatarios o comisionistas; los préstamos en hipotecas; las operaciones de importación y exportación de toda clase de mercaderías y en general operaciones financieras, comerciales e industriales relacionadas o no con los objetos ya expresados. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de: "CUERCROM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la calle Azcuénaga número cincuenta y ocho, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se estime conveniente, tanto en la República como en el exterior. — Cuarto: A los efectos del cumplimiento de su objeto podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, al contado o a plazos, venderlos o enajenarlos en cualquier otra forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los tres asociados en partes iguales. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose en tal caso, cuotas de un mil pesos moneda nacional, sobre las que tendrán preferencia en primer término los propios socios por partes iguales. — En caso de que éstos no se interesaran por adquirir las cuotas se admitirán nuevos socios hasta completar el capital autorizado. — Dispuesto el aumento se otorgará la escritura respectiva, abonándose el impuesto correspondiente. — Octavo: Los socios efectuarán su aporte en dinero efectivo integrando en este acto el importe del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Este importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la otra mitad será integrada cuando lo resuelvan por unanimidad los socios. — Noveno: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Décimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Anualmente al treinta de Junio se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Undécimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que en el mismo se determina. — Podrán formarse otras reservas para prever contingencias por disposición de la mayoría de las cuotas. — Duodécimo: Las utilidades deducido el porcentaje para reservas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio y las pérdidas se cargarán en igual proporción. — Décimo tercero: La representación y dirección de la Sociedad y uso de la firma social adoptada estará a cargo de los tres socios actuando siempre dos cualquiera de ellos indistintamente en forma conjunta, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial, pero su actuación estará subordinada a lo dispuesto por los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno última parte, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Los tres socios fundadores serán gerentes indistintamente con la limitación establecida en los artículos trece y quince, y recibirán como remuneración la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con cargo directo a gastos generales. — Décimo quinto: Dos indistintamente de los socios gerentes según se ha dicho, tendrán en forma conjunta el uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos a los negocios sociales o en otorgar fianzas o garantías, también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia, celebrar contratos de compraventa y de permutas, referentes a bienes inmuebles, muebles, semovientes y contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; presentarse ante las autoridades administrativas para solicitar concesiones de explotación o cateo de pertenencias mineras; solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal, en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos o establecimientos de créditos particulares, nacionales o extranjeros; constituir; cancelar y aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques; vales; pagarés; giros o documentos y papeles de negocios endosables; girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales; entendiéndose ésta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Los socios podrán también otorgar poderes generales o especiales, acordando todas o parte de las facultades que se le confieren por este contrato. — Décimo sexto: Las cuotas sociales sólo se podrán transferir a favor de terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las cuotas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo séptimo: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que para tal efecto acuerden los asociados. — Décimo octavo: La liquidación de la Sociedad llegado el caso, se efectuará por los mismos asociados; distribuyéndose el activo líquido que resultare en proporción a las cuotas que cada uno de éllos posea en la misma. — Décimo noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán designar un representante único a los efectos de intervenir en la Sociedad; sus cuotas sólo podrán ser vendidas a terceros extraños si los otros socios no manifiestan interés en adquirirlas por el importe que representen dichas cuotas, conforme al último balance de la Sociedad. — Se comunicará a cada socio por telegrama colacionado el propósito de venta, a fin de que haga valer su derecho por la parte que le corresponde dentro del tercer día. — Si alguno de los socios no manifestara interés, él o los restantes, podrán siempre adquirir las cuotas con preferencia a los terceros. — Vigésimo: Los socios se reunirán al menos una vez cada tres meses y todos los años dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto, y se harán constar en un libro de actas firmados por los socios presentes. — Vigésimo primero: Toda diferencia que surja respecto a la interpretación o discusión de éste presente contrato será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésimo segundo: El socio gerente señor Américo Rosenberg queda designado y autorizado para realizar todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno de valor de doscientos veinte y cinco pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — El testimonio de licencias acordada por las Excelentísimas Cámaras al comienzo mencionado dice así: "Testimonio: Buenos Aires, Julio veintiséis de mil novecientos cuarenta y tres. — Concédese la licencia desde el día veintinueve del corriente hasta el día veinte de Agosto próximo solicita el Escribano César Ceriani Cernadas y desígnase para que bajo su responsabilidad le reemplace en sus funciones el Escribano Alberto H. Wuille-Bille. — Comuníquese y archívese. — Lagos. — Barraquero. — Perazzo Naón. — Mendonça Paz. — J. C. Migueus. — Casares. — Maschwitz. — Ante mí: C. F. Degreef". — Es copia fiel de la resolución dictada por las Excmas. Cámaras Civiles en el expediente de Superintendencia N.º mil quince mil novecientos cuarenta y tres. — Expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — M. Alvarez Quintana. — Prosecretario Cámaras Civiles. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos Don Francisco Barragán y Don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Rosenberg. — F. Grunwald. — Schwartz Eugenio. — Tgo.: Francisco Barragán. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil veinte y nueve vuelto del Registro ciento diez y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón cuatrocientos veinte y seis mil novecientos ochenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas. — Mauricio que firma Schwartz Eugenio. Vale.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7602-v.13 sept.

PÉREZ Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: don Erasmo Pérez, viudo, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1878; don Luis Quinto Dodero, que es conocido por "Luis Dodero", argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cuatro años; y don Ricardo Luis Serra, conocido por "Ricardo Serra" y que firma "R. Serra", casado, argentino, de treinta y siete años. — Los tres de este vecindario, con domicilio en la calle Patagones 873, convienen lo siguiente: a) Que el señor Erasmo Pérez, cede y transfiere a favor del señor Luis Quinto Dodero, cinco cuotas de capital que le corresponden en la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de PEREZ Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, celebrado con el señor Ricardo Luis Serra, el cual fué inscripto bajo el número 700, folio 203, libro 6 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio; b) Y que, con motivo de la cesión que se deja formalizada, las cláusulas "quinta", "sexta" y "octava" del referido contrato quedan modificadas en esta forma: Quinto: Su capital queda fijado en diez mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos nacionales, cada una, y ha sido aportado y suscripto íntegramente por los socios, en la proporción de mil quinientos pesos o sean quince cuotas de cien pesos por el señor Pérez; cuatro mil quinientos pesos o sean cuarenta y cinco cuotas de cien pesos por el señor Dodero y cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas de cien pesos por el señor Serra. — Todo el capital está representado por las existencias, construcciones y cuanto constituye dichos embarcaderos, según inventario, considerado su estado actual, el valor que tienen y su costo. — El capital podrá ser ampliado en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios que representen mayoría de capital y en la proporción que sea necesario a los negocios sociales. — Sexto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios señores Luis Dodero y Ricardo Serra, indistintamente, como Gerentes. — En consecuencia ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer negocios y operaciones relacionados con la misma, sin limitación alguna; comprar o adquirir establecimientos ya instalados, abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda agraria u otro medio legítimo de garantía; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants; formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento; realizar todo género de operaciones con el banco de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; en efectivo o en cédulas o con los demás Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques; emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier documento comercial; adquirir, transferir y ceder marcas; cobrar y percibir; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar gerentes y agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; y verificar cuantos actos sean menester a los objetos sociales, pues la enunciación que antecede es simplemente enumerativa y no limitativa. — Las escrituras o instrumentos públicos así como los contratos, letras, giros, pagarés y en general toda especie de documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma de cualesquiera, indistintamente, de los socios Gerentes, señores Dodero y Serra, y en ningún caso podrá ser empleada la firma social como fianzas o garantía a favor de terceros. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de: un quince por ciento para el señor Pérez; de un cuarenta y cinco por ciento para el señor Dodero; y de un cuarenta por ciento para el señor Serra. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — La pérdida del treinta por ciento del capital social fijado en la cláusula quinta, dará derecho a cualquiera de los socios para

solicitar la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Igual derecho tendrán los socios al cesar las concesiones de las tierras donde funcionan los embarcaderos que explota la sociedad. — c) El señor Erasmo Pérez, declara haber realizado la cesión en la cantidad de quinientos pesos moneda legal, que manifiesta haber recibido del señor Dodero, a su entera satisfacción, por los cuales le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la proporción cedida; d) Los tres contratantes ratifican, confirman y aceptan las convenciones contenidas en el presente, consintiendo se practiquen las inscripciones legales a cuyo efecto quedan autorizados para ello cualesquiera de los socios Gerentes. — Conformes firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra. — Erasmo Pérez. — R. Serra. — Luis Dodero. — Buenos Aires, agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7612-v.13 sept.

REGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan Olaf Gualterio Olsen, dinamarqués, casado, domiciliado en esta Capital, Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno; Fernando Costa Pérez, argentino naturalizado, casado, domiciliado Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno y Ginés Segura López, de nacionalidad argentino naturalizado, estado casado, domiciliado Rincón trescientos setenta y seis, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especialidad a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá por objeto la industria de fabricación de regenerado de goma y artículos de goma, continuando el giro de la fábrica actualmente instalada en esta Capital, Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno, que gira bajo el nombre de Fernando Costa Pérez. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de REGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; siendo su domicilio en la Capital Federal, Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno, con facultad de establecer sucursales en otros puntos del país. — Tercero: El capital social queda fijado en cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y está formado por la parte de maquinarias e instalaciones de la citada fábrica, que según el detalle y la estimación del último balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el libro Inventario de la contabilidad rubricada del señor Fernando Costa Pérez, que los socios declaran conocer y aceptar, hasta la suma expresada de cien mil pesos moneda nacional, que queda aportada a esta sociedad para su objeto, y que los componentes de la misma han adquirido para el aporte, del señor Fernando Costa Pérez, hasta el importe de la cuota con que cada uno concurre, que es del modo siguiente: El señor Juan Olaf Gualterio Olsen, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Fernando Costa Pérez, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Ginés Segura López, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada como gerentes, indistintamente por los señores Fernando Costa Pérez y Juan Olaf Gualterio Olsen, teniendo cada uno de ellos y por separado amplias facultades para obrar por sí solo. — Sexto: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, con las siguientes bases: se amortizarán las maquinarias en el veinte por ciento y en el diez por ciento los muebles. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se des- (Continúa en el sello nacional de pesos 1,50 N.º 397.510). (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 397.509). — tinará, en primer lugar, el diez por ciento de ellas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley, y el resto se distribuirá en los socios en proporción al número de cuotas suscriptas y pagas que tengan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen y tienen pagas en el capital, y las resoluciones sociales serán tomadas por el número de votos que representen las tres cuartas partes del capital por lo menos, —salvo únicamente en aquello que, por imperio de la ley, no puedan resolverse sino por unanimidad de votos. — Octavo: Llegada la liquidación de la sociedad, ésta será hecha por el o los gerentes que existieran a esa fecha, y la partición se hará en la misma proporción de las cuotas de los socios. — En fe de ello, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y de ajustarse a las reglas de la ley mencionada, se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor, uno para cada socio, habilitándose con el sellado el que queda en poder del señor Juan Olaf Gualterio Olsen, el que se inscribirá también en el Registro de Comercio, previos los trámites y publicaciones de ley, de que queda encargado el mismo socio gerente, señor Olsen. — Firmado: Olsen. — F. Costa. — G. S. López. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7530-v.13 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G., del 8-III-933, se hace saber que el ingeniero J. Florencio Puchulu, ha practicado el deslinde de las tierras concedidas al Sr. Juan Schaefer, en la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Territorio de Santa Cruz, emplazándose por el término de 15 días, a partir de la última publicación de este edicto a los señores JUAN HAWKINS, JUAN NAEGELI y Sucesión de CARLOS POLKE, para que en su calidad de colindantes manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943. — Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.8 sept.-Nº 7586-v.10 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A' (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-Nº . . . -v.6 oct.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.

Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.

Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.109 v$n. 377.200.

Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.

Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.

Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1º de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantias que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

e.6 sep.-N.º . . . -v.17 sep

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.5[illegible] horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.2[illegible]9.300.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 1.[illegible].500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.º de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusivo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º . . . -v.18 sep

FORTALIT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días, a los accionistas de "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la emisión, con carácter de ordinarias, de las series G y H., de sus acciones, al efecto de que dentro del plazo de 15 días contados de la primera publicación del presente, puedan hacer uso de la preferencia para su suscripción, que les acuerda el artículo 7.º del estatuto social. — Buenos Aires Septiembre 7 de 1943. El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7540-v.10 sept.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA"

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las 18.35 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo cuadragésimo sexto sorteo mensual, con la probabilidad de 1:2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo O-13.

El Representante de la Inspección General de Justicia, Don José M. Díez, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 18.50 horas, se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Angel Agorni y Don Horacio Santa Cruz, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Angel Agorni. — H. Santa Cruz. — J. M. Díez. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plán 30 años y 360 pagos mensuales:

N.º 472.757 de $ 10.000. — Alberto, Celina, Adela y Oscar Albanesi, 25 de Mayo 479, Punta Alta, FCS., con vigencia de Agosto de 1941.

N.º [illegible] de $ 5.000. — Alberto, Celina, Adela y Oscar Albanesi, 25 de Mayo 479, Punta Alta, FCS., con vigencia de Agosto de 1941.

N.º [illegible] de $ 5.000. — Elizabeth María Alvarez, Av. Sarmiento 148, Tucumán, FCCA., con vigencia de Febrero de 1940.

N.º 466.952 de $ 5.000. — Jorge Solari, Pueyrredón 1784, Capital Federal, con vigencia de Mayo de 1941.

N.º 437.745 de $ 5.000. — María H. de Fernández, Rioja [illegible], Olivos, FCCA., con vigencia de Junio de 1940.

N.º [illegible] de $ 2.500. — José Salvador Linares, San Luis 208, Santa Lucía, (S. Juan), con vigencia de Agosto de 1942.

N.º [illegible] de $ 2.500. — Alberto, Celina, Adela y Oscar Albanesi, 25 de Mayo 479, Punta Alta, FCS., con vigencia de Agosto de 1941.

N.º 441.609 de $ 2.500. — Juana L. de Romero, Puerto Vilelas, (Chaco), con vigencia de Julio de 1940.

N.º [illegible] de $ 2.500. — Emma [illegible], Reconquista 737, Capital Federal, con vigencia de Marzo de 1942.

N.º [illegible] de $ 2.500. — Herta Irran, Pasaje [illegible] 1026, Capital Federal, con vigencia de Febrero de 1942.

N.º 456.781 de $ 2.500. — Osvaldo y Roberto Olguín, San Martín, s|n., La Paz (Mendoza), con vigencia de Abril de 1943.

N.º 435.135 de $ 2.500. — Johanna Brückmann, Salta 997, Capital Federal, con vigencia de Abril de 1942.

N.º 497.358 de $ 2.500. — Néstor R. y José M. Battiston, Ana Zumarán, FCCA., con vigencia de Febrero de 1943.

N.º 426.432 de $ 2.500. — Luis Rodríguez de Díos, Passo, FCO., con vigencia de Diciembre de 1939.

N.º 472.426 de $ 2.500. — José Mugas, Rigby, FCCA., con vigencia de Agosto de 1941.

Las siguientes pólizas del plán 30 años y 276 pagos mensuales:

N.º 80.237 de $ 2.500. — Gerardo y Tomás Macagno, S. M. Laspiur, FCSF., con vigencia de Junio de 1937.

N.º 90.828 de $ 2.500. — Domingo Conti e Hijos, San Marcos Sur, FCCA., con vigencia de Noviembre de 1937.

N.º 126.414 de $ 2.500. — José Taiariol, 25 de Mayo 416, Bernal, FCS., con vigencia de Noviembre de 1935.

N.º 123.914 de $ 2.500. — Guillermo Selbach, Borges 4261, Olivos, FCCA., con vigencia de Septiembre de 1935.

N.º 61.193 de $ 2.500. — Rolando René Junod, Moreno 376, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1936.

N.º 136.414 de $ 2.500. — Otto Dura, Pozos 253, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1936.

N.º 111.414 de $ 2.500. — Gabriel Larrañaga, Av. Quirno Costa 1389, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1934.

N.º 97.753 de $ 2.500. — Eugenia M. y Félix P. Martín, Sierras Bayas, FCS., con vigencia de Marzo de 1938.

N.º 82.117 de $ 278.50. — Valor nominal reducido, señor Orlando Bellocchio, Brown 212, Bahía Blanca, FCS., cuyo valor original era de $ 5.000, con vigencia de Julio de 1937.

Y la siguiente pólizas del plán 15 años y 180 pagos mensuales:

N.º 203.914 de $ 1.000. — Rodolfo Riat, Coronel Pringles, FCS., con vigencia de Enero de 1932.

Por la Franco Capitalización, S. A., el Director General.

e.8 sept.-N.º 7608-v.8 sept.

CAJA DEL RÍO DE LA PLATA
Cía. Argentina de Previsión, S. A.

ACTA N.º 27

En Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, y en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la "Caja del Río de la Plata", Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el vigésimo séptimo sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.358, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. — El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación de septiembre 26 de 1938. — El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.º) G. Y. R. — 2.º) M. V. U. — 3.º) LL. F. S. — 4.º) D. I. Q. — 5.º) J. B. Y. — 6.º) S. CH. E. — Siendo las once y treinta horas, se dá por terminado el acto, firmando con los testigos presentes, don José Ramón Gutiérrez y don Rodolfo D'Alessandro, el señor Gerente Administrativo de la Sociedad, don Alfredo Picard, y el señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Carlos Berra, previa lectura que se dió de esta acta. — (Firmado): J. Gutiérrez. — D. D'Alessandro. — A. Picard. — Carlos Berra. — Joaquín E Ibáñez. — Hay un sello. — En este sorteo, no ha resultado ningún título en condiciones de ser amortizado.

Caja del Río de la Plata, Cía Argentina de Previsión, S. A. — El Gerente Administrativo.

e.8 sept.-N.º 7515-v.8 sept.

.. AR. SOCIEDAD ANONIMA - PRESTAMOS HIPOTECARIOS
Victoria 434

A C T A N.º 85

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1943, reunidos en su sala de sesiones los señores Directores, Drs. Ricardo G. Videla y Jorge A. Tanoira, el Arq. Jorge Kálnay y el Sr. Andrés P. Stambuk, con la presencia del síndico titular. Sr. J. F. Príncipe, se declaró abierta la sesión, siendo las 19 horas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Secretario informó que, de acuerdo con las constancias de la contabilidad y el certificado expedido por el Escribano, Sr. Romualdo Sáenz, correspondía efectuar las siguientes adjudicaciones.

Certificado	Nombre del Suscriptor	Domicilio	Valor Nominal	Plan	Fecha de Emisión	Puntos de Adjudicación
584	Enrique Angel Gómez y Sra.	Donovan 2228 —GERLI— F. C. S.	7.000	A	8|7|41	61.189
246	Ricardo Eugenio Muñoz	Mitre 1130 —ADROGUÉ— F. C. S.	4.000	„	24|12|40	59.958
295	„ „ „	„ „ „ „	12.000	„	30|1|41	59.397
488	Benicio Bustos y Sra.	Diag. Sarmiento 692 Villa Colón —SAN JUAN—	12.000	„	3|6|41	59.333
987	Rosa Gadola de Oviedo	3 de Febrero 243 —CASEROS—	4.000	„	14|10|41	59.167
477	Emilio Repetto	Avda. Mitre 347 —CASEROS—	9.000	„	13|5|41	58.404
198	Antonio Lombardi	Acebal —F. C. C. A.—	2.000	„	15|11|40	58.377
154 A	Fernando Rodríguez	La Paz 1955 —ROSARIO	14.000	„	14|10|40	58.175
154 B	Roque E. Lardone	TORTUGAS —F. C. C. A.—	6.000	„	14|10|40	58.114

Puestas a votación las adjudicaciones propuestas, fueron aprobadas por unanimidad, disponiéndose que los importes respectivos sean entregados una vez cumplidos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales insertas en dichos Certificados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 20 horas. — Firmados: Ricardo G. Videla, Presidente. — Jorge A. Tanoira, Secretario.

La presente acta se halla asentada a folios 18 y 19 del libro de Actas del Directorio N.º 2, rubricado el 20 de julio de 1942, bajo el N.º 20.523.

e.8 sept.-N.º 7576-v.8 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, c|ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que c|su intervención don Héctor Vailati, vende a don Carmelo Ortiz Taborga libre de pasivo y de gravamen el comercio de despensa, establecido en la calle CALDERÓN 1139 de esta Capital, de 1943.

e.8 sept.N.º 7514-v.13 sep

Regina Diega Herreras vende a Pedro Enrico, su negocio, panadería y bombonería, sito PATRICIOS 985. Domicilio ambas partes y reclamos término de ley en el mismo. — Bs. As., Septiembre 4 dom. de las partes.

e.8 sept.-N.º 7516-v.13 sep

José Scarcella, vende la parte mitad del negocio GASCÓN 1437, a Juan Marrone, reclamos de ley en la misma dirección, domicilios reales y constituído de las partes.

e.8 sept.-N.º 7518-v.13 sept.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, Charcas 2181, avisan que día 15 cte., a las 15 hora, rematan carnicería SAN ALBERTO 2268, orden dueño Santiago M. Perata. Reclamo ley nuestra oficina.

e.8 sept.-N.º 7521-v.13 sept.

Luis Papandrea y Juan B. Chiossone Parodi, en su carácter de socios de la Sociedad de hecho "Verdi, Chiossone y Cía.", venden a Juan Ernesto Verdi el negocio de zapatería sito en la calle SANTA FE 3324, donde todos constituyen domicilio, a los fines reclamos Ley 11867. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.8 sept.-N.º 7520-v.13 sept.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, Charcas 2181, avisan que día 13 cte., a las 9 horas, rematarán negocio peluquería calle JONTE 2182, orden su dueño Vicente J. Grasso, reclamos ley n|oficina.

e.8 sept.-N.º 7522-v.13 sept.

Comunico que don Salvador Alvarez, vende a don Joaquín Alvarez el comercio de bar y hotel denominado "Casa Alvarez", ubicado en el Pueblo de CHIMPAY, TERRITORIO DEL RÍO NEGRO. — Reclamos: Chimpay, Ferrocarril Sud, Territorio del Río Negro.

e.8 sept.-N.º 7523-v.13 sept.

Comunico que don Salvador Alvarez vende a don José Yunes, el comercio de tienda, ropería y ramos generales, ubicado en CHIMPAY, TERRITORIO DEL RÍO NEGRO. — Reclamos: Escribano Pellegrini, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.8 sept.-N.º 7524-v.13 oct.

Aviso al comercio que don Manuel Rial, domiciliado Remedios 3235, vende a favor de don José Capparelli, domiciliado en la misma, el negocio de despacho de pan y facturas, ubicado en la calle REMEDIOS Nº 3235. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.8 sept.-Nº 7542-v.13 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público, que Miguel Trabachi vende a Manuel Carnota, fiambrería y quesería, GREGORIO de LAFERRERE 2500. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.8 sept.-Nº 7543-v.13 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público, que Gregorio Villanueva vende a Manuel de Diego, mitad negocio comestibles, bebidas envasadas, FAMATINA 3702, constituyendo sociedad Villanueva y de Diego, tomando a su cargo activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.8 sept.-Nº 7544-v.13 sept.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67-7370, Floresta, avisa: que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas (envasadas), sito en esta Capital, calle ASUNCIÓN 5171 esquina JUAN PABLO LÓPEZ 3601. — Vendedor: Luis Borsi, comprador: Alberto Luccardi, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. — Reclamos término de ley 11.867. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.8 sept.-Nº 7545-v.13 sept.

Raúl L. Sabugo, escribano nacional, titular del Registro de Contratos Públicos número uno de RÍO COLORADO (RÍO NEGRO), hace saber que con su intervención, don José Miguel vende a don Manuel Montero, su negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en esta localidad. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía, calle Leandro N. Alem, Río Colorado (R. N.), domicilio constituído por las partes.

e.8 sept.-Nº 7547-v.13 sept.

Avisa: Rosario Scovotti, de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina Belgrano 2639, Tercino Brusasco y Cecilia Perrone de Brusasco, venden restaurant, café, despacho bebidas, CÓRDOBA 6299, a José Massa, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 sept.-Nº 7548-v.13 sept.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: Dolores Parada viuda de Illescas venderá a José Andrade González, su despacho de pan y facturas, calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 1319, domicilio ambas partes. — Reclames ley.

e.8 sept.-Nº 7549-v.13 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alejandro Daer, vende a Manuel Daer, su negocio carnicería, calle DÁMASO LARRAÑAGA 705. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.8 sept.-N.° 7526-v.13 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carmen Bencardini de Nicastro, vende a Domingo Antonio y Vicente Paletta, su negocio carnicería, TAPALQUÉ 4302. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.8 sep.-N.° 7527-v.13 sep.

José Szchman, vende a Marcos Katz, su relojería, calle DEFENSA 864, domicilio contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término legal.
e.8 sep.-N.° 7529-v.13 sep.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: Pedro Sánchez, domiciliado nuestra oficina, vendió fábrica de pastas alimenticias y venta de las mismas, MÉJICO 2060, a Antonio Mira, domiciliado en el negocio.
e.8 sep.-N.° 7532-v.13 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617. Eduardo Sesto, vende su toldería y colchonería ''La Nueva España'', sita SANTA FE 3380, donde se domicilia, a Mauricio Fridman y José David Brok, domiciliados Velázco 719. — Reclamaciones ley.
e.8 sep.-N.° 7535-v.13 sep.

Avisa Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 2621, que por su intermedio se vende el hotel denominado ''Hotel Pensión Parada'', sito CANGALLO 1149, vendedor Manuel Parada, domiciliado en el mismo, compradora doña Dermia Villa de Rivas, domiciliada Avda. de Mayo 935. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 sep.-N.° 7536-v.13 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Jonquín de Castro vende su despacho de pan, facturas y venta de helados, sito VICTORIA 2592, donde se domicilia, a Ernesto Fernando Benavídez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.8 sep.-N.° 7537-v.13 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Tomás Alonso y Emilio Fuertes venden su chocolatería, lunch, venta de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 366, donde se domicilian, a Antonio García Rivera y José María Dionisio Cendán, domiciliados Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley todos los que se consideren con derecho a hacerlo.
e.8 sep.-N.° 7538-v.13 sep.

Aviso al comercio que la Sociedad Colectiva ''Iguera y Compañía'' compuesta por doña Felisa Fiore de Iguera; doña Magdalena Fiore de Iguera y doña Ida Fiore de Moiso, domiciliada en la calle Quirno número 63 que es a la vez domicilio de las partes y que se dedica a fábricar tejidos de punto, ha quedado disuelta, retirándose de ella la socia doña Felisa Fiore de Iguera y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo las otras socias, doña Magdalena Fiore de Iguera y doña Ida Fiore de Moiso. — Reclamos término de ley ante Escribano Jorge Ungaro e Hipólito García Segret, Av. de Mayo 570.
e.8 sep.-N.° 7541-v.13 sep.

Al comercio: Castro López y Cía., balanceadores, corred., mart. públicos, of., Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, RAMÓN L. FALCÓN 3599 esq. BARADERO 80|94. — Vendedor. José Agustín De Agostino, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Nazareno Carosi y Domingo Sardi, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. As., 8|9|43.
e.8 sep.-N.° 7597-v.13 sep.

Lamson Paragón (South América), Limited, Otamendi 520, vende su negocio de explotación de industrias gráficas en general, OTAMENDI 520, a Argentaria, Sociedad Anónima de Finanzas, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567. — Reclamos: Escribania Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.
e.8 sep.-N.° 7601-v.13 sep.

Sociedad Colectiva «Spivacow y Nago», con domicilio en la calle SARMIENTO 2659, Capital Federal y fábrica de tejidos en Monteagudo 121, Villa Lynch (Prov. Bs. Aires), constituida por Valentín Spivacow y Oizer Nago, ha quedado disuelta según convenio privado del 12 de agosto de 1943, haciéndose cargo el señor Valentín Spivacow del activo y pasivo. — Reclamaciones: Lavalle 710, piso 3.°, Dpto. «E».
e.8 sep.-N.° 7605-v.13 sep.

Se hace saber que la Sociedad «Fernández Hermanos», y con el nombre de «San Nicolás», dedicada al negocio de tienda, mercería, lencería, confecciones, venta y depósito de mercaderías en consignación, se disuelve y se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa establecida en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5901, el socio Manuel Fernández López; y de la casa calle CHARCAS 2499, el socio Gonzalo Fernández López. — Para reclamos, las partes constituyen sus domicilios, en los ya indicados,
e.8 sep.-N.° 7570-v.13 sep.

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber que por escritura que pasará ante el escribano público señor Francisco E. Collazo, será disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en calle MAIPÚ 505, 1er. piso, bajo el rubro de: «Campitelli & Cía.», con renglón de maderas del país y productos forestales, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Sociedad «Campitelli, Altini & Cía.» con el mismo domicilio, que la constituyen los señores Eugenio Campitelli y Arturo Ernesti Altini como socios activos y el señor doctor Carlos Gerónimo Berlengieri y la Sociedad Roselli & Cía., como socios comanditarios. — Cualquier reclamación, dirigirla al escribano mencionado, en su domicilio de calle Uruguay 520, de esta Capital. — Buenos Aires, Septiembre, 7 de 1943.
e.8 sep.-N.° 2604-v.13 sep.

Al comercio: Miguel T. Bertomeu, escribano, comunica que la sociedad ''Fuenzalida y Demutti'', con fábrica de cromo-hojalatería mecánica, establecida en la calle GASCÓN 104|06, se disuelve por transferirse su activo y pasivo a la nueva Sociedad ''Fuenzalida y Demutti'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Para reclamos en mi Escribanía Cangallo 439.
e.8 sept.-N.° 7574-v.13 sept.

Se hace saber que por ante los Escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la Sociedad ''Suárez, Pazzanese y Compañía'', con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO N.° 2174, y con negocio de tejidos, mercería, ropería, zapatería, y otros ramos análogos en CARHUÉ y SALLIQUELÓ (Provincia de Buenos Aires), la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de igual rubro a constituirse, con domicilio en la calle Lavalle N.° 1312, Capital Federal.
e.8 sept.-N.° 7575-v.13 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Jacinto Ataún, vende a José Pisacco, su negocio de restaurant y cancha de bochas, sito EL CANO 3879, domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 7579-v.13 sept.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que don Francisco De Cillio, vende a su socio don Agustín Bevacqua, la parte mitad, que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3824, donde se domicilian las partes, por cuya causa queda disuelta la sociedad ''de facto'', Bevacqua y De Cillis, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma don Agustín Bevacqua. Reclamos de ley, en mi oficina Virrey Cevallos 239, U. T. 38-2449.
e.8 sept.-N.° 7589-v.13 sep.

Curt Goldschmidt y Jacobo Ernesto Goldschmidt, compran al Ingeniero Carlos Martín Cramer, la fábrica de hilandería sita en JURAMENTO N.° 5348, Capital Federal. Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamaciones u oposiciones por término ley en Estudio Dr. Jorge J. Leske, Pueyrredón 510, 6.° piso, domicilio contratantes.
e.8 sept.-N.° 7594-v.13 sept.

Don José Rodríguez Rego, domiciliado en Rioja 1016, vende a don Modesto Soto González, domiciliado en Cangallo 1639, su negocio de galvanoplastia, ubicado en la calle CHICLANA N.° 2813.
e.8 sept.-N.° 7607-v.13 sept.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva ''Isidoro Moggio y Compañía'', con oficinas en AVDA. LA PLATA 731, domicilio contratantes, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Isidoro Moggio y Compañía''. Capital $ 525.000. — Reclamos de ley: Escribania Herrera, Lavalle 1216.
e.8 sept.-N.° 7610-v.13 sept.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonia Tevini, Miguel Tevini y Cornelio Tevini, que giraban José Tevini, venden a José Guasti y José Antonio Perangotti, restaurant, parrilla, JONTE 2591, esq. BOLIVIA. Domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.8 sept.-N.° 7591-v.13 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Lázaro Sambucceti, Luis Zucchella y Francisco Gallotti, que explotaban en sociedad bajo la firma Sambucceti, Zucchella & Cía., venden a Esteban Repetto, restaurant, denominado Liguria, CARRITO 254, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.8 sept.-N.° 7592-v.13 sept.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1360, U. T. 51-2300, que Elvira Elena Saracco, vende a Ana Ceballos de Fossati y Elena Poggi, su negocio de despacho de pan y facturas sito Avda. de los INCAS 4633, domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 7580-v.13 sept.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que la sucesión de don Francisco Pérez Casero vende a Ulises Salvucci la despensa, cita en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO N.° 4180, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943.
e.8 sept.-N.° 7563-v.13 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Basilio Canseco vende lechería, lunch, despacho vinos, cervezas, elaboración y venta helados, SAN ANTONIO 482, a Prudencio Alvarez, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e. 8 sept.-N.° 7566-v.13 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Anuncia Vázquez vende café, restaurant, parrilla ''Pehuajó'', MORENO 3001 esquina RIOJA 297, a Leocadio Cleto Orueta, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.
e.8 sept.-N.° 7567-v.13 sept.

Scabbiola & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Amador Argüelles, vende a su condómino Romeo Brenta, con activo y pasivo, parte que correspondíale, de la despensa CANNING 1143, puesto 17, ''Mercado Buenos Aires'', donde domicilianse.
e.8 sept.-N.° 7572-v.13 sept.

Scabbiola & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Ameghino vende a Antonio Díaz Blanco, restaurant y despacho de vinos y cervezas, VELAZCO 1591|15 esquina BONPLAND 910, donde ambos se domicilian.
e.8 sept.-N.° 7573-v.13 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Venancio Vázquez vende a Jesús Bouzo su parte mitad, que tenía conjuntamente en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle MAIPÚ 314, domicilio ambos contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley mismo negocio.
e.8 sept.-N.° 7556-v.13 sept.

Se hace saber que la Sociedad Campi, Novara y Compañía, fabricación venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles y útiles de madera y acero con domicilio en MONROE 1302 se disuelve, separándose de la misma, el socio Guido Bugada domiciliado Amenábar 37 y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Pedro Campi, Pablo Novara y Oscar Scilirrono también domiciliados Monroe 1302. — Para reclamaciones, Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.8 sept.-N.° 7560-v.13 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7578-v.24 sept.

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7600-v.24 sept.

PATRONATO YUGOSLAVO

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios del Patronato Yugoslavo a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 18 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local Bolívar 514, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Informes del Secretario y Tesorero; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, del período 1º de julio de 1942 al 30 de junio de 1943.

2º Elección por el término de tres años, de dos vocales titulares y un vocal suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Elección por el término de un año, de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de dos socios para la legalización del acta de esta asamblea. — Nicolás Dabinovic, presidente. — Marcos [illegible], secretario.

e.8 sept.-Nº [illegible]-v.11 sept.

S. A. LOS NARANJOS

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.º piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Pedesta, presidente.

e.8 sept.-Nº [illegible]-v. 24 sept.

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba 2122

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor Consocio: En nombre de la C. D. que tengo el honor de presidir, me es grato invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el aula de Bacteriología de la Facultad de Ciencias Médicas (Córdoba 2122), el día 15 de septiembre, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria-Balance correspondiente al 23.º ejercicio.

2.º Elección de presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por un período de dos años.

- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un período de un año.

3.º Elección de dos socios activos para que conjuntamente con los suscriptos, redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Saludo a Ud. atentamente: Fernando G. Ramos (Presidente). — José Manuel Areas (Secretario.).

e.8 sep.-N.º 7531-v.8 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «e», de los Estatutos.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Distribución de utilidades.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7539-v.28 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.

(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)

25 de Mayo 33

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7534-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.º Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.

3.º Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, José A. Murúa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, queterminaron su mandato.

4.º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A

471 San Martín 475, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.º 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.

2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.º Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.

3.º Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.º de los Estatutos.

4.º Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

5.º Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Perea que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.

6.º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

7.º Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

8.º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la remuneración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.º 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.º 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de de Junio de 1943.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.º Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. —I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.º 7528-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., a las 16,45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7534-v.24 sep.

ILCAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección del síndico, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7582-v.24 sept.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7583-v.24 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7593-v.24 sept.

BALBI Y BAGNARDI

Sociedad Anónima

Financiera Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7588-v.24 sep.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7611-v.24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.º de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.º Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.º Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.º 7546-v.24 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.º y 17.º de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.

b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.º de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7595-v.24 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3079,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Retribución del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7598-v.24 sept.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle B[illegible]ar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7599-v.24 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7557-v.24 sep.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.

2º Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.

3º Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.

4º Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.

5º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-Nº 7029-v.16 sept.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle, Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.

2.º Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y realicen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.

3.º Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.

4.º Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6962-v.11 sept.

LA NEGRA
MASCHWITZ, REY LTDA.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Retribución al Síndico (Art. 23.º de los Estatutos).
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Elección de cuatro Directores.
5.º Elección de Síndico Titular y Suplente para nuevo ejercicio.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 6776 y 7004-v.8 sept.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear
Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.º 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943, y remuneración del Director Síndico.
2.º Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales y nombramiento de directores por un año.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad del depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.º 6888-v.10 sep.

SECCION BALANCES

1135

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

Domicilio: San Martín 365

Autorizada por el Sup. Gobierno Nacional en fecha 21 de Septiembre de 1922
Reforma de los Estatutos de fecha 5 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 9 de Febrero de 1923

Capital autorizado	$	1.500.000 m|l.
Capital suscripto y realizado	$	1.322.000
Menos: devolución 55%.	$	727.100
	$	594.900 m|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
DECIMO NOVENO EJERCICIO SOCIAL
Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 25 de Marzo de 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Tierras Puente Alsina - Riachuelo: Saldo al 31|12|1940.		405.421.71	
Más ventas anuladas.		8.553.29	
		413.975.—	
Menos: Ventas del año.		14.178.23	399.796.77
Casitas: Saldo al 31|12|1940.		10.055.90	
Más: Adiciones del año.		3.051.70	
		13.107.60	
Menos: Ventas del año.		1.652.97	11.454.63
Afirmado.		28.131.19	
Menos: Amortizaciones anteriores.	16.986.31		
íd. de este Ejercicio 10 %	2.813.12	19.799.43	8.331.76
			419.583.16
Activo Circulante:			
Títulos Ley 11.593.			901.97
Activo Disponible:			
Banco de Avellaneda:			
Caja de Ahorros.		23.157.18	
Cuenta corriente.		53.70	23.210.88
Activo Exigible:			
Compradores de Tierras.		484.683.01	
Compradores de Casitas.		46.300.03	
Préstamos a amortizar.		21.100.64	
Antonio Fiorito y Hnos. S. A.		5.042.05	
Deudores en gestión.		23.096.18	580.221.91
Activo Transitorio:			
Dividendo Provisional.		43.956.50	
Suspenso.		1.716.99	
Impuesto a los Réditos.		3.957.55	49.631.04
Activo Nominal:			
No existe.			
			1.073.548.96
Cuentas de orden:			
Costo cobrado.		2.121.39	
Acciones en garantía del Directorio.		60.000.—	62.121.39
			1.135.670.35

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital.		1.322.000.—	
Menos: Devolución de Capital.		727.100.—	
		594.900.—	
Fondo de Reserva Legal.		37.002.83	
Fondo de castigo malos créditos.		26.611.42	658.514.25
Pasivo Exigible:			
Depósitos en garantía.		648.—	
Dividendos - Saldo.		198.98	
Honorarios Directorio.		960.02	1.807.—
Pasivo Transitorio:			
Ganancias a realizarse:			
Saldo al 31|12|40.	387.196.05		
Más: Ventas Tierras 1941.	40.481.77		
" Casitas 1941.	3.047.03		
	430.724.85		
Menos: Ganancias brutas s| ventas: Tierras. $ 51.470.97, Casitas. „ 3.772.81	55.243.78	375.481.07	
Menos: Anulaciones ventas tierras.		23.569.21	351.911.86
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior.		820.73	
Utilidad de este Ejercicio.		60.495.12	61.315.85
			1.073.548.96
Cuentas de Orden:			
Cobranza Costo.		2.121.39	
Directorio - Acciones en garantía.		60.000.—	62.121.39
			1.135.670.35

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario-tesorero. — Heriberto G. Fiorito, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortización:		
s| Afirmado 10 o|o.		2.813.12
Gastos generales, propaganda, y seguros.		5.346.88
Gastos de escrituración.		1.301.11
Comisiones.		6.132.31
Gastos de conservación.		1.215.45
Gastos judiciales.		2.190.—
Contribución e impuestos.	538.97	
Derecho de inspección.	300.—	
Sellado, etc.	72.95	911.92
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	820.73	
Utilidad del Ejercicio.	60.495.12	61.315.85
		81.226.64

HABER	c$l.	c$l.
Saldo del Ejercicio anterior.		820.73
Ventas de Tierras 1923|1941.	51.470.97	
Venta de Casitas 1924|1941.	3.772.81	55.243.78
Intereses.	14.013.08	
Alquileres.	3.651.60	
Anulaciones y Entradas Varias.	7.497.45	25.162.13
		81.226.64

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario-tesorero. — Heriberto G. Fiorito, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.º ...-v.8 sep.

1251

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

Bartolomé Mitre 427, Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Diciembre de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 21 de Febrero de 1924.

CAPITAL	Autorizado	Acciones preferidas del 8% no acumulat.	$ 40.000.00 c/l.	Acciones ordinarias	$ 60.000.00 c/l.
	Suscripto		» 40.000.00 »		» 60.000.00 »
	Realizado		» 40.000.00 »		» 60.000.00 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1943.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles		4.346.77		
Menos: Amortización:				
Anterior	3.572.57			
Del ejercicio	118.20	3.690.77	656.—	
Muebles - oficina Londres		746.66		
Menos: Amortización anterior		745.66	1.—	657.—
II. Activo circulante:				
Existencia de papel			7.105.20	
Acciones			94.50	7.199.70
III. Activo disponible:				
Caja			1.000.—	
Bancos			4.266.70	5.266.70
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2.459.74	
Deudores por avisos			6.494.20	
Deudores por suscripciones			537.05	
			9.490.99	
Menos: Reserva para deudores morosos			127.—	9.363.99
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				808.50
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio (no amortizado)				79.339.07
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			19.115.74	
Menos: Ganancia del año			5.200.69	13.915.05
				116.550.01
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3.000.—
				119.550.01

PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas del 8 % no acumulativo		40.000.—		
Acciones ordinarias		60.000.—	100.000.—	
Reserva legal			726.44	
Fondos para accionistas ordinarios			755.36	101.481.80
II. Pasivo exigible:				
Suscriptores por pagos adelantados			5.202.75	
Avisos cobrados por adelantado			1.065.—	6.267.75
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8.596.38	
Previsión para impuesto a los réditos			204.08	8.800.46
Cuenta de orden:				116.550.01
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				3.000.—
				119.550.01

R. E. Roberts, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DECIMO NOVENO EJERCICIO

DEBE		m$n.
Saldo anterior		19.115.74
Depreciación muebles		118.20
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, honorarios, alquileres, papelería, franqueo, etc.		44.673.37
Cambios		656.53
Impuestos		627.17
		65.191.01
HABER		
Ganancia de explotación		51.257.80
Intereses		18.16
Saldo anterior	19.115.74	
Menos: Ganancia del año	5.200.69	13.915.05
		65.191.01

R. E. Roberts, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.º ... -v:8 sep.

1212

COTY
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería

Domicilio de la Sociedad: Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3259.
Fecha autorización por el P. E. 27 de Septiembre de 1934.
Inscripción en el R. P. de C. 26 Noviembre de 1934.

CAPITAL	Autorizado	$ 1.000.000.00
	Suscripto	» 1.000.000.00
	Realizado	» 1.000.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1943.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo: - al costo menos amortizaciones				
Inmuebles y sus accesorios				
Terreno			56.952.44	
Edificio		228.786,15		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	17.153,55			
Amortización de este ejercicio	4.575,84	21.729,39	207.056.76	264.009.20
Maquinarias y accesorios			51.337.46	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		27.716,42		
Amortización de este ejercicio		5.174,62	32.891.04	18.446.42
Instalaciones			18.664.80	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		4.093,11		
Amortización de este ejercicio		1.418,94	5.512.05	13.152.75
Muebles y útiles			39.620.18	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		11.883,57		
Amortización de este ejercicio		3.211,40	15.094.97	24.525.21
Vehículos			22.112.28	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		221,90		
Amortización de este ejercicio		4.904,05	5.125.95	16.986.33
				337.119.91
Activo circulante:				
Existencias al costo según inventarios practicados y avaluados por la Administración				1.094.526.27
Activo disponible:				
Caja			5.033.57	
Bancos			65.236.67	70.270.24
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		355.698,81		
Menos: Previsión para quebrantos		4.672,75	351.026.06	
Documentos a cobrar			6.730.88	
Depósitos en garantía			6.567.99	364.324.93
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				9.319.22
Activo nominal:				
Llave del negocio (no amortizada)			350.000.00	
Marca de fábrica y uso de procedimientos		209.615,00		
Menos: Amortizaciones		54.691,67	154.923.33	
Gastos de organización			3.00	504.926.33
				2.380.486.90
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				4.500.00
				2.384.986.90

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	1.000.000.00		
Reserva legal	87.672.05	1.087.672.05	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		594.670.55	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	32.272.54		
Dividendos a pagar	172.615.82		
Previsión para cambios	33.412.44		
Previsión Ley 11.729	6.908.90	245.209.70	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1941	44.813.75		
Más: Utilidad del ejercicio	408.120.85	452.934.60	
		2.380.486.90	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4.500.00	
		2.384.986.90	

L. Van Hauwart, director. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	4.575.84	
Maquinarias	5.174.62	
Muebles y útiles	3.211.40	
Instalaciones	1.418.04	
Automóviles	4.904.05	
Grabados y matrices	392.20	
Marcas de fábrica y uso de procedimientos	3.423.72	23.100.77
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		367.544.74
Intereses, descuentos y comisiones		74.338.70
Patentes e impuestos		48.363.56
Previsión para deudores morosos		1.096.03
Previsión Ley 11.729		3.000.00
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	408.120.85	
Mas: Saldo del ejercicio anterior	44.813.75	452.934.60
		970.378.40
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		44.813.75
Explotación		924.966.59
Intereses y cambios		598.06
		970.378.40

L. Van Hauwart, director. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1225

UNITED PRESS ASSOCIATIONS OF NEW YORK

Domicilio en los EE. UU. de N. A.: 220 East 42nd: Street, New York. N. Y
» » la República Argentina: Calle Sarmiento 500, Buenos Aires.
Inscrip. en el Reg. Pub. de Comercio: 17 de Mayo del año 1929

CAPITAL CASA MATRIZ...... Autorizado .... U$S. 710.000,00; Suscripto .... » 710.000,00; Realizado .... » 710.000,00

Capital asignado sucursal: u$s. 5.000,00 equivalente a m$n. 11.778,56 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	PARCIALES m$n.	TOTAL m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles, valor inicial		116.719,27	
Menos amortizaciones anteriores		30.215,66	
		86.503,61	
Menos amortización del año		11.486,20	75.017,41
Activo circulante:			
Papelería en existencia			14.594,50
Activo disponible:			
Caja		1.500,00	
Bancos		42.552,05	44.052,05
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	28.764,92		
Menos reserva para deudores morosos	2.686,56	26.078,36	
Depósitos en garantía	200,00		
Casa Matriz por capital asignado	11.778,56	11.978,56	38.056,92
Activo transitorio:			
Gastos imputables a ejercicios futuros		11.521,15	
Cuentas a liquidar		4.477,01	15.998,16
Activo nominal:			
No existe.			
			187.719,04
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			11.778,56
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		18.024,18	
Casa Matriz		157.916,30	175.940,48
			187.719,04

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	11.486,20	
Impuestos varios:	16.799,44	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, cables, corresponsales, gastos de viaje, conservación de muebles, etc., etc.,	683.970,27	
Costo de servicio del exterior:	405.669,43	
Ganancia llevada a Casa Matriz:	21.246,70	
	1.139.172,04	
HABER		
Servicio informativo:		
Servicio suministrado a clientes		1.139.172.?

R. Díaz Ferrera, gerente. — F. Lutter, administrador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1186

Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
S. A. I. A.

Domicilio: San Martín 365, Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Agosto de 1939.
Inscripta en el Reg. Público de Com. el 30 de Noviembre de 1939.

CAPITAL.... Autorizado .... $ 100.000 m/l.; Suscripto .... » 60.000 »; Realizado .... » 60.000 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 19 de abril de 1943.

ACTIVO	m$n	m$n.
Activo fijo:		
Títulos y acciones:		
Cédulas Hipotecarias Arg. 4%		52.506.10
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		5.647.88
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		65.11
Activo nominal:		
Gastos de constitución	2.852.65	
Menos: Amortizaciones anteriores..........$ 1.141,06		
» este ejercicio 20%....» 570,53	1.711.59	1.141.06
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1.469.56	
Menos: Utilidad de este ejercicio	829.71	639.85
		60.000.—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio		1.500.—
		61.500.—
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		60.000.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		60.000.—
Cuentas de orden:		
Directorio - Acciones en garantía		1.500.—
		61.500.—

Luis Risso, director. — Fernando Aquiles De Carlo, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea de 1943 del mes de Abril de 1943.

DEBE	m$n	m$n.
A saldo del ejercicio anterior		1.469.56
Amortizaciones:		
S/gastos de constitución ... 20 % $ 570.53		
» gastos generales ... » 431.75		
» impuestos varios ... » 300.—		1.302.28
» impuesto a los réditos		43.67
		2.815.51
HABER		
Por intereses		2.175.66
» Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	1.469.56	
Menos:		
Utilidad de este ejercicio ... $ 873.38		
A deducir:		
Impuesto réditos ... » 43.67	829.71	639.85
		2.815.51

Luis Risso, director. — Fernando Aquiles De Carlo, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		633.04
Gastos generales:		
Honorarios, útiles de escritorio, papelería, sellados, publicaciones, etc.		664.90
Impuestos		481.31
Intereses y comisiones		118.75
Ganancia del ejercicio	19.087.25	
Menos: pérdida anterior	633.04	18.454.21
		20.352.21
HABER:		
Beneficios y rentas:		
Sobre títulos		13.389.40
Comisiones e intereses		6.962.81
		20.352.21

Pablo Kilcner, presidente. — Víctor R. Mauriño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1183

SOFITAL

Sociedad Anónima Financiera Intercontinental

San Martín 10 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 6/8/940

Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Oct. de 1940

CAPITAL		
Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Cartera títulos		167.633.11
III. Activo disponible:		
Caja	8.250.—	
Bancos	42.091.59	50.341.59
IV. Activo exigible:		
Intereses corridos a vencer		629.51
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Deudores por préstamos de títulos		2.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		15.000.—
Total del activo		235.604.21
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200.000.—
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar		150.—
IV. Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio	19.087.25	
Menos: pérdida anterior	633.04	18.454.21
Cuentas de orden:		
Contratos de préstamos de títulos		2.000.—
Depositantes de acciones en garantía		15.000.—
Total del pasivo		235.604.21

Pablo Kilcher, presidente. — Víctor R. Mauriño, síndico.

1172

SAN BERNARDO

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Domicilio legal: Reconquista 336

Autorizada por el P. E. Nacional, el 23 de Julio de 1941

Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Octubre de 1941

CAPITAL		
Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Participaciones en otras empresas		125.317.49
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		419.800.—
III. Activo disponible:		
Bancos		2.265.65
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		507.920.—
V. Activo transitorio.		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Gastos de fundación	2.587.50	
Amortización del ejercicio	517.50	2.070.—
		1.057.373.14
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía		30.000.—
		1.087.373.14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio		57.373.14
		1.057.373.14
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía		30.000.—
		1.087.373.14

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Gastos de fundación		517.50
Gastos generales		245.60
Intereses		696.16
Patentes e impuestos		300.—
		1.759.26
Utilidad del Ejercicio		57.373.14
		59.132.40
HABER		
Inmuebles		50.000.—
Renta de inversiones		7.890.—
Explotación Inmuebles		1.242.40
		59.132.40

Dr. Carlos E. M ier, presidente. — Cervantes Chacón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1156

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Domicilio: Calle Esmeralda 141 al 145, Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio 1930, 13 de Febrero 1931, 10 de Enero 1936 y 17 de Mayo 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 18 de Agosto 1930, 23 de Marzo 1931, 28 de Abril 1936, 16 de Agosto 1939 y 19 de Abril 1940

CAPITAL	Autorizado	$ 2.000.000.—
	Suscripto	» 2.000.000.—
	Realizado	» 1.599.500.—

BALANCE GENERAL DEL DUODECIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n	m$n
Accionistas		400.500,—
Caja		10.000,—
Bancos (ver anexo 1)		822.442,03
Propiedades inmuebles (deducidas amortizaciones) (ver anexo 2)		5.886.630,40
Títulos de renta en cumplimiento Ley N.° 11.582 (ver anexo 3)	10.481.859,31	
Otros títulos de renta (ver anexo 3)	14.059.495,51	24.541.354,82
Préstamos hipotecarios		711.768,99
Préstamos sobre contratos de capitalización		10.066.220,71
Valores diversos		300,—
Muebles y útiles		1,—
Instalaciones		1,—
Instalaciones inspectorías		1,—
Deudores varios		1,—
Obligaciones a cobrar		3.336,73
Agentes e inspectores		96.783,12
Cuotas a cobrar	140.105,44	
Menos: recargo actuarial	14.401,36	125.704,08
Rentas devengadas a cobrar:		
Alquileres	17.561,30	
Cupones títulos de renta	186.923,52	204.484,82
Dirección general del impuesto a los réditos		33.353,69
		42.902.883,39
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones	920.600,—	
Garantía Directorio	15.000,—	
Depósitos en garantía	13.728.941,69	
Valores en garantía	78.867,95	
Garantía en valores en bancos	18.200,—	
Depósitos en custodia	62.519,05	
Obras en curso	367.357,64	15.191.486,33
		58.094.369,72

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000,—
Reserva legal		80.530,06
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		38.488.052,14
Reserva para fluctuación de valores		351.836,28
Reserva utilidades sobre títulos públicos		368.858,17
Reserva Leyes números 11.729 y 11.933		130.000,—
Reserva para gastos de explotación		7.522,99
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		211.336,76
Reservas para cuotas a cobrar y cuentas agentes e inspectores		25.000,—
Fondo de previsión		435.870,70
Acreedores por contratos de capitalización		
Por sorteos	212.460,—	
Por rescates	179.010,12	
Beneficios suscriptores	14.541,72	406.011,84
Depositantes en cuenta corriente		54.266,67
Acreedores varios		2.017,—
Agentes e inspectores		54.282,72
Cuotas abonadas por adelantado		55.375,50
Depositantes en garantía		6.350,—
Rentas correspondientes a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar, ya cobrados	12.315,81	
Alquileres a devengar, ya cobrados	1.920,—	14.235,81
Ganancias:		
Saldo del presente ejercicio		211.336,75
		42.902.883,39
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	935.600,—	
Títulos en caución	13.728.941,69	
Fianza en valores	97.067,95	
Títulos en custodia	62.519,05	
Contratos obras en curso	367.357,64	15.191.486,33
		58.094.369,72

A. Robirosa, presidente. — Héctor Pena, gerente general. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de diciembre de 1942		
Sobre cuotas únicas	971.302,79	
Sobre cuotas fraccionadas	37.516.749,35	38.488.052,14
Reserva utilidades sobre títulos públicos		161.519,43
Reserva Leyes números 11.729 y 11.933		65.000,—
Reserva para gastos de explotación		7.522,99
Reembolsos a los suscriptores:		
Por sorteo de títulos de cuota fraccionada	2.260.000,—	
Por sorteo de títulos de cuota única	10.000,—	
Por rescates	1.914.265,40	4.184.265,40
Recargo sobre cuotas a cobrar [illegible] ejercicio		14.401,36
Impuestos, patentes y contribuciones (incluso los abonados por los suscriptores)		320.690,05
Gastos de cobranza		600.376,26
Gastos de producción		1.057.034,93
Gastos generales		665.289,80
Gastos de las inversiones (incluído contribuciones e impuestos nacionales, provinciales y municipales sobre propiedades inmuebles)		217.100,97
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	9.556,—	
Instalaciones	12.331,05	
Instalaciones inspectorías	1.810,65	
Deudores varios	16.486,31	
Propiedades inmuebles (ver anexo 2)	112.475,—	152.659,01
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		211.336,76
Ganancias y pérdidas		
Saldo del presente ejercicio		211.336,75
		46.356.584,74
HABER		
Cuotas del ejercicio		11.949.717,25
Intereses		1.700.219,02
Alquileres inmuebles		591.371,51
Beneficio por realización de inversiones		161.519,43
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de diciembre de 1941		
Sobre cuotas únicas	1.004.002,20	
Sobre cuotas fraccionadas	30.685.819,31	31.689.821,51
Reserva para gastos de explotación (ejercicio anterior)		8.899,86
Recargo sobre cuotas a cobrar (ejercicio anterior)		14.635,61
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores		240.400,55
		46.356.584,74

A. Robirosa, presidente. — Héctor Pena, gerente general. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffei, síndico.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 12.° Ejercicio vencido el 31/12/1942

DEBE	m$n.
A reserva legal	10.566,84
» fondo de previsión (Art. 30 del Reg. del 16/7/937)	21.133,67
» reserva facultativa	25.852,47
» integración de capital	—
» participación de administradores y síndico	21.133,67
» dividendo a los accionistas	132.650,10
Saldo no distribuído	—
	211.336,75
HABER	
Transferido por resultado del presente ejercicio	211.336,75

Buenos Aires, Abril de 1943

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. V. Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . . .8 sep.

1230

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires

Autorizada: El 16 de Noviembre de 1903

Inscripta: Ultima reforma de Estatutos el 25 de Septiembre de 1939

CAPITAL	Autorizado	c$l. 2.500.000.—
	Emitido	» 2.396.500.—
	Realizado	» 2.396.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 27 de Abril de 1943

ACTIVO			PARCIALES m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.208.425.71		
./' Amortización anterior	384.865.47			
» Ejer. actual	37.921.29	422.786.76	785.638.95	
b) Maquinarias		1.371.959.67		
./' Amortización anterior	808.377.80			
» Ejer. actual	68.598.84	876.976.64	494.983.03	
c) Instalaciones		233.412.41		
./' Amortización anterior	199.107.60			
» Ejer. actual	34.303.81	233.411.41	1.—	
d) Autos y camiones		45.177.19		
./' Amortización anterior	43.632.29			
» Ejer. actual	1.543.90	45.176.19	1.—	
e) Utiles y herramientas		55.406.07		
./' Amortización anterior	42.648.45			
» Ejer. actual	12.756.62	55.405.07	1.—	
f) Muebles y útiles		94.630.47		
./' Amortización anterior	71.975.64			
» Ejer. actual	22.653.83	94.629.47	1.—	
g) Acciones de otras Sociedades			1.—	1.280.626.98
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, combustibles y mercaderías, según inventarios practicados y avaluados por la Administración a precio de costo de plaza, según sea inferior				3.177.320.44
III. Activo disponible:				
a) Caja			3.434.67	
b) Bancos			113.696.17	
c) Depósitos con terceros			322.70	
d) Valores al cobro			3.096.44	120.549.98
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente		815.319.67		
b) Obligaciones a cobrar		35.212.91	850.532.58	
./' Reservas			165.993.38	684.539.20
V. Activo nominal:				
a) Marcas y patentes			20.325.99	
./' Amortización			20.324.99	1.—
VI. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				76.566.71
Cuentas de orden:				
a) Acciones depositadas para entregar a Accionistas			52.000.—	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—	
c) Consignaciones recibidas			89.780.—	171.780.—
				5.511.384.31

PASIVO		PARCIALES m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.396.500.—	
b) Reserva legal		144.948.07	
c) » facultativa		100.000.—	
d) Fondo de previsión		100.000.—	2.741.448.07
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Proveedores		1.188.852.92	
Por depósitos		105.734.25	
» garantía		3.150.—	1.297.737.17
III. Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar		159.123.53	
b) Dividendos a pagar:			
En efectivo		14.032.93	
c) Reserva especial (Ley 17.729)		76.850.—	250.006.46
a) Ganancias:			
Saldo ejercicio año 1941		8.166.58	
Ganancias ejercicio año 1942		1.042.246.03	1.050.412.61
			5.339.604.31
Cuentas de orden:			
a) Accionistas, por acciones a percibir por dividendos	23.277.48		
b) Tenedores de acciones a Oro a canjear	26.590.91		
c) Certificados de acciones a Oro en circulación	45.45		
d) Certificados de dividendos en acciones en circulación	1.907.04		
e) Certificados de acciones Papel en circulación	179.12	52.000.—	
f) Directorio (Depósito de acciones en garantía)		30.000.—	
g) Comitentes de consignaciones		89.780.—	171.780.—
			5.511.384.31

Luis Roque Drago, presidente. — Dr. Tito L. Arata, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

EJERCICIO N.° 39

DEBE	m$n.	m$n.
A fondo de amortización:		
s/ Inmuebles y sus accesorios	37.921.29	
s/ Maquinarias	68.598.84	
s/ Instalaciones	34.303.81	
s/ Utiles y herramientas	12.756.62	
s/ Muebles y útiles	22.653.83	
s/ Autos y camiones	1.543.90	177.778.29
Amortización total:		
De edificios, maquinarias y útiles dados de baja		2.543.45
Reserva para Ley 11.729		12.000.—
Gastos generales:		
Gastos legales, seguros, informes, sueldos, gratificaciones, alquileres, suscripciones, viáticos, teléfonos, franqueos, telegramas, útiles, representación, etc.		461.042.—
Intereses		6.977.15
Patentes e impuestos		48.791.81
Deudores morosos		38.792.68
Saldo:		
Utilidad del año	1.042.246.03	
Más saldo del año anterior	8.166.58	1.050.412.61
		1.798.337.99
HABER		
Saldo anterior	320.759.08	
Menos dividendo	312.592.50	8.166.58
Mercaderías		1.790.078.61
Renta títulos y acciones		92.80
		1.798.337.99

Luis Roque Drago, presidente. — Dr. Tito L. Arata, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese haciéndose presente, que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1154

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL LA CASTELLANA

Avda. P. Roque S. Peña 788 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo - 8 de Julio de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio - 27 de Febrero de 1931

CAPITAL	Autorizado	m$n.	50.000.—
	Suscripto	»	50.000.—
	Realizado	»	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria el 29 de Abril de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo			34.481.94
Muebles y útiles	31.479.—		
Amortización de este ejercicio	1.850.—	29.629.—	
Instalaciones	4.996.94		
Amortización de este ejercicio	144.—	4.852.94	
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible			60.456.63
Bancos		60.456.63	
IV. Activo exigible			3.106 325.22
Deudores en cuentas corrientes		3.106.325.22	
V. Activo transitorio			31.997.53
Adelantos para ejercicios futuros		31.997.53	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			3.233.261.32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			50.038.60
Capital suscripto		50.000.—	
Reserva legal		38.60	
II. Pasivo exigible			2.995.573.92
Acreedores en cuenta corriente		2.995.364.12	
Bancos		209.80	
III. Pasivo transitorio			170.377.46
Cuentas a pagar		170.377.46	
Cuentas de orden:			
No existen			
Ganancia			17.271.34
Saldo de cuenta		17.271.34	
			3.233.261.32

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		6.805.64
Amortizaciones		1.994.—
Gastos generales		463.972.60
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, comisiones, seguros, viáticos, y carreo		
Patentes e impuestos		3.916.—
Saldo:		
Ganancia del año 1942	24.076.98	
Menos: Pérdida anterior	6.805.64	17.271.34
		493.959.58
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		—
Comisiones, intereses, documentos, etc.		493.959.58
		493.959.58

Henry R. Ahrens, presidente. — A. A. Willet, secretario. — Eric H. Davies, síndico.

Informe del síndico:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio he examinado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación.

Eric H. Davies, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1190

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES U. F. O. C., Soc. Anón.

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Febrero 9 de [illegible]

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Abril de 1939

CAPITAL	Autorizado	m$n.	3.000.000.—
	Suscripto	»	1.000.000.—
	Integrado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 1/4/1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles		515.—	
./· Amortización		514.—	1.—
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		200.20	
Bancos		100.611.22	100.311.42
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		115.620.78	
Deudores garantizados	m$n. 4.048.609.82		
./· Participaciones de terceros	» 2.171.782.97	1.876.826.85	1.992.447.63
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			14.845.05
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2.108.105.10
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de certificados en garantía		1.303.321.41	
b) Operaciones por cuenta de terceros		2.171.782.97	
c) Depósitos certificados en garantía de terceros		1.180.147.25	
d) Garantías otorgadas por contrato		150.000.—	
e) Garantías otorgadas por contrato por cuenta de terceros		1.350.000.—	
f) Fianza otorgada		235.457.45	
g) Fianza otorgada por cuenta de terceros		440.000.—	
h) Títulos entregados en garantía de fianza		80.500.—	
i) Títulos entregados en garantía de fianza por cuenta de terceros		322.000.—	
j) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	7.283.209.08
			9.391.314.18
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		5.039.43	
Reserva especial		120.000.—	
Reserva Ley 11.729		2.000.—	1.127.039.43
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		434.412.66	
Obligaciones a pagar		400.000.—	834.412.66
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		598.86	
Intereses a pagar		2.880.10	
Operaciones a liquidar		12.688.58	16.167.54
Ganancias:			
Saldo anterior		2.434.39	
Beneficio del Ejercicio		128.051.08	130.485.47
			2.108.105.10
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de certificados en garantía		1.303.321.41	
b) Participaciones de terceros		2.171.782.97	
c) Depositantes certificados garantía en de terceros		1.180.147.25	
d) Otorgamiento de garantía por contrato		150.000.—	
e) Otorgamiento de garantía por contrato por cuenta de terceros		1.350.000.—	
f) Otorgamiento de fianza		235.457.45	
g) Otorgamiento de fianza por cuenta de terceros		440.000.—	
h) Títulos entregados en garantías de fianza		80.500.—	
i) Títulos entregados en garantía de fianza por cuenta de terceros		322.000.—	
j) Depositantes acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	7.283.209.08
			9.391.314.18

Juan Enrique Martín, director. — Max Rautenstraucht Brach, director. — Julio A. Masini, secretario. — Francisco Ferriol, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		34.626.48
Sueldos, alquileres, retribución gerencia y varios:		
Impuestos en general		4.751.11
Intereses sobre descubiertos		16.769.91
Saldo:		
Saldo anterior	2.434 39	
Beneficio del Ejercicio	128.051.08	130.485.47
		186.632.97
HABER		
Saldo anterior		2.434.39
Intereses y comisiones		184.198.58
		186.632.97

Juan Enrique Martin, director. — Max Rautenstraucht Brach, director. — Julio A. Masini secretario, — Francisco Ferriol, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1177

FICOM

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Calle 25 de Mayo 489 - Buenos Aires

Autorización por el P. E. 17/12/40.
Inscripción en el R. P. de C. 4/3/41, 5/9/41, 20/12/41 7/7/42.

CAPITAL	Autorizado	m$n. 20.000.000.—
	Suscripto	» 15.000.000.—
	Realizado	» 15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27 de Mayo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campos y sus accesorios:			
Campos:			
Provincia de Buenos Aires	6.161.030.29		
» » Santa Fe	2.507.650.76	8.668.681.05	
Edificios, galpones y tinglados	298.310.03		
Menos: amotizaciones	9.201.41	289.108.62	
Alambrados	424.834.25		
Menos: amortizaciones	37.866.98	386.967.27	
Molinos y aguadas	151.617.80		
Menos: amortizaciones	13.753.23	137.864.57	
Líneas telefónicas	634.23		
Menos: amortizaciones	31.71	602.52	9.483.224.03
Máquinas y útiles de labranza		42.816.72	
Menos: amortizaciones		14.149.70	28.667.02
Herramientas		17.133.09	
Menos: amortizaciones		5.812.48	11.320.61
Rodados		17.941.08	
Menos: amortizaciones		2.369.85	15.571.23
Arneses		8.781.86	
Menos: amortizaciones		3.138.65	5.643.21
Automóviles		34.317.80	
Menos: amortizaciones		11.891.95	22.425.85
Muebles y útiles		34.975.04	
Menos: amortizaciones		4.703.69	30.271.35
Praderas artificiales		100.790.88	
Menos: amortizaciones		44.944.51	55.846.37
			9.652.969.67
Activo circulante:			
Semovientes avaluados por la administración		5.668.646.—	
Productos y materiales en almacén a su costo o menos		242.019.96	
Adelantos culturales		101.086.08	6.011.752.04

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo disponible:		
Caja	403.91	
Bancos en cuenta corriente	25.934.75	26.338.66
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	315.415.33	
Depósitos en garantía	102.—	315.517.33
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		50.035.72
Activo nominal:		
No existe:		
		16.056.613.42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	30.000.—	
Junta Nacional de Carnes — Ley 11.747	19.699.77	
Implementos comodatados	358.—	
Deudores por reclamos	127.60	
Consignatarios	94.61	50.279.98
		16.106.893.40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	15.000.000.—	
15.000 acciones ordinarias de $ 1.000 c/legal cada una.		
Fondo de reserva legal	2.103.60	15.002.103.60
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		460.179.31
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	91.670.52	
Previsión artículo 157 del Código de Comercio	21.710.—	113.380.52
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943	384.541.32	
Más: Utilidad anterior	96.408.67	480.949.99
		16.056.613.42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	30.000.—	
Junta Nacional de Carnes — Ley 11.747	19.699.77	
Acreedores por implementos	358.—	
Reclamos	127.60	
Consignaciones	94.61	50.279.93
		16.106.893.40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, galpones y tinglados	5.966.20	
Alambrados	21.241.71	
Molinos y aguadas	7.580.89	
Líneas telefónicas	31.71	
Máquinas y útiles de labranza	10.704.18	
Herramientas	4.283.27	
Rodados	1.794.10	
Arneses	2.195.47	
Automóviles	8.579.45	
Muebles y útiles	3.497.50	
Praderas artificiales	25.677.84	91.552.32
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, gratificaciones, donaciones, inspecciones, remedios, manuntención personal, etc.		336.354.53
Arrendamientos		176.853.01
Previsión Art. 157 del Código de Comercio		13.410.—
Intereses		67.463.35
Patentes e Impuestos		101.191.87
Saldo:		
Utilid. del ejer. vencido el 31 de Mar. de 1943	384.541.32	
Más: Utilidad anterior	96.408.67	480.949.99
		1.267.775.07
HABER		
Saldo anterior		96.408.67
Explotación Agropecuaria		1.171.366.40
		1.267.775.07

Pascual Culotta (h.) Santiago Brenta, directores.— Uriel O'Farrel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Enrique Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . .-v.8 sep.

1223

BURBERRYS LIMITED

Avenida de Mayo 1268, Capital Federal
Casa Matriz: 15, 16 y 17 Golden Square, Londres, Inglaterra
Autorizada por el Juez de Comercio el 16 de Agosto de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1920

CAPITAL	Autorizado	£	1.650.000
	Suscripto	»	1.650.000
	Realizado	»	1.650.000

(Esta sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	17.930,55		
Menos: Amortización anterior	11.186,07	6.744.48	
Muebles e instalaciones	52.945,43		
Menos: Amortización anterior	52.698,05	247.38	
Auto-Camión	3.850,—		
Menos: Amortización anterior	3.800,—	50.—	7.041.86
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito y en tránsito			342.692.98
III. Activo disponible:			
Caja		5.642.05	
Bancos		31.384.46	37.026.51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	185.308,76		
Menos: Provisión para deudas incobrables y descuentos	34.330,04	150.923.72	
Letras a cobrar	23.415,98		
Menos: Provisión para letras incobrables.	5.510,55	17.905.43	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.638.50	171.472.65
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.763.91
VI. Activo nominal:			
No existe.			561.002.91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Reserva para cambios			12.325.19
II. Pasivo exigible:			
Casa matriz		518.620.06	
Acreedores en cuenta corriente		22.580.18	541.200.24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7.477.48
			561.002.91

pp. Burberrys Limited, J. Porteous

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL VIGESIMO TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.
Gastos generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, viáticos, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, etc.	196.578.27
Descuentos y comisiones	87.480.55
Patentes e impuestos	21.235.79
Saldo:	
Ganancia del ejercicio transferida a casa matriz	64.535.62
	369.830.23
HABER	
Mercaderías	369.767.81
Intereses	62.42
	369.830.23

pp. Burberrys Limited, J. Porteous

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . -v.8 sep.

1262

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.

Sarmiento 885, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. N. el 8 de Agosto de 1927.
Inscripta en el R. P. de Comercio de Buenos Aires, el 17 Noviembre 1927.

CAPITAL	Autorizado	m$n.	200.000.—
	Suscripto	»	100.000.—
	Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Campo en Eldorado		24.007.—
Activo circulante:		
Plantaciones	40.960.—	
Menos: Amortización	4.096.—	
	36.864.—	
Existencia de yerba	70.504.58	107.368.58
Activo disponible:		
Caja	317.06	
Bancos	52.28	369.34
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		57.523.40
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		189.268.32
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		5000.—
		194.268.32
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100.000.—	
Reserva legal	570.41	100.570.41
Pasivo exigible:		
Cooperativa Agr. Eldorado	69.132.—	
Varios acreedores	2.724.26	71.856.26
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de 1941	5.949.96	
Utilidad de 1942	10.891.69	16.841.65
		189.268.32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		5.000.—
		194.268.32

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Amortización plantaciones		4.096.—
Gastos de administración		2.500.—
Gastos generales		5.113.16
Impuestos		727.89
Utilidades:		
Saldo de 1941	$ 5.949.96	
De este ejercicio	» 10.891.69	16.841.65
		29.278.70
HABER		
Saldo del ejercicio 1941		5.949.96
Por ventas		20.446.91
Por intereses		2.881.83
		29.278.70

J. A. Hinds, presidente. — Francisco Sánchez Bru, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 sep.-N.° . . -v.8 sep.

| 1315 |

BULKLEY DUNTON PAPER COMPANY, S. A. DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION

(Compañía Papelera Bulkley, Dunton S. A. de Comercio, Importación y Exportación)

Domicilio: Galería Güemes - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 20 de Septiembre de 1941

Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio 13 de Noviembre de 1941

CAPITAL

Autorizado	c$l.	100.000 —
Suscripto	»	20.000 —
Realizado	»	20.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Mayo de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	22500 64	
Menos: Amortizaciones	1917 10	20583 54
Activo circulante:		
Mercaderías en tránsito		924712 09
Activo disponible:		
The First National Bank of Boston, Buenos Aires	15806 01	
The National City Bank of New York, Nueva York	75952 05	91758 06
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1184317 33	
Depósitos varios en garantía	3907 70	
Cuentas varias	603 74	1188828 77
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	94463 88	
Cuentas en suspenso	1055 08	95518 96
Activo nominal:		
No existe.		
		2321401 42
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)		600 —
		2622001 42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	20000 —	
Reserva legal	243 43	20243 43
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	655801 98	
Acreedores por comisiones	58559 94	
Acreedores varios	1019 68	
Letras y giros a pagar	1550337 50	
Bulkley, Dunton Co.	316 26	
» » Pulp Co.	760 72	2266796 09
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	117 40	
Impuestos a pagar	18288 97	
Previsión para siniestros	97692 50	116038 87
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	10627 85	
Más. Ganancia del ejercicio	207635 18	218263 03
		2621401 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		600 —
		2622001 42

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortización muebles y útiles		1617 53
Gastos generales		603923 69
Descuentos		14411 56
Impuestos y varios		31876 25
Previsión para siniestros		97692 50
Utilidad del ejercicio	207635 18	
Más: ganancia anterior	10627 85	218263 03
		967784 56
HABER		
Saldo anterior		10627 85
Mercaderías		925981 88
Intereses y descuentos		30929 57
Diferencias de cambios		245 26
		967784 56

H. Beccar Varela (h), representante del presidente. — C. Beccar Varela, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 sep.-N.° . . -v.8 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: J. Liberatore y Cía., martilleros públicos oficinas Boedo 1870, avisan que se vendió lechería y venta de helados, GARAY 3359. — Vendedores José Curto y Manuela Martín de Curto. — Comprador: Antonio Mancuso. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943.

e.7 sep.-N.° 7488-v.11 sep.

Aviso: Guillermo Soldini Cáceres, domiciliado en la calle Belgrano N.° 3376, vende a doña María Delgado de Amores, domiciliada en Pasaje Uriburu N.° 853, el negocio de librería y juguetería, establecido en esta Ciudad, calle BELGRANO número 3376. — Reclamos de ley en el negocio y domicilios indicados.

e.7 sep.-N.° 7509-v.11 sep.

Alejandro Kohan, por disolución Sociedad "Kohan y Gurfinkel", de Resistencia, Chaco, calle EDISON 156, vende su parte negocio mercería y anexos "La Quemazón", a Sociedad "Garfinkel y Sobolevsky", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo. — Reclamos Corrientes 2253, domicilio ambos.

e.7 sep.-N.° 7501-v.11 sep.

V. Agrest e Hijos, ropería Salta número 239 y talleres MALABIA número 1232, avisan: transferencia negocio a V. Agrest e Hijos, Soc. Resp. Ltda. — Capital pesos 500.000. — Reclamos término ley domicilio ambas partes, Salta número 239.

e.7 sep.-N.° 7499-v.11 sep.

Alfonso Cadós, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: José Freire domiciliado Charlone 793, vende a Corinto Confeggi, su carnicería y anexos, calle PEDRO GOYENA 61, donde se domicilia el comprador.

e.7 sept.-N° 7512-v.11 sept.

Ante el Escribano Agustín Alberto Calviño, la sociedad civil Juan Elordy e Hijo, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la que estará formada por los señores Juan Elordy; José Gregorio de Elordy, Regina Aurora Elordy y Susana Lernoud de Elordy; y girará bajo la denominación de JUAN ELORDY E HIJOS, con domicilio legal, en esta Capital Federal, haciéndose esta última cargo del activo y pasivo de la anterior. . — Domicilio de las partes Rioja 39. — A. Alberto Calviño. — Esmeralda 61.

e.7 sep.-N.° 7491-v.11 sep.

Víctor Zamboni vende a María Baroncini, el negocio de imprenta, papelería y artículos de escritorio, ubicado en la calle SAN MARTIN 345, domicilio de las partes. — Por reclamos a J. D. Castellanos, Avda. de Mayo 749, Dpto. número 30.

e.7 sep.-N.° 7507-v.11 sep.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que Carlos Blanco vende a Nicasio Fernández, su despacho pan y facturas, sito MERCEDES 1083. — Reclamos en mis oficinas, Río Bamba 188, domicilio de las partes.

e.7 sept.-N° 7483-v.11 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, Capital, 38-8294, que: José Herminio González vende a Manuel Chousa y Manuel Joaquín Rodríguez de Araujo (sociedad de hecho), su negocio de lechería y venta de helados, sito en BELGRANO 1295, Capital, domiclio éste de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 sep.-N.° 7487-v.11 sep.

Se comunica al comercio, que la sociedad "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METAN N° 4260, dedicada a la fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Razetti, domiciliado en la misma. — Reclamaciones dentro del término de ley, por ante la escribanía "Spotorno", calle Esmeralda N.° 155, 4.° piso.

e.7 sept.-N° 7482-v.11 sept.

Z. Bodas y Cía., balanceadores y martilleros públicos U. T. Loria 45-9279 y 0874, que Luis Martinengo, vende a don Andrés E. Tadeo el negocio de despacho pan y anexos situado en la calle INDEPENDENCIA número 3721. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.7 sep.-N.° 7498-v.11 sep.

Ante el escribano de la Capital Federal, Agustín Alberto Calviño, será disuelta la sociedad "Rodríguez, Tonin y Compañía", que explota los ramos generales de tienda y anexos, con negocios establecidos en la Provincia de Buenos Aires, —Ciudad de Dolores—, donde tiene su domicilio legal y en los pueblos de Ranchos, Castelli y Labardén, y con administración en CEVALLOS 1766, Capital Federal, por retiro del socio Lisio Tonín, haciéndose cargo del activo y pasivo social, los demás socios, José Rodríguez Durán, Emilio Abadito y Blas Rodríguez y González; quienes para la continuación de los negocios, formalizarán una nueva sociedad que girará bajo el rubro de "Rodríguez y Compañía", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Cevallos N° 1766, donde las partes constituyen domicilio. — A. Alberto Calviño, Esmeralda N° 61.

e.7 sept.-N° 7493-v.11 sept.

Francisco Bootello, martillero público, oficina Atacalco 1783, avisa, vendió negocio café, sito Juan JAURES 972 de Manuel Fernández Lamela a Miguel Vélez, domicilios reales en el negocio, constituído mi oficina, reclamo término ley.

e.3 sep.-N.° 7334-v.8 sep.

(1) Antonio, José y Domingo Muzzi venden su negocio de café y bar, sito TINOGASTA N° 3945, a Raúl P. Rigiroli y Francisca Favano. — Reclamos J. V. González 3366. — Domicilio de las partes.

e.7 sept.-N° 7239-v.11 sept.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisa José María Antenzón, martillero público, Leopardi 147, (67) 4728, donde deberán formularse las reclamaciones de ley, que Samuel Gheller vende a José Enrique Domingo Rocchi su tintorería, RIVADAVIA 9552, al 9554, domicilio contratantes.

e.3 sep.-N.° 7320-v.8 sep.

Plácido Belón y Cía. avisan, Miguel Simonetti, Jonte 4153, vende a Arsenio Ramallal, domiciliado en Terrada 386, despacho de pan y facturas, calle JONTE 4153. — Reclamos ley n|ofic., Moreno 2087.

e.4 sept.-Nº 7418-v.9 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de agosto de 1943, a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la instalación frigorífica, propiedad del señor Francisco Rueda, sito en la calle MEXICO 3677. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas. — Se hace constar que se publica nuevamente por haber sido venta parcial y no total, como se publicó por error.

e.4 sep.-N.º 7433-v.9 sep.

Efraín Gómez Galizia, domiciliado Pueyrredón 1702, vende a Eduardo Soderini, domiciliado Gorriti 6072, la farmacia San Martín, sita PUEYRREDÓN 1702. — Reclamaciones, escribano Dubson, Cerrito 466, 4º piso.

e.4 sept.-Nº 7420-v.9 sept.

Jacobo Vinocur vende su fábrica de tejidos de punto, ACEVEDO 644, a Aarón Wolf Warjach, Nuta Kwuris y Moises Kogan. — Reclamaciones al doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1º A., domicilio constituído por ambas partes.

e.4 sept.-Nº 7422-v.9 sept.

Mosquera y Lera, balancead. y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Nazario Núñez y Antonio Cancela venden a Angel Rubio y Herminio Fuente, rotisería, despacho bebidas, RIVADAVIA 2500, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 sept.-Nº 7425-v.9 sept.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la Sociedad "De la Riva y Compañía", con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO número 2174, y con negocio de tejidos, mercería, ropería, zapatería y otros ramos análogos en SANTA ROSA DE TOAY (TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA) la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de igual rubro a constituirse en el mismo domicilio.

e.4 sept.-N.º 7427-v.9 sept.

Aubi y Vértiz y Emeterio García Vértiz, transfieren a Luis Aubi, activo y pasivo del negocio de artículos para hombre, FRANCISCO BEIRÓ 4699 "La Tabona". — Reclamaciones Luis Aubi, Esmeralda 155, piso 5.º, domicilio contratante.

e.4 sept.-N.º 7429-v.9 sept.

Avísase que Elena y María O. Brannetti, domiciliadas Córdoba 4930, venden negocio de peluquería calle CÓRDOBA 4930 a Atilio López, domiciliado Acevedo 1472, constituyen domicilio para reclamos Córdoba 4930.

e.4 sep.-N.º 7370-v.9 sept.

Emilio Alvarez vende a Manuel Souto Conde, su negocio de lechería y anexos situado RIVADAVIA 10821, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.4 sept.-N.º 7373-v.9 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel Vizoso y César Santiago Rodríguez que giran: "Vizoso y Rodríguez", venden a Francisco Javier Suárez, Rafael González y Francisco González, que giran: "Suárez, González y Cía., café y bar, "El Plata", CORRIENTES N.º 1264, domicilio ambas partes. Reclamos término legal. Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7401-v.9 sep.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero con oficinas calle Rivadavia 1414, que Miguel López vende a Alfredo Cádenas el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Capital, calle BARTOLOMÉ MITRE 2202 esquina PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU 96, donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, 4 septiembre 1943.

e.4 sep.-N.º 7374-v.9 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos a los señores José Canet y Miguel Canet, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle PAVÓN número 3143|45. — Baltasar Lence García y Julio Alonso Feijoo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.4 sep.-N.º 7375-v.9 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Manuel Seoane Mejide, mi negocio despacho de pan, facturas y venta helados, TANDIL 2901, Pedro E. Inglesi. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.4 sep.-N.º 7376-v.9 sep.

Avísase que Encarnación Arias vende a José Alarín de Rosa, su negocio, restaurant y anexos, calle TALCAHUANO 31, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 sep.-N.º 7378-v.9 sep.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Miguel Lopeandía vende a Ramón Boquete, negocio lechería y anexos calle AVELLANEDA 4000, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.4 sep.-N.º 7380-v.9 sep.

Avísase que Antonino Sebastián vende libre gravámenes a Modesto Neira y Severino Bande, su negocio restaurant, chocolatería, calle ESMERALDA 661, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 455.

e.4 sep.-N.º 7377-v.9 sep.

Aviso que José Maio, vende a Francisco Sanzone su parte en el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle VICTORIA número 440. — Domicilio de las partes, Victoria 434, escribanía Pagliera.

e.4 sep.-N.º 7383-v.9 sep.

Aviso que José Cordovero vende a Eduardo Woerther su parte en el negocio de fabricación y venta de accesorios para bicicleta que giraba bajo "Woerther y Cía". sito en VENEZUELA 1041. — Por disolución social, dejando por domicilio de las partes Victoria 434, 5to. piso escribano Horacio Pagliera ante quien se otorgará disolución.

e.4 sep.-N.º 7385-v.9 sep.

Gregorio Fernández de la Torre, vende a Gabino y Santos Armas, el negocio de tienda "La Esmeralda", establecido en la calle SANTA FE N.º 4526, donde constituyen todos su domicilio. — Reclamaciones Escribanía Ansaldo D'Alessio. Lavalle N.º 1362.

e.4 sep.-N.º 7389-v.9 sep.

Avisa, martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que María Encarnación Patiño de Villar, vende a doña María Trinidad Espasande de Costa y Leonor Rodríguez, el negocio de despacho de pan y anexos "Mary" de calle MONTES de OCA 285. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 7395-v.9 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Francisco Rosario Garigliano, y Mario Sgrigna, venden restaurant, canchas de bochas, GORRITI 3500, a Marcos Martínez, domiciliados todos mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.4 sep.-N.º 7402-v.9 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2562, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Hermenegildo Rovida la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle NUEVA YORK Nos. 4975|79. haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Francisco Ocampo — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º 7408-v.9 sep.

Ley 11.867. — Se hace saber que sociedad colectiva «De la Mairie y Debuchy», Sociedad Agrícola, Fibras Industriales, S. A. F. I., con domicilio calle VIAMONTE 1453, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social «Safi-Agrícola, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en calle Viamonte 1453, la cual continúa con activo y pasivo de referida antecesora. — Para reclamos de ley, estudio doctor Manuel G. Armengol, calle Rodríguez Peña 541, 5.º piso, Dpto. 1, — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7410-v.9 sep.

Ide L. Pidhovitz Harmolin vende a don Roque Backov y Gerónimo Chudina su negocio de almacén, sito en la calle VERA 1200. — Escribano R. Medina Isla, Avenida de Mayo 953, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 7411-v.9 sep.

Plácido Belón & Cía., avisan: María Angela de Scatini de López, vende a José Huguet, despacho de pan y facturas, MERCEDES N.º 2692, domicilio de ambos, recl. ley, n|o., Moreno 2087.

e.4 sep.-N.º 7417-v.9 sep.

Plácido Belón y & Cía., avisan: Arturo Paituvi vende a José Cuadera, café, billares, calle CÓRDOBA 4302|6, domicilio de ambos, reclamos ley, Moreno 2087, n|of.

e.4 sep.-N.º 7416-v.9 sep.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital, bajo la denominación de "La Granja Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial e Importación", con domicilio en la calle JUJUY 1948, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima denominada "La Granja Española, Sociedad Anónima, Industrial e Importación", con domicilio en la calle Jujuy 1948. — Reclamos de ley: Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7406-v.9 sep.

Avisa García y Gutiérrez, Mart. Púb., ofic. Jonte 2631, T. 59-5017, Juan José Polo y Eduardo Rodríguez, venden su garage, QUIRNO 262, a José Rodríguez Sáa, recl. ley y dom. partes n. ofic.

e.4 sep.-N.º 7397-v.9 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Rodolfo Pellegrinelli, vende a Celestino Solvino el almacén de comestibles y bebidas sito calle CÓRDOBA N.º 6196|6200, esquina SANTOS DUMONT, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º 7400-v.9 sep.

José Buceta, vende a Nicolás Bengoechea, negocio de peluquería, sito CARLOS CALVO Nº 1400. — Reclamos de ley Escribano Ramírez, Diag. Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1943.

e.3 sept.-Nº 7362-v.8 sept.

La sociedad "Pratesi y Compañía", constituída por los señores Julio Pratesi, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en el carácter de socios colectivos y las sociedades "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch" y "R. M. Puig y J. M. Bosch", en el de comanditarias, y que se dedica a explotación del ramo de tejidos y demás anexos o afines, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Pratesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 220.000 y ésta estará formada por los señores Julio Pratesi, Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral y por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.º 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.º 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.º 7314-v.8 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143 Luis Ernesto Caggiano & Enrique Couselo venden a César Secundino Corral y Luis De Andrés, café, despacho bebidas y billares, SAN JUAN 2602, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.3 sept.-N.º 7304-v.8 sept.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que, Rafael Dominelli vende a Bruno Dominelli, su negocio de lotería, cigarrería, y salón de lustrar, sito en AV. de MAYO 620. — Reclamos término de ley.

e.3 sept.-Nº 7352-v.8 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Rivadavia 0571, que con su intervención se vende el hotel, sito en la calle PARANÁ 224, de esta Capital. — Vendedor: Américo Juan Farina, domiciliado Bartolomé Mitre 1470, comprador: Ramón Fernández Viéitez, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7332-v.8 sept.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963), con su intervención Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez, su hotel, 25 de MAYO 277, domicilio contratantes. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7354-v.8 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público: Miguel Cifre y Faustino M. Fernández, venden a José M. Fernández, una tercera parte panadería BOEDO 565, constituyendo sociedad Fernández y Cía. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.3 sept.-Nº 7357-v.8 sept.

E. Linos y Cía., venden a la sociedad Padín y Billone, su negocio fábrica de soda, sito CALDERÓN 1521. Domicilio ambas partes y reclamos término de ley, Pasaje Bolonia 5330.

e.3 sept.-Nº 7360-v.8 sept.

Se hace saber que el señor José Girona Anguera, vende al señor Carlos Alberto Muntaner Coll, el negocio de impresiones a varios colores, sobre madera y tela de cualquier clase, cuya denominación comercial es "Irsa", sito en la calle PAMPA 4979, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, piso 3º.

e.3 sept.-Nº 7364-v.8 sept.

R. Carlés, balanceador y martillero público, matriculado, oficina calle Corrientes 1327, avisa que Manuel Flores, vende la parte mitad del negocio de panadería mecánica Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 645|47, a Gerardo Costa, con el que constituirán sociedad y girarán "Flores y Costa". Reclamos mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.3 sep.-N.º 7310-v.8 sep.

Manuel Salz, martillero público avisa: José Starck vende a Teodoro Niscovolos, negocio de artículos de cerámica, IBERÁ ..., domicilio de ambos para reclamos de ley

e.3 sep.-N.° 7305-v.8 sep.

Venderé parte mitad indivisa negocio restaurant, despacho vinos, cervezas, AVENIDA ALCORTA 1999, a Agustín Pico. Reclamos ley A. R. Lencina, Maipú 73, piso 3.°, derecha, domicilio de partes. Vendedor: Ramón López Osorio.

e.3 sep.-N.° 7308-v.8 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria número 534, avisa: que Ramón Alonso, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SAN EDUARDO número 1456, su domicilio, a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.

e.3 sep.-N.° 7340-v.8 sep.

Gabieiro, Díaz & Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan que Benjamín Gutiérrez vende a Esteban Lobato despensa y despacho de vinos y cervezas, envasadas en BARROS PAZOS número 1888, esta Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.3 sep.-N.° 7328-v.8 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, comunican: El 9 a las 15, remataremos heladera Friguidaire tipo carnicería ''Ditco'', SAN EDUARDO 2179, orden Rodetti y Pierre, domiciliado mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1836.

e.4 sep.-N.° 7403-v.9 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención María Mercedes B. de Mastronardi, vende despacho pan, facturas, NÚÑEZ N.° 6186 a Andrés Iglesias. — Reclamos mis oficinas, Pozos N.° 467. Domicilio contratantes.

e.3 sept.-N.° 7302-v.8 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Mario Ballerini y José Novara, venden a Ramón y Manuel Galdo, su negocio de restaurant, café y bebidas alcohólicas, sito ALVAREZ THOMAS 1295|99, esquina EL CANO 3596, domicilio de las partes.

e.3 sep.-N.° 7323-v.8 sep.

Raúl Díez, vende a Elvira R. S. de Airoldi su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en POLA 302, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 sep.-N.° 7345-v.8 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Domínguez, vende a Pedro Alvarez el negocio de depósito de materiales para construcción sito CABILDO 4601 y anexo RAMALLO entre los números 2318 y 2354. — Reclamos ley Cabildo 4601, domicilio partes.

e.3 sep.-N.° 7346-v.8 sep.

Aviso al comercio que doña María Peregrina Miguens Bustelo, domiciliada Cangallo 429, vende a favor de don Ramón Miguens Bustelo, domiciliado Belgrano 1401, la tercera parte indivisa que tiene en el negocio de despensa de comestibles y bebidas denominado ''El Luchador'', ubicado en la calle BELGRANO 1401, esquina SAN JOSÉ 373. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.3 sep.-N.° 7326-v.8 sep.

Sánchez, Portilla y Cía, Carlos Pellegrini 70, avisan Fermín Arribas vende a José Crisóstomo, lechería, restaurant, vinos y cervezas, copeo, AVENIDA MONTES DE OCA 954, domicilio comprador. — Vendedor: en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.3 sep.-N.° 7327-v.8 sep.

Se hace saber que el señor Isaac Meta, transfiere el activo y pasivo de su negocio de tienda ubicado en la calle PATRICIOS 846, a la sociedad comercial colectiva ''Isaac Meta e Hijos'' a constituirse entre Isaac Meta, Elías Meta y Jacobo Meta. — Domicilio de ambas partes: Patricios 846.

e.7 sep.-N.° 7510-v.11 sep.

Avisan: Ramón Cacheiro balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785; véndese negocio de chocolatería, vinos y cervezas y venta helados, AVENIDA CORRIENTES 3091|11. — Vendedor: Antonio Garrido, domiciliado Victoria 1907. — Compradores: Esteban Vázquez y Antonio Perri domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 sep.-N.° 7336-v.8 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Fernández vende a Gerardo Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurant, denominado ''La Chiquita'', calle TALCAHUANO N° 394, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1943.

e.6 sept.-N° 7449-v.10 sept.

Elías M. Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña N.° 933, avisa al comercio que Victorio Coppa, vende a la Sociedad Comercial Colectiva «Vicente y Mateos», el neg. de peluquería, lotería y cigarrería y afines, ubicado en la calle ESMERALDA N.° 276, denominado «Peluquería Maura', donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.6 sep.-N.° 7451-v.10 sep.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Jerónimo Santamaría, vende despensa comestibles vinos y cervezas envasadas, PEDRO MORÁN 4658, a Eleodoro Pereira. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.6 sept.-N° 7473-v.10 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37, Riv. 0571, que Atilano López Alvarez, José López Alvarez y Primitivo Menéndez Fernández, que giraban: A. López y Cía., venden a Juan García Martínez, el café, bar y billares ''Mitre'', calle LAS HERAS 2263. — Domicilio vendedores n|oficinas, domicilio comprador negocio. — Reclamos término ley n|ofic.

e.6 sept.-N° 7468-v.10 sept.

Felipe Manjón, domiciliado en Basualdo 701, hace saber que vende a Antonio Pettinato, con el mismo domicilio, la farmacia ubicada en BASUALDO 701 esquina ZEQUEIRA. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, escritorio 722, doctor Cavallari, de 18 a 20.

e.6 sept.-N° 7474-v.10 sept.

Juan A. Wegessy, Venezuela N.° 1835, U. T. 38 Mayo 0607, Academia de Baile ''Elvira'', BARTOLOMÉ MITRE número 1032, propiedad del señor José Lafiandra, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle el día Jueves 9 de Septiembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Informes y reclamos en mis oficinas.

e.3 sept.-N.° 7300-v.8 sept.

(1) Eisenschlas y Compañía, venden a Israel Eisenschlas el taller de composturas de alhajas sito LIBERTAD número 36. — Reclamaciones Libertad número 36, domicilio de ambas partes.

e.4 sep.-N.° 7276-v.9 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisa, G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Manuel Vicente Menéndez, vende al señor Leonardo García, la parte mitad de su negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle NAZCA 5099 esq. CABEZÓN, domic. partes, que explotaba conjuntamente con el citado señor García, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Reclamos térm. ley. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943.

e.6 sept.-N° 7469-v.10 sept.

Al comercio: Francisco Reich, vende a Moisés y José Gavensky, que se constituirán en Soc. Resp. Ltda., que girará bajo el rubro Cía. A. E. C., Cines, el negocio de cine, sito en la calle SANTA FE 1848. — Domicilio constituído por ambas partes. — Reclamaciones ley a Francisco Reich, Lavalle 869.

e.6 sept.-N° 7471-v.10 sept.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas J. C. Artigas 408, U. T. 64-0553, que el señor Francisco Rodríguez vende a Ricardo Chillida la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle LACAR 4701 esq. ALLENDE 3710. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley término legal en sus oficinas.

e.6 sept.-N° 7438-v.10 sept.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, notifica que con su intervención Isidoro Balsebre y Alfonso Gorzelancyck que giran ''Polvometal Industria Argentina'' venden a Elpidio Villaverde y Alfonso Gorzelancyck que girarán Villaverde y Cía., fábrica de polvo de aluminio y metales, ''Polvometal I. A.'', sita BOLÍVAR 556, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones término legal, en mi estudio donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1943.

e.6 sept.-N° 7442-v.10 sept.

Avisan: Blancat y Lanari, martillero, oficinas Jujuy 490, que Ginevra Hno. venden a Fioravanti Tricerri y Luis Serio, pizzería, BOEDO 944, domicilio éste, partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.6 sept.-N° 7465-v.10 sept.

Emilio Calatayud, M. P., — Avisa que Isaías Libezuk vende a los señores Joaquina Alvarez y Daniel Alvarez su despensa, vinos y cervezas, envasados ALVAREZ THOMAS 2855, donde constituyen domicilio reclamos ley, Victoria 1210.

e.6 sept.-N° 7444-v.10 sept.

Avisa: José Martínez, San José 1433 que: Juan Font Bibiloni vende a Alfredo Arzilli y Andrés Dobarro, negocio restaurant, vinos y cervezas, calle LAVALLE 1999, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 sept.-N.° 7303-v.8 sept.

Avisa Fernández Solís, Sarmiento 2761, U. T. 48-2675, Capital; Antonio Pellegrino vende café, cancha bochas, BURELA 3482|88, allí domiciliado, a Santiago Rial, domiciliado Sarmiento 2761.

e.3 sept.-N.° 7368-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Bernabé Blanco vende a Emilio Rodríguez, su parte mitad del negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA 5602 esquina CERETTI, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.

e.3 sept.-N.° 7350-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4195|9 esquina MÁRMOL. — Vendedores: Antonio Herrera y Leonardo Herrera. — Compradores: José Fernández y Daniel Oural. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.

e.3 sept.-N.° 7348-v.8 sept.

La sociedad ''Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch'', constituída por los Sres. Juan Julio Prenzlau y Luis Castelló, en el carácter de socios colectivos y Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch en el carácter de comanditarios y que se dedica a explotar el ramo de compra y venta de maderas y su industrialización, transferirá su activo y pasivo a la sociedad ''Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', capital $ 400.000 y estará formada por la sociedad ''Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y por los señores Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.° 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.° 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.° 7315-v.8 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se verificará el domingo 12 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su sede social, Piedras 1164, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su LII ejercicio.

2.° Expulsión de un socio.

3.° Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Segundo Vocal, por terminación de mandato.

4.° Elección de Revisores de Cuentas.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General.

Encarecemos a Ud. quiera hacer acto de presencia puntualmente. — Saludamos a Ud. con nuestra distinguida consideración. — Jacobo Coriat, Presidente. — José Acrich, Secretario.

e.7 sep.-N.° 7480-v.11 sep.

VACUNAS SIVORI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de director por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943. — El Directorio.

e.7 sept.-N° 7497-v.23 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7386-v.21 sept.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores y un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos aciconistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILLERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hilleret con fecha 1.º de Junio de 1943.

2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-N.º 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.º 328, piso 4.º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.

3.º Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.º 7064-v.14 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

4º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6823-v.13 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6912-v.10 sep.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.

2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6941-v.11 sep.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.

2.º Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-N.º 6940-v.11 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-N.º 7079-v.14 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 993, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6902-v.10 sep.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

CAL-CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ing.º Mario L. Negri, Ing.º César Suffriti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Dorsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943|44.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7039-v.14 sep.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7421-v.21 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7489-v.23 sep.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7511-v.22 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7505-v.23 sep.

S A D E L

Sociedad Argentina de Elevadores

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6800-v.8 sep.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos aciconistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 7196-v.17 sep.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.° Elección de un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.° 7198-v.17 sep.

ELECTROCLOR

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Paseo Colón 285 - Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7041-v.14 sep.

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanoner, vipresidente.

e.1 sept.-N.° 7228-v.17 sept.

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6799-v.8 sept.

SAGRIN

Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7123-v.9 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7053-v.15 sept.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6627-v.9 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7045-v.15 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), esc. número 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir cuatro directores.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6917-v.10 sept.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.° Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.7 sep.-N.° 7490-v.23 sep.

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos en sus artículos 7.°, 8.°, 9.°, 11.°, 23.°, 32.° y 35.°.

2.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.

Nota. Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.° de los estatutos).

e.24 ago.-N.° 6883-v.10 sept

COMPAÑÍA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores titulares y suplentes.

3° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7204-v.17 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2° Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7205-v.17 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.° ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Duhalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.° 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 7426-v.21 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-N° 7210-v.17 sept.

T E X F I C O
Sociedad Anónima
Textil Financiera, Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7330-v.20 sep.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.° 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.° 7331-v.20 sep.

A R G A S
COMPAÑÍA ARGENTINA DE GASOGENOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-N° 7341-v.20 sept.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7365-v.20 sep.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7366-v.20 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7363-v.20 sep.

S U D A M E T A L
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e Informe del Síndico, correspondiente al ecjrcicio concluído el día 31 de mayo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 517, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (Art. 347, Código de Comercio), y distribución de utilidades.
2.º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7113-v.15 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos $.292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.
2.º Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6996-v.13 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un síndico "ad-hoc".
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7391-v.21 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, en el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.
2.º Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).
3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).
4.º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).
5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6995-v.13 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.º y 4.º de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.
2.º Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.
3.º Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositados en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.º 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.º 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.º Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.
3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6989-v.13 sep.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6993-v.13 sep.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7263-v.17 sept.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso G. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.º 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.
2.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
3.º Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6994-v.13 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 852, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4.º Elección de 3 directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7124-v.15 sept.

F E R R U M
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad.
2.º Aumento del capital social.
3.º Reforma de los Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.º 6803-v.9 sep.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humbolt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.
II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".
III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humbolt números 294, 300 y 350.
IV. Elección de no menos de 4 ni más de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.
V. Designación de dos aciconistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.º 6911-v.10 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.º ejercicio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.º 7080-v.14 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6923-v.11 sept.

LELULA
S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.
2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3° Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.
4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6789-v.8 sept.

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem N° 693, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 36 de los Estatutos Sociales;
2° Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;
3° Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;
4° Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Mauricio Silbert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-N° 7023-v.14 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2° Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-N° 7030-v.14 sept.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2.° Liquidación de la Sociedad.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 7176-v.17 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.
3.° Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.° 7133-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7287-v.18 sept.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 380, 1.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7154-v.16 sept.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 9 de septiembre, a las 18 horas, en su local de Avenida E. Madero 351, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.
3.° Elección de nueve vocales efectivos; de dos vocales efectivos, por el período de un año, en reemplazo de los cesantes. (Art. 23); de seis vocales suplentes; de dos revisores de cuentas.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. La Gerencia.

e.31 ago.-N.° 7137-v.8 sept.

"FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.
3.° Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.° 7168-v.16 sept.

NAVIBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.° Remuneración del directorio y de la sindicatura.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7128-v.16 sept.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Víctor Bois y Enrique Burghi.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7166-v.16 sept.

S. A. RADIO PRIETO
Sede Social: Herrera 527
U. T. 26 - Garay 0670 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 7301-v. 14 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept-N° 7318-v.20 sept.

CENTRO DE PATRONES CONDUCTORES DE MAQUINAS Y COMBUSTION INTERNA, DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el domingo 26 del corriente, en Olavarría 636, Capital, a las 9,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de estatutos.
2° Creación Caja Mutual.

e.3 sept.-N° 7358-v.8 sept.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relasol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1235 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Distribución y capitalización de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de dos directores, de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7329-v.14 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.º, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.20 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7496-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

LA PASTORIL ARGENTINA
Asamblea General del 20 de Setiembre de 1943.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 20 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Directores y de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-Nº 7034-v.14 sept.

PLANTIE
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Renovación del Directorio.
3º Designar un síndico y un síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.º 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.
2.º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26º y elección de los que faltaren para integrarlo.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

SAETA
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7270-v.18 sept.

DELLAZOPPA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.º Elección del Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6579-v.8 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 hs., en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — Nicolás Rossi, presidente — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sep.-N.º 7237-v.13 sep.

IESA
Inversiones y Representaciones, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.º 46, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.
2.º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.º 7255-v.18 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Directorio, Comité y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7286-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de dos directores por terminación de mandato.
Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7288-v.18 sept.

ARMINAS, SOC. ANON.
DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista N.º 46, oficina 327, el día 21 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver la disolución anticipada y su liquidación.
2.º Designación, en su caso, de los funcionarios que deban efectuar la liquidación de la Compañía y fijación de sus honorarios, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, estableciéndose asimismo las facultades que se acordarán a los liquidadores.
3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10,30 horas, en Uruguay 440, 9.º piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).
4.º Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 15). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6982-v.13 sep.

MONOPOL, S. A.
QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.
2.º Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6973-v.13 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribuición de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.4 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 9.° piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.

II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".

5.° Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7382-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón N° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término del contrato de la sociedad.

2° Modificación de los artículos 3°, 4°, 7°, 18°. y 32° de los estatutos.

3° Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-N° 7384-v.21 sept.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 20 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2.° Consideración de Inv. General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.° Designación de síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7470-v.16 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7478-v.22 sep.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, praa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.

2° Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.

3° De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.

4° Retribución del Directorio y sindicatura salientes.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.° 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. —
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7437-v.22 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papelería y artículos de escritorio destinados al uso de este Ministerio durante el año 1944.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno 2.° piso, en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1697-v.9 sep.

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.23 ago.-N.° L-1652-v.15 sep.

GOBERNACION DE LA PAMPA

PARERA (LA PAMPA)

Construcción del edificio de la comisaría de Policía y casa habitación para el encargado.

LICITACION PUBLICA

Hasta el 22 del actual, a las 16 horas, se recibirán propuestas para la construcción del edificio de la comisaría de policía de Parera y casa habitación para el encargado, las que serán abiertas en la Secretaría de la Gobernación, ante los interesados que concurran al acto.

Los proponentes podrán retirar en la Secretaría de la Gobernación, en días hábiles, las bases, pliego de condiciones y planos.

Santa Rosa, 1 de Septiembre de 1943. — Tomás E. Gatica, Auxiliar 2.° a cargo de la Secretaría.

e.7 sept.-N° L-1771-v.11 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 15409-DC 43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 4 de septiembre de 1943, para la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Dorrego, Dto. 21.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 sep.-N.° L-1680-v.9 sep.

Licitación pública N.° 86

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, muebles y artículos varios para habilitación nuevos edificios fiscales, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.28 ago.-N.° L-1663-v.9 sep.

Expte.: 3-0-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.° L-1665-v.11 sep

LICITACION PUBLICA N.° 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.° L-1679-v.11 sep

Licitación pública N.° 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.° L-1646-v.8 sept.

Licitación pública N.° 89

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales de importación para Dirección de Telégrafos, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 27 de Septiembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 sep.-N.° L-1724-v.14 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.° L-1649-v.8 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio.

Licitación «protección de plomo y de malla metálica (jaula de Faraday)". — Retirar documentación $ 10 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 13 de septiembre próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Agosto 29|943. — El Gerente.

e.1 sep.-N.°L-1727-v.14 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el día 23 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1943. — El Gerente.

e.3 sept.-N° L-1740-v.8 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 259; ramo: Uniformes de verano para chóferes; apertura: Septiembre 14; 15 horas (D. 13321|43).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. —Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1757-v.9 sep.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1° de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Na-

cional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-Nº L-1731-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. U|670|943. D.G.I.P.

Llámase a licitación privada número 59, para la adquisición de 230 piezas de badana liviana de 300 á 400 gramos aproximadamente, y de 1 m.² más o menos cada una, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.7 sep.-N.º L-1768-v.9 sep.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Expte. N.º 1498|E|943. — P. 12567|943.

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, el día 9 de septiembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.4 sep.-N.º L-1753-v.9 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1726-v.16 sept.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Buenos Aires

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales de la misma, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrán obtener los interesados en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 17 de Septiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4 sep.-N.º L-1751-v.9 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 28 de Setiembre de 1943, a las 11 horas y 30 minutos, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un explorador y de un polígrafo Triplex.

Por más datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Habilitación de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Córdoba, Agosto 31 de 1943. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.4 sep.-N.º L-1750-v.9 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a licitación pública N.º 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explotivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 164|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Elementos de material de gres (bombonas, curvas, caños a espiga y enchufe, cubas depósito, grifos, piezas intermedias, piezas con ramal, piezas de reducción y anillos de Rashing), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1764-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 165|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,40 horas, por la adquisición de: Inversores de habla y telescriptores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1765-v.10 sept.

Llámase a licitación pública N.º 163|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de elementos construídos en fundición de hierro al silicio (tapas de retortas, anillos intermedios, fondos de retortas, bombonas de ferrosilicio, caños a espiga y curvas a espiga y enchufe), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1766-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 153|43, para el día 29 de Septiembre de 1943 a las 12 horas, por la provisión de: 500 (Quinientas) toneladas de oleum, con 27 o|o (Veintisiete por ciento) de SO_3 libre; producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo — División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 horas a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sep.-N.º L-1741-v.15 sep.

Llámase a licitación pública N.º 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12,7 mms.; con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.º L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.º L-1634-v.8 sep.

Llámase a licitación pública Nº 159|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de plaquitas de metal duro, "Widia" o similar, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1709-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 158|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1708-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 160|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de refrigeración, un equipo de tanques, un equipo de bombas, un equipo de bombas para vacío y compresión y un juego de cañerías, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1707-v.9 sept.

Llámase a licitación privada Nº 214|43, para el día 13 de setiembre de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: latón en caños, flejes, trafilado en barras, chapas, trafilado en alambre y varillas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Borghi (provincia de Santa Fe).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1699-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.º 1003|43, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

300 Toneladas despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1 22,2 y 25,4 mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.
30 Toneladas despuntes de hierro redondo de los mismos diámetros, largos variables entre 0,05 a 0,15 metros.
25 Toneladas barras defectuosas de laminación, en secciones y largos variables hasta 2.70 metros.
130 Toneladas Grillas (de hogar de calderas).
50 Toneladas despuntes de palanquillas canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 a 0,30 metros.
120 Toneladas recortes de bordes de chapas de espesores comprendidos de 3 a 12,7 mm. y anchos entre 0,15 a 0,35 metros.
25 Toneladas cables de acero viejo.
115 Toneladas nervio colado de acero común.
15 Toneladas nervio colado de acero para tochos. (Acero especial).

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L-1725-v.10 sept.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.º 26|43 (DCI)

Llámase a limitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: **pesos 601.524.80.**

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1643-v.11 sep

Departamento Movilización Industrial Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de azufre e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.º L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.º L-1745-v.28 sep.

88.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.º L-1744-v.28 sep.

Licitación pública N.º 303

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "construcción del edificio destinado a escuela en San Martín de los Andes", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado, doctor Juan Julián Lastra con asiento en Neuquén, F. C. S. en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría (2.º piso) de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes). Territorio Nacional de Neuquén. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1703-v.9 sept.

Licitación pública N.º 304

Expte. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Setiembre del año 1943, a las 15.15 horas para la "construcción edificio destinado a Escuela N.º 71 en San Carlos de Bariloche", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional mencionado en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y sus planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma, F. C. S., doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1704-v.9 sept.

Licitación Pública Nro. 305

Exp. 255|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15,30 horas, para la "Limpieza de caminos y sendas en la península Llao-Llao", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe N.º 690, 2.º piso - Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación Argentina y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo podrán ser retirados en: sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., doctor Fernando Dupuy, en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín destacada en San Martín de los Andes, (Territorio Nacional de Neuquén). — Ricardo J. J. Sampo, contador.

e.28 ago.-N.º L-1705-v.9 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 306

Expte. 889|1943

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "explotación forestal en las colonias Maipú, Rucañire y Auquinco", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, con asiento en Neuquén F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Bs. As., todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del Sr. Juez Letrado aludido; Intendencia destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Martín de los Andes, Neuquén, Reserva Nacional Lanín. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 sept.-N.º L-1758-v.10 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3981), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-Nº L-1669-v.10 sept.

Spbre. 29, 1943. — Oxígeno industrial (pliego 4049), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1735-v.13 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1736-v.18 sept

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.º 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.º L-1692-v.13 sep

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí; Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA, Pvcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 2.- cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien la remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.º de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º L-1747-v.21 sep

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos $ 1.480.271,25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.º L-1687-v.22 sep

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 281.418,25

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-Nº L-1599-v.11 sep

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Toroalejo. $ 798.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1597-v.11 sept

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas $ 684.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1601-v.11 sept.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a La rrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035,12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1631-v.15 sep

Expte. 31.186 - DTP.943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y transporte de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina del citado distrito y las propuestas se presentarán en la oficina del mismo, calle Humberto 1º y Fragueiro hasta el 1º de octubre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1746-v.8 sept.

Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1719-v.20 sept.

Expte. 26.524.DC.943

Llámase a licitación pública, para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1718-v.8 sept.

Expte. 22.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de celosías de hierro para el edificio del Laboratorio en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 28 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1714-v.9 sep.

Expte. 21.842-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 1º de 1943. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-1647-v.8 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.430-DTP-943

Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de seis meses, de la refección de las porciones de afirmados de macadám asfáltico removidos, en las calles de la ciudad de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 24 del corriente mes, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: 3 o|o de la oferta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 sep.-N.º L-1752-v.9 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponden a expedientes Nros. O. C. 800|43, O. C. 51|43 An. 3, O. C. 4|43 An. 2, O. C. 2|43 An. 2, O. C. 738|43, O. C. 797|43, O. C. 53|43 An. 3.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

27 Septiembre 1943: Muebles varios para oficinas, O. C. 800|43.

28 Septiembre 1943: Cojinetes varios a rodillos, O. C. 51|43 An. 3.

29 Septiembre 1943: Potasa cáustica blanca, O. C. 4|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Arandelas de resorte tipo "Grower", O. C. 2|43 An. 2.

1 de Octubre 1943: Alambre ho. gdo., tela metálica, etc., O. C. 738|43.

4 de Octubre 1943: Hierro galvanizado canalcta, O. C. 797|43.

5 de Octubre 1943: Tubos de vidrio para nivel agua, etc., O. C. 53|43 An. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14,30 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Ofcina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sept.-N.º L-1769-v.10 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6186|25888.

La apertura de las propuestas se relizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras. en Güemes, Jujuy. Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Forres-sa y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.º L-1770-v.22 sep.

Corresponde a expedientes Nros. O. C. 770|43, O. C. 53|43 An. 2, O. C. 8|43 An. 16, O. C. 3|43 An. 11, O. C. 14|43 An. 3, O. C. 28|43 An. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

28 Setiembre 1943: Ficheros metálicos, O. C. 770|43.

29 Septiembre 1943: Manómetros varios, O. C. 53|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Materiales varios p|instalac. eléctricas, O. C. 8|43 An. 16

1 Octubre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles, O. C. 3|43 An. 11.

4 de Octubre 1943: Elementos para pilas tipo "Le Carbone", O. C. 14|43 An. 3

5 de Octubre 1943: Anillos, caños, diafragma de goma, goma en planchas, en tiras y llantas goma macizas, O. C. 28|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1722-v.10 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas números 968A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Duuster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Duuster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.28 ago.-N.º . . .-v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.º L-1738-v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZÁN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFRONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.° 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.° 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.° 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.° 3564 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARÍAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL-PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Oswaldo Viviano, secretario.

e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 ago.-N.° 3163 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.

Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. Gonzáles, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. Gonzáles, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept

El Juez doctor Arturo G. Gonzáloz, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 sept.-N° 3558-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 sept.-N° 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] KOMAR[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. Gonzáles (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo Lopez de Gomara, secretario.

e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. Gonzáles, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torra, secretario.

e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.2 sept.-N° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO ÁVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.2 sept.-N° 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1° C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N° 3229-s|p.p.-v.20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LILIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-N° 3212 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Uro, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-Nº 3431-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.º 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÓN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el términc de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SANONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARÍO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3209-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pedró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que den-

tro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.° 3563-s'p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.° 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 3533-s|p.p.-v.2 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.° 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, del presente, a OSVALDO CESACO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho RIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.° 3541-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISen la causa que se le sigue por el delito ral, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3424-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 3203-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.° 3204-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 ago.-N° 3450-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N° 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbase, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N° 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLÁS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.° 3528 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNESKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadí Masúe, secretario.

e.4 sep.-N.° 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Tejún, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires. 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 40, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.728, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expedienta N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-Nº 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934. primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciara el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado Nº 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía, 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-Nº 2190-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 2190-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2º Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n., lote 29, manzana I, parcela 1884, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.— Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3497-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. loto 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.513, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3495-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.[illegible], año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3502 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Crámer s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro. 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3491-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Víctor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3492-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Cortina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61365 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61903, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.495, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al cado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Murature s|n., lote 24, manzana B, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713 (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5357, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, años 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 8.484, (hoy 408.104), calle Zabala 2838, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.506, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 108.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), calle Molière sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Cokrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9644 (hoy partida 409.271), calle Avda. Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 408.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 303, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3501 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.006, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.490, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3486-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.538), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hay partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.490 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.809 (hoy partida 284.239), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2189, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francsico E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.001 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2198, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5390, lote 33, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy pda. 285203), calle Cortina 915|17, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 61682 (hoy pda. 64702), calle Santander sin número, lote 15, manzana E, parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3478 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61730, (hoy pda. 285297), calle Víctor Hugo sin número, lote M, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285:. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61760 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2230 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60400, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3480 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.° 860.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua C. Sud Oeste. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.229, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), 1 te 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68752, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.094, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 257.487, calle Villela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, S. N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernande W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.551, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección Iª, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.25 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parc. 2.120, Mariano Acosta, s|n., Cir. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553 que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. º2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer ... 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098 s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.º Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente inter- parecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s.p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1936, Iraquí y Varela s|número, Circunscripción 1.a, Pda. Guía 53.677 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.a Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.a Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía 56889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, corrrespondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v. 9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con suatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondientes intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervencion al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Nabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.24 agos.-N.° 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2133-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario

e.6 mayo.-N.° 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54537, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana D. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2105-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 15[illegible] y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1982, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 31. Manzana J. Parc. 1939. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Parc. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 a 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 56.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 36, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.958 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2083-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J. Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.01? que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2687-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2687-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3521 s|p..p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Savos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar impuesto y multa correspondiente, b apercibimiento de que si así no lo hic ren, se sustanciará el juicio con el se Defensor de Ausentes. (Art. 18, L 11.285). — Esta providencia se dictó pedido del Fisco Nacional. — Buenos res 20 de Agosto de 1943. — Oscar F nández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 s
e.15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 e

Por disposición del señor Juez de P Letrado, doctor Emilio Terán Frías, llama mediante publicaciones a realiz se en el Boletín Judicial y Boletín O cial, por dos veces durante 15 días y c intervalo de tres meses a los propietar o poseedores de los inmuebles ubicados la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y manzana G, partidas 66.290|91|92, ra que concurran a abonar impuesto y multa correspondiente, b apercibimiento de que si así no lo hic ren, se sustanciará el juicio con el se Defensor de Ausentes. (Art. 18, L 11.285). — Esta providencia se dictó pedido del Fisco Nacional. — Buenos res 20 de Agosto de 1943. — Oscar F nández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 s
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 e

Por disposición del señor Juez de P Letrado, doctor Emilio Terán Frías, llama mediante publicaciones a realiz se en el Boletín Judicial y Boletín O cial, por dos veces durante 15 días y c intervalo de tres meses a los propietar o poseedores de los inmuebles ubicados la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, m zana G, partidas 66.294 y 66.293, ra que concurran a abonar impuesto y multa correspondiente, b apercibimiento de que si así no lo hic ren, se sustanciará el juicio con el se Defensor de Ausentes. (Art. 18, L 11.285). — Esta providencia se dictó pedido del Fisco Nacional. — Buenos res 20 de Agosto de 1943. — Oscar F nández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 s
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 e

Por disposición del señor Juez Paz Letrado doctor Emilio Terán Frí se llama mediante publicaciones a re zarse en el Boletín Judicial y Bo tín Oficial por dos veces durante q ce días y con intervalo de tres m ses a los propietarios o poseedores los inmuebles ubicados en la ca Oliden sin número, lotes 6 y 5, ma zana G. y lote 2, manzana H., p tidas 66301|02 y 66331, para q concurran a abonar el impuesto y m ta correspondiente, bajo apercibimie to de que si así no lo hicieren, sustanciará el juicio con el señor I fensor de Ausentes. (Art. 18, L 11.285). — Esta providencia se d tó a pedido del Fisco Nacional. — B nos Aires, 20 de Agosto de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3512-s.p|p.-v.14 se
e.15 dic.-N° 3512-s.p|p.-v.3 en

Por disposición del señor Juez Paz Letrado doctor Emilio Terán Fría se llama mediante publicaciones a rea zarse en el Boletín Judicial y Bol tín Oficial por dos veces durante qui ce días y con intervalo de tres m ses a los propietarios o poseedores los inmuebles ubicados en la cal Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana partidas 66333 y 66336, para q sustanciará el juicio con el señor D concurran a abonar el impuesto y mu ta correspondiente, bajo apercibimie to de que si así no lo hicieren, fensor de Ausentes. (Art. 18, L 11.285). — Esta providencia se di tó a pedido del Fisco Nacional. — Bu nos Aires, 20 de Agosto de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sep
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 en

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p.p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p.p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3517-s.p|p.-v.14 sept

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCÍA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.1 sep.-N.° 3548-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.° 3566-s|p.p.-v.7 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata. doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO. para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata. doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.835, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante. secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUÍN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-Nº 3430-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.38 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.° 2.846.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar decla-

ración en la causa Letra P- N.° 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.|° 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.° 26-8-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N° 3408-s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto C. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.° 6965-v.11 sep.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo
e.29 año.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber: Que el señor José López Blanco, vende, cede y transfiere al señor Juan Saltarello, por cinco mil doscientos cuarenta pesos m|n. de c|l., las cuotas, acciones y derechos que respecto a utilidades, fondo de reserva y cualesquiera otros títulos, causas o conceptos tenía en la Sociedad denominada «CASA JUAN SALTARELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por cuyo motivo el señor López Blanco, deja de ser socio gerente de la sociedad. — Nombrándose gerente de la referida sociedad a la señora María Francisca Palazzo de Saltarello, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Saltarello, domiciliada Bartolomé Mitre setecientos diez y ocho, para que conjuntamente con el señor Alberto Cricelli, tenga el uso de la firma social, según documento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 31 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sep.-N.° 7338-v.8 sep.

"TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 699 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Mauricio H. Huygevelde, de estado casado, francés, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte; Beltrán Fevre, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la de Charcas mil cincuenta y ocho y Don Roberto Boivin, de estado soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en la de Corrientes cuatrocientos veinticuatro, siendo todos mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe. — Y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o nó un capital determinado. — Segundo La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de lanas y cualquier otros textiles, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relaciones a ese objeto o a otros similares, tendientes a favorecer o desarrollar el objeto de la Sociedad. — Tercero. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y hasta tanto una asamblea de socios resuelva su disolución y liquidación. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y aportados por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Mauricio H. Huygevelde doscientas ochenta cuotas; el señor Beltrán Fevre quince cuota y el señor Roberto Boivin cinco cuotas. — Cada socio depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Sociedad el cincuenta por ciento del valor de sus respectivas cuotas, obligándose a entregar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. — Cada uno de los socios en su calidad de fundadores tendrán el derecho de transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. — Quinto. — La administación de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mauricio H. Huygevelde a quien se designa Gerente y quien además de las facultades de que como tal está investido de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representará y obligará a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés y otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipoteca-

ria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes, operar con cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuanto más actosde administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. — El Gerente está facultado para nombrar uno o dos gerentes, ya sea entre los socios o personas extrañas y conferirles poderes generales amplios para que dichos mandatarios puedan actuar por sí o en forma conjunta o alternativamente y revocar tales designaciones o delegaciones. — La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto. — El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, el que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación dejándose constancia del mismo en el libro de actas; la invitación a los socios se hará mediante citación por carta certificada con diez días de anticipación y dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — El balance se sujetará a las bases que al efecto se convengan en dicha reunión de socios. — De las utilidades líquidas que resulten previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social y de las demás cantidades que se resuelvan deducir a título de amortizaciones y reservas facultativas, la Asamblea o Junta de Socios resolverá el destino de las mismas, ya sea mediante su remisión a un fondo de previsión especial o a la distribución entre los socios, siempre en proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo. — Esta sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, la Junta de Socios podrá resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido, por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Noveno. — En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que resuelva la liquidación y dicho gerente tendrá las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la sociedad. — La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales al de menor edad. — Décimo. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leído que les fué ratifican su contenido y lo firman con los testigos del acto, que los fueron Don Fructuoso Merino y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. H. Huygelvelde. — B. Favre. — R. Boivin. — Fructuoso Merino. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell''. — Concuerda con la escritura número ciento setenta y uno que pasó ante mi al folio seiscientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para ''Toulemonde Sud América, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', autorizo este testimonio en Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de actuación números del seiscientos diez y siete mil ciento cuatro al seiscientos diez y siete mil ciento seis, inclusive, todos Series C. Entrelíneas: H — R — Valen. — César V. O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello''.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.° 7359-v.8 sept.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ''S. I. D. E. N.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agostó del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes N.° 857 (altos), los abajos firmados, don Guillermo Renzi, italiano, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Ambroseti N.° 84; don Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N.° 1360; don Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la Avenida Alvear N.° 1917; doña Bruna Ossimani de Renzi, italiana, casada, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Ambroseti N.° 84; doña María Rosa Tanoira de Lautaret, argentina, casada, de 44 años de edad, y domiciliada en la Avenida Alvear N.° 1917; todos dichos domicilios de esta Ciudad, resuelven asociarse para comerciar en común, y, al efecto, establecen, por el presente, las siguientes cláusulas, como base del contrato que los habrá de regir. Primera: Que, a partir del 1.° de septiembre de 1943, queda constituída entre los comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, que girará bajo la razón social de ''SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ''S. I. D. E. N.'', la cual tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 857 (altos). — Segunda: El objeto de la Sociedad, es principalmente, la compra de cualquier inmueble ubicado en la República Argentina, que se destinarán, en especial, para la explotación de los negocios cinematográficos y teatrales, y otros espectáculos públicos afines o similares. — Sin embargo, la Sociedad podrá extender sus negocios o todas las actividades comerciales e industriales o de otro género sin limitación, salvo las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro y demás que se hallan prohibidas por leyes especiales o generales. — La Sociedad podrá en consecuencia, efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y podrá hacerlo por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuenta de terceros, pudiendo, también formar sociedades con otras personas o compañías. — Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, construirlos, arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con el Banco Centrlal, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de Tucumán, y demás Bancos Oficiales y particulares, así como en cualquier otra persona pública o privada, sin excepción. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 2.000.000 c|l.), dividido y representado por dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la siguiente proporción: Don Guillermo Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; doña Bruna Ossimani de Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Pablo César Cavallo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Joaquín Alberto Lautaret, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y doña María Rosa Tanoira de Lautaret, doscientos cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos. — De dicho importe los nombrados socios integrarán sus respectivas suscripciones así: Don Guillermo Renzi y doña Bruna Ossimani de Renzi, en bienes en especie, que por mitades a ambos le correspondían $ 900.000 m|n. de c|l. y pesos 100.000 m|n., en dinero fectivo; y los otros tres socios, señores Lautaret y Cavallo y señora Tanoira de Lautaret, en dinero efectivo únicamente. — Los bienes en especie aportados por los socios señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, los cuales les correspondían a ambos por partes iguales, son los siguientes: 1.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con frente a la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalados los edificios y terreno baldío, existentes con los números 60|62|64|68, que comprenden las fracciones denominadas ''Teatro Victoria'' y Jockey Bar'', unidas entre sí; 2.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sobre la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalado el edificio existente con el N.° 28|30|32 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado ''Güemes'' 3.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre; señalado el edificio existente con los Nros. 660|666|668, y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Majestic Palace''; 4.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Nor-Oeste de la esquina General Paz y 9 de Julio, conjuntamente con un terreno anexo, calle General Paz N.° 549, señalado el edificio existente con los Nros. 529|35 de la calle General Paz y 9 de Julio 397 (altos y bajos), y en los cuales se halla edificado e instalado el cine denominado ''Edison'', y demás locales para negocios, depósitos y escritorios ocupados, éstos por la ''Compañía Cinematográfica del Norte'', S. A.''; 5.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Sud-Oeste de la intersección de las Avenidas Mitre y Belgrano, en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Mitre''; 6.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle Tucumán, entre las Avenidas Rivadavia y Alvear, señalado el edificio existente con el N.° 461 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado ''Renzi''; 7.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre, señalado el edificio existente con el N.° 81 y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Petit Palace''; 8.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, sobre la Avenida Besares y en el cual se halla edificado e instalado el cine teatro ''Renzi'', y casa habitación para renta; 9.°) Todas las maquinarias, instalaciones, butacas, muebles y útiles, mobiliario, ventiladores, alfonmbras, cortinados, etc. relativos y actualmente existentes en los cines aludidos en los puntos antecedentes. — El señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, quedan obligados a otorgar, dentro de los treinta días ed la fecha del presente, las correspondientes escrituras traslativas de dominio, de los bienes relacionados antecedentemente a favor de la Sociedad, que por este acto se constituye. — Todos los bienes muebles e inmuebles antes referidos constan detalladamente, con determinación de sus respectivos precios, gravámenes y obligaciones que sobre los mismos pesan, en un inventario que, firmado por los cinco socios, se agrega al presente contrato por separado, como formando parte integrante del mismo. — Según este inventario tales bienes están valuados y se transfieren por la suma global de $ 1.223.000 m|n., debiendo tomar a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye, los siguientes gravámenes y obligaciones que pesan sobre los mismos, a saber: a) Una hipoteca en primer término que afecta a los inmuebles referidos en los puntos 3.° y 4.°, constituída a favor de la ''Sociedad Neolux Publicidad, S. A.'', por la suma de $ 140.000.— m|n; b) Otra hipoteca también en primer grado, por la suma de $ 27.000, que grava el inmueble referido en el punto 5.°), constituída a favor del Banco Hipotecario Nacional; c) Otra hipoteca en primer término, que grava el inmueble referido en el punto 8.°), constituída a favor de la señora Elvira Ostinelli de Ricci, por la suma de $ 70.000 m|n.; d) Una obligación por la suma de $ 86.000 m|n., en total, como saldo que aun resta abonar al señor Carlos Roberto Mazure, por el inmueble relacionado en el punto 7.°); gravámenes y obligaciones éstos, que, en total, según dicho inventario y relación antecedentes, ascienden a 323.000 m|n., y, de ahí que el valor de tal aporte en especie, por parte de los dos nombrados socios en igual proporción mitad para cada uno de ellos, alcance a $ 900.000 m|n. — La diferencia existente enetre el total que ambos socios han suscripto y esa integración en especie, o sea la suma de $ 100.000 m|n., los nombrados, señor Renzi y doña Osimani de Renzi, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de ese último importe, o sean $ 50.000, en total a razón de $ 25.000 cada uno, de los nombrados; quedando obligados dichos socios a completar el saldo de pesos 50.000 restantes, o sean $ 25.000 cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Los demás socios señores Joaquín Alberto Lautaret, doña María Rosa Tanoira de Lautaret y don Pablo César Cavallo, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean $ 125.000 cada uno de los socios, señor Lautaret y señora Tanoira de Lautaret y $ 250.000, el señor Cavallo; lo que hace la cantidad global de $ 500.000 m|n., quedando obligados dichos tres socios a completar la integración respectiva a cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Cuarta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados socios señores Guillermo Renzi, Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, en calidad de Gerentes. — Los tres socios nombrados tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo usar su firma particular procedida de un sello con la denominación social; con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de tercereos. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo, por unanimidad, de los tres socios antes nombrados, hoy Gerentes Administradores; a) Adquirir, por cualquier título, bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) Alquilar o comprar nuevas salas de espectáculos, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de los actuales y de las que en el futuro se adquieran; c) Aprobar los balances; d) Convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, nombramiento de Gerentes Administradores, facultades de éstos y otras que se estimen necesarias; así como cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente, modificaciones, éstas, para las cuales deberán llenarse las formalidades exigidas por la ley; e) to-

mar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nacinó Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Tucumán, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo, en cada caso, la forma de pago, el tipo de interés y garantías. — Quinta: Anualmente, al vencimiento de cada ejercicio comercial, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario terminado el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1944, y sucesivamente, todos los años el mismo día y mes, ello, sin perjuicio, de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Al fin de cada uno de esos ejercicios, se fijará la retribución de los socios, Gerentes Administradores. — Las utillidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administracin. las asignaciones de los Gerentes y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital y el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios, a repartirse en proporción a sus aportes; soportándose las pérdidas que pudieran producirse en igual proporción. — Los balances serán aprobados por unanimidad de los Gerentes Administradores, dentro de los cinco días de su realización, para lo cual serán convocados todos los socios con 15 días de anticipación al 31 de diciembre de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito, y serán resueltas por unanimidad de Gerentes Administradores. — En caso de ausencia de algún socio o Gerente Administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otro socio u otra persona, por medio de carta, para votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Los socios hoy Gerentes Administradores, señores Renzi Lautaret y Cavallo, podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad, así como asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio; para todo lo cual quedan expresamente facultados por medio de la presente. — Sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdición o quiebra de uno o algunos de los socios contratantes, ni por la del Gerente Administrador o Gerentes Administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en su caso, podrá optar: a) por el reembolso a los herederos del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, o del que los socios resolvieran practicar de inmediato, debiendo abonarlo los socios sobrevivientes, por partes proporcionales a sus respectivos capitales en cuatro cuotas iguales, a los uno, dos, tres y cuatro años de plazo, con un interés del 5 o|o anual; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado del difunto, o en su defecto, en el que se convenga con los socios soobrevivientes. — Séptima: Cualquiera de los socios aquí contratantes podrán solicitar su retiro, si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 31 de diciembre del año 1944, acusara pérdidas.

— Si los socios restantes en conjunto o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar el socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad los bienes se pondrán en venta entre los mismos socios, y el que desee podrá hacer una oferta por cada bien, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y los bienes serán adjudicados al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera oferteas para cualquier bien, será puesto en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación del mismo para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de los bienes, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Octava: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un libro especial de actas otorgándose y firmándose las copias que se requieran para los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder parcial o totalmente sus cuotas sociales sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes, en caso de negárselela autorización necesaria, tendrán opción para adquirirlas por partes proporcionales a sus respectivos capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Los socios se comprometen a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma gravarlas, sin la autorización unánime de los demás socios. — Décima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima Primera: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos judiciales o extrajudiciales, en los indicados en el comienzo de este contrato. Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formulado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte, que a cada uno concierne, por lo que, conformes con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha utsupra. Guillermo Renzi. — Bruna O. de Renzi. — María R. Tanoira de Lautaret. — P. Cavallo y J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.° 7312-v.8 sept.

SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don León Alfredo Kaiser, que firma L. A. Kaiser, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno, don Juan Simón Kaiser, que firma J. S. Kaiser, soltero, de treinta y dos años de edad, también domiciliado en Ayacucho mil doscientos treinta y uno, y don Juan César Pozzo, que firma Juan C. Pozzo, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ida Paolini, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lamadrid seiscientos veintinueve; los tres comparecientes argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde ya formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el fin de dedicarse, en especial, al negocio de limpieza, pintura y reparación de barcos; estibajes, lauchajes y demás tareas portuarias, fletamentos, compraventa de barcos y toda otra actividad vinculada con los negocios marítimos y, en general, a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Segundo: La Sociedad girará para todas sus operaciones bajo el rubro de "SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde el momento en que sea inscripto en el Registro Público de Comercio y se constituye por el plazo de cinco años, a cuyo término se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad, cuya liquidación estará a cargo de los Gerentes quienes para ello gozarán de las facultades legales pertinentes y de las que se le otorgan por este contrato. — En caso de que se optara por continuar con el giro de los negocios sociales, se otorgará al efecto la prórroga respectiva por ante Escribano público. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: veinte mil pesos, en dinero efectivo, por el socio señor León Alfredo Kaiser; diez mil pesos, en dinero efectivo, por el socio don Juan César Pozzo; y los veinte mil pesos restantes, por el socio don Juan Simón Kaiser, descompuesto así: catorce mil ochocientos pesos nacionales, en dinero efectivo y los cinco mil doscientos pesos moneda nacional restantes, representados por los muebles, útiles e instalaciones existentes en el actual domicilio de la Sociedad, calle Cangallo trescientos sesenta y dos, los que han sido valuados teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, lo que resulta del inventario que privadamente tienen levantado entre los comparecientes y que firmado en tres de un mismo tenor, conservan en su poder. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con el personal de la misma y con terceros, estará exclusivamente a cargo de los socios señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, a quienes en este acto se nombra Gerentes de la Sociedad, y los que en tal carácter podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos y negocios sociales, haciendo uso del rubro social en todos los actos que fuere menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Los cheques, vales y pagarés, deberán llevar la firma conjunta de los dos Gerentes. — Sexto: La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando conjuntamente, además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones y adquisiciones de derechos reales y renovarlos, contratar sus préstamos con particulares e instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentin, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar contratos de locación que excedan o no de seis años, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbiros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, percibir sumas de dinero y practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración que se les encomienda y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a actividades similares a las de esta Sociedad, entendiéndose como realizadas a beneficio de la misma todas aquellas en que dichos Gerentes intervengan. — Podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social así lo resuelva. — Igual procedimiento se adoptará para el caso de nombramiento de sustituto de cualquiera de dichos Gerentes. — Octavo: Se fija como retribución a los servicios de los Gerentes señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, el treinta por ciento y veinte por ciento respectivamente de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual; dichos Gerentes podrán retirar mensualmente: el señor Kaiser la suma de mil pesos moneda nacional y el señor Pozzo, la de quinientos pesos moneda nacional, cuyas cantidades serán imputadas en cada ejercicio a sus respectivos porcentajes determinados como retribución, con cargo de devolución a la Sociedad si los retiros mensuales excedieran al porcentaje antes establecido. — Noveno: Anualmente, dentro del mes de Diciembre, y a partir desde este año mil novecientos cuarenta y tres, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los balances anuales, se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que se creyere equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, que se hará por telegrama, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones; hecho lo cual, dichos balances se aprobarán por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a los mismos. — Décimo: Las ganancias que denunciare el balance, previa deducción de un diez por ciento que será destinado a Fondo de Reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en esta forma. — El cincuenta por ciento, para los Gerentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo; y el cincuenta por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, en todo caso, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Undécimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, serán asentadas en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Duodécimo: En caso de que alguno o algunos de los socios vendiera voluntaria u obligadamente su par-

ticipación en la sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros tendrá prioridad sobre cualquier otro para adquirir la parte que se vende en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos deberán nombrar un representante único, el cual tomará intervención en la Sociedad con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios. — En caso de que el fallecido fuera Gerente, no podrá ser reemplazado por el representante de los herederos y se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos del o los socios fallecidos no quisieran continuar en la Sociedad, se les abonará lo que corresponda por capital, intereses y todo concepto en la forma y plazos establecidos en el artículo tercero de este contrato. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la marcha social o interpretación de este contrato, será resuelta, por mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José María Podestá y don Bartolomé C. Podestá, vecinos y hábiles, doy fe. — J. S. Kaiser. — Juan C. Pozzo. — L. A. Kaiser. — Tgo.: J. M. Podestá. — Tgo.: B. C. Podestá. — (Hay un estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y nueve del Registro número cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sud América Empresa Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento dieciocho mil ciento cuarenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado) Pedro H. Iturralde. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7306-v.8 sept.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Número trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar «H. E. Clausen», con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve, y el Ingeniero Armando Severo Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela número ciento diez o donde los socios lo convengan para lo futuro, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es: la construcción, colocación y compra-venta de equipos industriales y afines, como también la compra-venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas en general, podrá asimismo comerciar en cualquier forma con las materias primas, repuestos y accesorios que sirvan para el funcionamiento de máquinas y equipos. — Tercera: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto don Heriberto E. G. Clausen, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Armando S. A. Ulled, ciento setenta y ocho cuotas; y don Eduardo Vogel, veinte y cuatro cuotas. — Los socios, señores Clausen y Ulled, han aportado sus cuotas en dinero efectivo, el señor Vogel en herramientas y materiales según el inventario que forma parte de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado, y los aumentos se harán en la siguiente proporción: Señor Clausen, cincuenta por ciento; señor Ulled, cuarenta y cuatro por ciento; señor Vogel seis por ciento. — Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital, en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes, de acuerdo al aporte real de cada uno. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios, señores Clausen y Ulled, quienes quedan designados «Gerentes», los que indistintamente tendrán derecho de representar a la sociedad con el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la Ley les corresponden, los socios administradores o «Gerentes», quedan expresamente autorizados para: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo mantener o transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados en que, por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos o permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir — g) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, cancelarlos, total o parcialmente. — h) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesario. — i) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social — j) Constituir filiales y formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que ellas sean, en el país y en el extranjero. — Quinta: Los señores Clausen y Ulled podrán retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos nacionales cada uno, en retribución de sus funciones, imputándose esta partida a «Gastos Generales». — Sexta: Los socios «Gerentes» deben llevar un «Libro de Actas», donde se anotarán mensualmente los asuntos de importancia resueltos. — Las operaciones comerciales deben efectuarse de común acuerdo entre los «Gerentes», en caso contrario deben ser sometidas a una Asamblea General. — Los demás socios podrán observar la marcha de los negocios y operaciones sociales pudiendo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. — El «Libro de Actas», podrá ser observado por los socios entre sí, pero la sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancias para terceros contratantes. — Séptima. — Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. — Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los beneficios se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Para el caso de que hubiese una pérdida del quince por ciento del capital en cada ejercicio, durante tres años consecutivos, puede pedirse la disolución social por la Asamblea que se resolverá por simple mayoría del capital. — Octava. — Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. — Para que se realicen bastará la asistencia de la simple mayoría de los capitales. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales asistentes a las asambleas que se realizarán a ese efecto. — Para el nombramiento o remoción de los «Gerentes» hará falta el voto de la mayoría de los capitales, cualquiera sea el número de los asistentes a la asamblea respectiva. — Novena. La sociedad, que tendrá efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas comunique por telegrama colacionado a los otros socios su decisión de disolverla. — Décima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo noveno de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los seis meses siguientes al del fallecimiento, incapacidad o retiro para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — b) Tomar a cargo de la Sociedad o en su defecto de cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándoseles a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo séptimo. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. — En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor de la que le corresponda al socio, de acuerdo con los libros de la Sociedad al producirse el deceso o incapacidad. — Undécima. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que deberán expedirse dentro del término de quince días, hábiles, bajo apercibimiento de aceptarse sin apelación la solución propuesta por el árbitro que se hubiera expedido en ese término, y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fin se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto, don Enrique A. Barassi y don José A. Micheli, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: José A. Micheli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7309-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber: que previa publicación del presente edicto por cinco días, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura otorgada el 13 del corriente mes y año, ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, de la cual resulta, que se ha modificado el contrato de la (Sociedad "W SCHUMANN Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada) en la siguiente forma: que el plazo de duración de la Sociedad será hasta el 31 de Marzo de 1946, que los Socios Walter Schumann, Manuel Carballo y Félix Máximo Rimpler, tendrán como remuneración mensual la suma de 1.000 $ m|n. cada uno a contar desde el 1.º de Abril del corriente año y que las utilidades serán repartidas en la siguiente forma a contar del ejercicio 1943-1944: 28 o|o al señor Walter Schumann; 10 o|o al señor Carlos Federico Markschler; 28 o|o al señor Manuel Carballo; 28 o|o al señor Félix Máximo Rimpler y 6 o|o a la señora Ella Emma Kaufmann de Schumann.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.7 sep.-N.º 7485-v.11 sep.

AGENCIA MARITIMA FIDEL JAUREGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Fidel Jáuregui, español, Sebastián Echeverría, argentino naturalizado y Jesús Agustín Marino, argentino, todos de estado casado, mayores de edad y domiciliados en la calle Canning tres mil doscientos veinticuatro el primero y en Veinticinco de Mayo trescientos setenticinco, los demás, Buenos Aires, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la Sociedad será AGENCIA MARITIMA FIDEL JAUREGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — La Sociedad constituye su primer domicilio en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenticinco. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pero depués de trans-

currridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social: — Cuarta: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a los negocios de Despachantes de Aduana, Agentes marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas estibadores y otros de carácter afín pudiendo también ejercer el comerico en general. — En el desempeño de estas funciones la Sociedad podrá inscribirse como Despachante de Aduana, Agentes marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas estibadores y en otro carácter ante las autoridades competentes y se hará cargo de las obligaciones de cualquier clase que sea que pudiera tener pendientes el Sr. Fidel Jáuregui con la Aduana de la Capital Federal en su carácter de Agente Marítimo y a este efecto se harán las gestiones pertinentes ante las autoridades aduaneras a fin de que se tome nota de ello y se transfiera a nombre de la Sociedad el depósito de siete mil quinientos pesos en Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie C., valor nominal, siete títulos de mil pesos y uno de quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina hecho el quince de junio de mil novecientos cuarentidós a la orden del señor Administrador de la Aduana, pudiendo el gerente suscribir los escritos, documentos y fianzas que se requie- (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentiocho). — (Sigue del sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentisiete.) ran a tal fin. — La Sociedad podrá además representar líneas de navegación aérea y empresas comerciales e industriales en general. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Fidel Jáuregui ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Sebastián Echeverría diez cuotas o sean mil pesos; Jesús Agustín Marino diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración estará a cargo del Sr. Fidel Jáuregui en el carácter de Gerente con todas las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, quedando especialmente facultado para firmar letras en caución a favor de las diversas aduanas, y otras garantías ante el Departamento de Inmigración, Prefectura Marítima, Departamento de Higiene u otras autoridades, cobrar y percibir de los diversos ministerios y otras reparticiones, inclusive la Aduana, pero podrá otorgar poderes generales o especiales a fin de que estas gestiones sean efectuadas por los apoderados. — El gerente podrá dedicarse a otras actividades comerciales, incluso de la misma clase que las de la Sociedad. — Séptima: Queda establecido que el uso de la firma será exclusivamente para todos los actos que constituyan el objeto de la Sociedad estándole prohibido emplearla o comprometerla, en operaciones o negocios extraños, ni facilitarla como fianza o garantía de terceros, salvo que fuere una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. — Octava: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, amortizaciones, etc., serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Terminado el balance se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentinueve). (Sigue del sello nacional de un peso cincuenta N.º cuatrocientos noventinueve mil ochocientos sesentiocho.) sus observaciones por escrito dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedará de hecho aprobado. — A fin de cada semestre podrá hacerse una distribucion de beneficios previa comprobación de las utilidades líquidas y realizadas por balance practicado en forma legal. — Novena: En el caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por el valor de las mismas según resulte del último balance. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: a) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; b) ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor que las mismas tengan según el último balance anual o semestral practicado por la Sociedad; c) ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la ley. — Décima primera: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinticuatro del Código de Comercio. — Décima segunda: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad, así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el señor Presidente del Centro de Navegación Transatlántica de la Capital Federal con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Fidel Jáurogui: Sebastián Echeverría: Jesús Agustín Marino.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-Nº 7595-v.11 sept.

LA CATALINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 285. — Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Magnasco, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rocca, italiano, de sesenta y tres años de edad; don Armando José Magnasco y Rocca, que es también conocido como Armando José Magnasco y firma «Armando J. Magnasco», casado en primeras nupcias con doña Aurora Esther Goria, de veintinueve años de edad; don Atilio René Magnasco y Rocca, que es también conocido como Atilio René Magnasco y firma «Atilio R. Magnasco», casado en primeras nupcias con doña María Silvia González Pagliere, de veintiséis años de edad; don Roberto Angel Magnasco y Rocca, que es también conocido como Roberto Angel Magnasco y firma «Roberto A. Magnasco», soltero, de veintitrés años de edad; y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, que es también conocido como Enrique Luis Magnasco y firma «Enrique L. Magnasco», soltero, de veintidós años de edad; los cuatro últimos argentinos; todos los comparecientes domiciliados en la calle Picheuta número doscientos dieciocho, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los cuatro últimos dijeron: Que por escritura de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio seiscientos once vuelto de este mismo Registro ciento setenta y uno a mi cargo protocolo correspondiente a dicho año, constituyeron por tiempo indeterminado a partir desde esa fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza, bajo el rubro de «La CATALINA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con actual domicilio en la calle San José número mil seiscientos treinta, con un capital de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y en el que por la cláusula séptima, se designó Gerente de la misma, con uso de la firma social, al otro compareciente don José Magnasco, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiuno de Diciembre del mismo año, bajo el número mil ciento sesenta y nueve, al Folio trescientos veintiocho del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los señores don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, continuaron diciendo: Que de comun acuerdo, han resuelto incorporar a la Sociedad, en carácter de socio, al nombrado compareciente, don José Magnasco y elevar el capital social establecido en la cláusula cuarta del contrato referido, a la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, todo ello en la siguiente forma: Primero: A partir desde esta fecha, queda incorporado a la Sociedad, en calidad de socio Gerente de la misma, en la forma y con iguales facultades que en ella tienen los socios dicentes, el nombrado señor don José Magnasco, quien, como consecuencia de esta incorporación, tendrá el uso de la firma social adoptada, en la forma y condiciones establecidas en el artículo sexto del contrato de referencia. — Y segundo: Se amplía el capital social establecido en el artículo cuarto del contrato antes citado, en un millon ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional más, elevándolo, en consecuencia, a la suma total de dos millones quinientos mil de igual moneda, estando por consiguiente, representado dicho capital social, por cinco mil cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, aportados en la siguiente forma y proporción: El nuevo socio, don José Magnasco, mil cuotas, o sea la cantidad de quinientos mil pesos nacionales, que es el saldo acreedor que a su favor existe en su respectiva cuenta personal en la Sociedad, y cuya cantidad transfiere desde ya a la misma, según consta en el balance que firmado por las partes se agrega a la presente; y los demás socios, señores don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, mil cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, lo que hace un total para estos cuatro últimos socios, de cuatro mil cuotas, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que aportan por partes iguales en la siguiente forma: Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ya integrados, según consta en el contrato constitutivo de la Sociedad, de que se ha hecho mérito anteriormente; doscientos ochenta mil trescientos pesos moneda nacional, mediante la transferencia de los saldos que a su favor existen en sus respectivas cuentas personales, cuyas cantidades o cuyos saldos, los mencionados socios transfieren desde ya a la Sociedad y que constan igualmente en el citado balance que como se ha dicho se agrega a la presente; cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los nombrados cuatro socios se comprometen y obligan desde ya, expresamente, a integrarlos por partes iguales, cuando lo crean conveniente y el saldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional, en el valor representado por los inmuebles que dichos cuatro socios poseen en condominio y por partes iguales y que transferirán por cuerda separada, en plena propiedad y dominio a la Sociedad y que de común acuerdo con el otro socio, don José Magnasco, le asignan a dichos inmuebles los siguientes valores: Los ubicados en jurisdicción de esta Capital: ciento noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; los ubicados en juridicción de la Provincia de Buenos Aires: cuatrocientos setenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional. — Los bienes a que se hace referencia y que deben transferirse, son los siguientes, a saber: En jurisdicción de esta Capital: a) Una finca ubicada en la calle Sarmiento números mil quinientos noventa y dos y mil quinientos noventa y cuatro, entre las de Paraná y Montevideo; y b) Otra finca ubicada en la calle Picheuta número doscientos dieciocho con frente también a la calle o Pasaje San Ireneo número doscientos cuarenta y tres, entre las de Guayaquil y Formosa. — Y los ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, son: En el Partido de General Pueyrredón: c) Una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Almirante Brown número mil doscientos setenta y ocho, entre las de Alvear y Güemes. — En el Partido de Merlo: d) Un lote de campo designado con el número I (uno) en el plano de división y mensura del campo practicado por el Perito Ingeniero don Agustín P. Carbone, con una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas, seis áreas. — Y en el Partido de Marcos Paz: e) Una fracción de campo ubicada en el Cuartel quinto, la que se designa con la letra A, en el plano de subdivisión a que se refiere su título, con una superficie total de noventa y siete hectáreas, dieciseis áreas, setenta y un decímetros cuadrados. — Y f) Otra fracción de campo que es parte del Establecimiento denominado Estancia Del Carmen, ubicado en el Cuartel quinto, y se designa como fracción B, en un plano especial de subdivisión a que se refiere su título, con una superficie total de ciento noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, ochenta y una centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. — Y los señores don José Magnasco, don Armando José Magnasco y Rocca, don Atilio René Magnasco y Rocca, don Roberto Angel Magnasco y Rocca y don Enrique Luis Magnasco y Rocca, continuaron diciendo: Que excepto las modificaciones introducidas por la presente, quedan, por lo demás, subsistentes en todas y cada una de sus partes, las cláusulas y condiciones establecidas en el ya citado contrato de Sociedad de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, relacionado al comienzo, lo que así otorgan y declaran expresamente, solicitando de mí, el autorizante, expida copia de la presente, a los efectos de su toma de razón en los Registros que correspondan. Agregando el señor don José Magnasco: Que acepta la presente en todas sus partes, por estar conforme con su tenor. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Manuel Sestelo y don Leandro Jorge Devincenzi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Magnasco. — Armando J. Magnasco. — Atilio R. Magnasco. — Roberto A. Magnasco. — Enrique L. Magnasco. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Tgo.: L. Jorge Devincenzi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «La Catalina», Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cuatro sellos de un peso

con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números seiscientos catorce mil quinientos setenta y siete, seiscientos catorce mil quinientos setenta y ocho, el presente seiscientos catorce mil quinientos setenta y nueve y el número seiscientos catorce mil setecientos sesenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — A. Stefani. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-Nº 7481-v.11 sept.

MIÑONES HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 653. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: Don Juan Manuel Miñones, argentino; don Celestino Miñones (hijo), argentino; don Clemente López Ferrer, español; y don José María Miñones, argentino; todos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina mil doscientos veintitrés, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de MIÑONES HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: Su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su sede actual en la calle Alsina mil doscientos veinte y tres. — La duración de la sociedad se fija por un término de tres años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres; estableciéndose sin embargo que vencido este término la sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año, salvo que uno de los socios dé aviso por escrito a los otros socios dentro del plazo de los tres meses anteriores a la terminación de cada año social de su intención de concluir la sociedad a la terminación del año social corriente. — Tercera: Su objeto lo constituye la importación y compra-venta de puntillas, encajes, tules, bordados, medias, tejidos, géneros blancos y demás artículos del ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional representado por trescientas setenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto de la siguiente manera: **Don Juan Manuel Miñones**, ciento cincuenta cuotas; Don Celestino Miñones (hijo), ciento cincuenta cuotas; Don Clemente López Ferrer, cincuenta cuotas; y Don José María Miñones, veinte cuotas. — Este capital se integra totalmente **en este acto con** el aporte que hacen los constituyentes del activo y pasivo que les corresponda en la sociedad ''Miñones Hermanos y Compañía (en liquidación)'', consistente en mercaderías, muebles, dinero efectivo, efectos a cobrar y lo demás de acuerdo al balance e inventario realizado de común acuerdo entre los socios el treinta de junio último, hasta cubrir el importe total de sus cuotas en la presente sociedad. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará **a cargo de todos** los socios que a tal efecto quedan designados Gerentes, cualquiera de ellos tiene el uso de la firma, la que deberá ser precedida del nombre social. — Los socios se obligan a dedicar su tiempo, conocimiento, práctica y capacidad comercial a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones; y les está prohibido usar de la firma social en fianzas, garantías u operaciones extrañas a la índole social. — Sexta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la sociedad en forma ilimitada, conferir poderes más amplios de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o por crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar vender mercaderías al contado o a plazos; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante, operación que harán a oro, papel u otros valores y títulos a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuanta renuncia, constitución de prenda, mandato o estipulación especial que impongan las leyes, Estatutos, Reglamentos y Contratos a voluntad de las instituciones con quien contrataren, suscribiendo también las escrituras del caso y percibiendo o pagando las sumas que resultare de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales, contratar locación de servicios y demás cosas como locatario por cualquier precio y condición. — Séptima: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados de acuerdo al capital. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Se formarán las reservas que se consideren necesarias para la amortización de los rubros que deban ser amortizados, y el saldo restante se destribuirá en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el señor Juan Manuel Miñones, treinta y cinco por ciento para el señor Celestino Miñones (hijo), diez y ocho por ciento para el señor Clemente López Ferrer, y doce por ciento para el señor José María Miñones. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los Gerentes gozarán mensualmente de las siguientes asignaciones con cargo a gastos generales· Juan Manuel Miñones, un mil pesos; Celestino Miñones (hijo), un mil pesos; Clemente López Ferrer, quinientos pesos; y José María Miñones, cuatrocientos pesos todos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubiere correspondido, pero no a la remuneración que percibía. — Décima: Si con arreglo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o, los socios, rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a un extraño autorizado judicialmente o a incorporación de los herederos o legatarios de un socio, en su caso los socios o la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el último balance aprobado anterior a la enajenación o la transmisión hereditaria, las que podrá abonar en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo respectivamente contados a partir de la fecha de la transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual. — Décima Primera: Toda cestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida sin forma de juico por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan tesis opuestas. — El fallo se tomará por mayoría de votos, será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales ordinarios. — Doudécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los gerentes, quienes después de pagar las obligaciones destinarán el líquido remanente a los socios en proporción a sus capitales. — Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Hago constar que con el sello que se agrega valor de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal queda satisfecha el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Juan M. Miñones. — Celestino Miñones (hijo). — Clemente López Ferrer. — J. M. Miñones. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, serie C. correlativos del cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Alfonso M. Romanelli. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 sep.-N.º 7388-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores, Genaro Agejas, Florencio Agejas, Luis Agejas, Basilio Benavente, Domingo Agejas, Ernesto Agejas, Bias Agejas Lucas, y Pedro Piñeiro, integrantes de la Sociedad 'EL MODELO ''AGEJAS HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos ochenta y ocho al folio cuatrocientos veinticinco del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero. — Se amplía la cláusula sexta como sigue: El señor Genaro Agejas queda facultado en su carácter de gerente de la Sociedad para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la misma por sí solo. — Segundo. — Se modifica la cláusula novena de la siguiente forma: el treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observara dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital. — Del resto se distribuirán: el veintiocho por ciento para el señor Genaro Agejas, y el veintiocho por ciento para el señor Ernesto Agejas. — El saldo resultante una vez deducidos los porcientos anteriores, se distribuirán así: veintisiete por ciento a Luis Agejas veinticinco por ciento a Basilio Benavente, diez y siete por ciento a Florencio Agejas, diez y siete por ciento a Bias Agejas, Lucas, ocho por ciento a Pedro Piñeiro y seis por ciento a Domingo Agejas. — El resto de la cláusula no se modifica. — Tercero. — Se modifica la cláusula décima en la siguiente forma: los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, que serán cargadas a Gastos Generales; Genaro Agejas cuatrocientos pesos, Ernesto Agejas trescientos pesos, Luis Agejas doscientos veinte pesos, Basilio Benavente, doscientos veinte pesos Florencio Agejas doscientos pesos, Blas Agejas Lucas, doscientos pesos, Pedro Piñeiro, doscientos pesos, Domingo Agejas ciento ochenta pesos. — Cuarto. — Este convenio tiene efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinto: Se autoriza a los socios Genaro Agejas y Ernesto Agejas, para que conjunta o separadamente, procedan a practicar los trámites correspondientes tendientes a inscribir estas modificaciones del contrato social de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Firmado: Genaro Agejas, Florencio Agejas, Luis Agejas, Basilio Benavente, Domingo Agejas, Ernesto Agejas, Bias Agejas Lucas y Pedro Piñeiro.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7448-v.10 sep.

GERLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de 1943, entre los señores Erico Szamatolskl, domiciliado en Ciudad de La Paz 1482 y David Enrique Lucas, domiciliado Alvarez Thomas 1326, ambos casados, sin nacionalidad, nacidos en Alemania y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará ''GERLÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Ciudad de La Paz Nº 1482. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración y venta de chocolates, bombones y afines. — Tercera: El capital social será de diez y ocho mil pesos m|n. (m$n. 18.000) y se compondrá de ciento ochenta cuotas de cien pesos m|n., cada una. — El socio Szamatolski, aportará ciento setenta y nueve cuotas, el socio Lucas, una cuota. — El aporte del socio Szamatolki, consistirá en el negocio de elaboración de chocolates y bombones de su propiedad existente bajo la denominación ''Gerlé'', en la calle Ciudad de La Paz 1482, del que se otorgó al 30 de junio de 1943, un balance que arrojó un saldo a favor de m$n. 17.900. — El aporte del señor Lucas, se hace en dinero efectivo. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad el socio Szamatolski y doña Alicia Hirsch de Szamatolski, sin nacionalidad, nacida en Alemania, casada, domiciliada en Ciudad de La Paz 1482. — Cada uno de los gerentes tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales. — Podrá hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos. — Podrá otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: El gerente Erico Szamatolski, deberá dedicar toda su actividad al negocio social y recibirá un sueldo mensual de m$n. 700, a cargo de gastos generales del negocio. — Sexta: El ejercicio social de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año. — Séptima: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con el Código de Comercio y los socios tendrán amplia facultad para fiscalizarla. — Octava: Las resoluciones de los socios, incluyendo las que se refieran a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota aún en los casos del artículo 18 de la Ley 11.645. — Novena: Las ganancias y pérdidas, se distribuirán en relación a las cuotas. — Décima: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá pedir la disolución con efecto, al término del ejercicio comercial en curso, con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de que denunciara este contrato el socio Lucas, el otro socio tendrá el derecho de adquirir o desig-

nar a un tercer adquirente su cuota por su valor nominal. — En caso de que fuera denunciado por el socio Szamatolski, la sociedad se disolverá. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos tendrán el derecho de continuar la sociedad con representación unificada. — Duodécima: Este contrato entrará en vigor, con efecto retroactivo el 1º de julio de 1943. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los que lleva el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos d diez centavos números 450.237 y 450.239 de 1943. — Firmado: Erico Szamatolski. — David Enrique Lucas.— Cláusula adicional: "Los balances se harán de acuerdo con las prescripciones legales y se formará un fondo de reserva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley número 11.645. — En caso de liquidación, serán liquidadores ambos socios, conjuntamente, a menos que la reunión de socios resolviera otra cosa, por simple mayoría de cuotas. — Lo que se obtenga de la liquidación, una vez pagadas las deudas del negocio social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social". — Firmado: Erico Szamatolski. — David Enrique Lucas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7456-v.10 sep.

"DEPOLANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 297 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ramón Benchaya, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pateur ciento veinte y ocho, y don David Hamwee, casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Alsina setecientos ochenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: — A contar desde la fecha de hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital, bajo la denominación de "DEPOLANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, en la calle Herrera núemro dos mil ciento veinte y uno, y en cualquier tiempo podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: — La Sociedad se constituye por el plazo de dos años contados desde hoy, con opción a prorrogarse por dos años más. — Tres meses antes de vencer el plazo de dos años, los socios deberán ponerse de acuerdo sobre la opción a dos años más antedicha, o en su defecto decidir la liquidación y partición de la Sociedad al vencimiento del plazo fijado, avisándose recíprocamente por telegrama colacionado. — En el caso de que cualquiera de los socios desease retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado deberá dar aviso con seis meses de anticipación por telegrama al otro socio, a los efectos de la adquisición de las cuotas, ya sea por el otro socio o por un tercero y si dentro del término de los seis meses, a contar desde la notificación no se hubieren transferido las cuotas del socio saliente, se procederá a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de este contrato. — Cuarto: — El objeto principal de la Sociedad, será el dedicarse a la compra y venta de lanas, derivados y anexos, pudiendo además: desarrollar, fomentar y explotar toda clase de negocios sobre productos agropecuarios; exportar e importar dichos productos; comprar y vender bienes muebles, inmuebles, y semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar ésos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques, y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sinó enunciativa. — Quinto: — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente, en la proporción de do cientos cincuenta cuotas el señor Ramón Benchaya y de cincuenta cuotas el señor David Hamwee, e integrado el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes dentro del plazo de sesenta días. Sexto: — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la Sociedad. — Para la buena marcha de la Sociedad, el señor Hamwee, se encargará exclusivamente de las compras y ventas, las que deberán ajustarse a las posibilidades de la Sociedad y en todos los casos de común acuerdo entre los socios; y el señor Benchaya tendrá a su cargo la administración interna de la Sociedad. — Los socios podrán en cualquier momento, otorgar en la forma y condiciones que lo crean conveniente, poder especial a una tercera persona, designada de comun acuerdo, para que conjuntamente y siempre con alguno de los socios gerentes represente a la Sociedad y tenga el uso de la firma social. Séptimo: — Los socios Gerentes gozarán de una remuneración de un mil pesos moneda nacional cada uno por mes, que se cargarán a Gastos Generales, podrán además retirar de la Sociedad hasta la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno, mensuales, que se cargarán a la cuenta particular de cada socio y será descontada de las utilidades de los mismos, pero siempre teniendo en cuenta lo establecido en el artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: — Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobacion, sacando una copia para cada socio para su consideración y aprobación. — Noveno: — Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales se distribuirán o soportarán por partes iguales, pero de las utilidades, previa deducción de lo destinado al fondo de reserva, sólo podrá ser retirado por los socios, un cincuenta por ciento, debiendo el otro cincuenta por ciento ser capitalizado. — Decimo: — En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por los Gerentes, quienes, desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma, pero indefectiblemente deberán ser liquidados todos los créditos a fin de que no haya pasivo. — Undécimo: — Toda duda o divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será sometida a la resolución del señor Elías Teubal a quien se designa desde ya como árbitro único, dentro de los diez días de producida la divergencia, el cual pronunciara su fallo dentro de los sesenta días, el que se considerará inapelable debiendo acatarse y respetarse por los socios. — — Duodécimo: Todas las mercaderías de la Sociedad, sean en tránsito, depósito, etcétera, deberán ser aseguradas contra todo riesgo en las compañía que en cada caso designen los socios. — Décimo tercero: — En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que establece el artículo veinte y cuatro de la mismas. — Bajo los tres artículos que anteceden dan por constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, quedando facultados indistintamente cualquiera de los socios, para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don Julio A. Pancaldo y don Félix F. Bruschi, hábiles y vecinos, doy fe. — Ramón Benchaya. — David Hamwee. — J. A. Pancaldo. — Félix F. Bruschi. — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio Cummins. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veintidós pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Depolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números: Del cuatrocientos setenta mil seiscientos veinticuatro al cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiséis inclusive por ser correlativa dicha numeración. — Gregorio Cummins. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7461-v.10 sep.

M. H. FLASH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen por su derecho propio los Señores Doctor Francisco Piccaluga, que firma «Piccaluga Franco», argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochenta y seis y Don Mauricio Enrique Flash, que firma «Maurice H. Flash», inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, ámbos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que convienen en dejar formalizada de acuerdo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año queda constituída entre los Señores Francisco Piccaluga y Mauricio Enrique Flash, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de «M. H. FLASH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de toda clase de productos y mercaderías en general por cuenta propia o ajena, comisiones, representaciones y financiación de industrias. — A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes y especialmente: importar, exportar, comprar, vender, arrendar y permutar toda clase de productos y mercaderías en general, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias, incluso la de querellar criminalmente. — Realizar operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares y todos los demás actos que se relacionen con el objeto social. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda suscripto e integrado por partes iguales entre ambos socios en la siguiente forma: por el Doctor Piccaluga, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en dinero efectivo y por el Señor Flash, las cincuenta cuotas restantes, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta Treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y los otros quince mil pesos moneda nacional, estan representados por distintos muebles y útiles de su propiedad que aporta de acuerdo al respectivo inventario, estando esa estimación justificada por ser inferior a su valor actual y de costo de los mismos según los comprobantes respectivos con lo cual está conforme el otro socio. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de Junio del corriente año, pudiendo ser disuelta la misma, después de transcurridos cinco años por voluntad de cualquiera de los socios mediante aviso dado al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La disolución deberá ser debidamente inscripta. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Mauricio Enrique Flash y Egidio Marcelo Moreschi, éste último, italiano, domiciliado en la calle Charcas número dos mil seiscientos sesenta y nueve, quienes en forma indistinta harán uso de la razón social y de las facultades expresadas en el artículo segundo. — Sexto: La Sociedad llevará además de los libros que por el Código de Comercio está obligada y de los demás que crea conveniente, un Libro de Actas y en él se asentarán todas las resoluciones que adopten los gerentes relativas a la administración y negocios que hayan de realizarse, salvo de aquellos que por su escasa importancia o por sér ya de práctica diaria, no sea necesario hacerlo. — Las actas serán suscriptas por los socios. — Séptimo: Los socios o gerentes no podrán actuar directa ni indirectamente en otras entidades de actividad análoga a la de la Sociedad. — Deberán prestar toda su dedicación y atención a los negocios de la Sociedad con excepción del Doctor Francisco Piccaluga a quien se le

le releva de esas obligaciones. — Octavo: Los balances se practicarán anualmente al día treinta de Junio de cada año. — Al efectuarse el inventario de las existencias los gerentes estipularán el valor real de las mercaderías. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros efectuándose las amortizaciones correspondientes, siguiéndose las demás normas acostumbradas en el comercio. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, el saldo, una vez deducidas las participaciones y gratificaciones que se creyeren convenientes acordar, se repartirá por partes iguales entre los socios, que en la misma proporción, sufrirán también las pérdidas. — Noveno: Practicado el balance deberá ser puesto a consideración de los socios a más tardar dentro de los treinta días de terminado el ejercicio social, quienes en el término de diez días deberán manifestar su conformidad o reparos. — Vencido el plazo sin haberse formulado observación alguna se considerará definitivamente aprobado. — Si se produjeren observaciones se citará a una reunión especial para tratarlas y si los socios no pudieran ponerse de acuerdo, serán resueltas por los árbitros amigables componedores en la forma que se establece más adelante en el artículo décimotercero. — Décimo: Si se produjesen pérdidas que alcanzaren a afectar un sesenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad, comunicando su resolución por telegrama colacionado al otro socio, estableciéndose un plazo de seis meses a partir de la fecha de la referida comunicación para practicarse el balance final, dentro de cuyo plazo la Sociedad se considerará en liquidación. — Undécimo: En el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán sus Gerentes, quienes actuarán en la misma forma establecida en el artículo quinto de este contrato, con todas las facultades inherentes a sus cargos, y las prescriptas por el Código de Comercio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación por intermedio del otro socio con amplias facultades, quien deberá obrar poniendo sus actos en conocimiento de un representante, que nombrarán los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato o sobre los desacuerdos que se produjeren entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Al aceptar el cargo, los arbitradores deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeñe entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, en el orden expresado. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos Don Donato C. Calandria y Don Victorino F. Paulsen, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Piccaluga Franco. — Maurice H. Flash. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para «M. H. Flash y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie C., números seiscientos ocho mil setecientos setenta y cinco, al presente seiscientos ocho mil setecientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerràspado: once — y — disuelta — los — prudentes — reparos — amplias — dirimidas — no. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.° 7457-v.10 sep.

MINERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día once del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Nicolás De Basily, ciudadano de Lichstenstein, casado, domiciliado en la calle Florida y Charcas (Plaza Hotel) y doctor Roberto Garber, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú número mil doscientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MINERVA, SOCIEDED DE RESPONSABILIDA LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones y a la financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además efectuar cualquier operación financiera, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: Su duración se fija hasta el día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, considerándose automáticamente prorrogada por cinco años más a contar de entonces, siempre que los socios que representen mayoría de capital estén conformes con esa prórroga. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: el señor de Basily cuarenta y ocho cuotas, y el doctor Garber dos cuotas. — Todas esas cuotas se hallan totalmente integradas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando al efecto designado el socio don Nicolás de Basily, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y para la perfecta conducción de sus negocios. — Sin que ello implique una enumeración limitativa, podrá el Gerente por sí solo efectuar los siguientes actos: Representar a la Sociedad en todo el territorio de la Nación o países extranjeros, incluso ante Consulados de cualquier país, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; establecer las agencias, sucursales y representaciones que crea convenir, nombrando agentes, apoderados o representantes y estableciendo libremente la forma de retribución o remuneración de los mismos, encomendándoles cuantos actos y gestiones correspondan a la finalidad expresada; adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes por los precios, formas y demás condiciones que creyera conveniente, realizando asimismo permutas, divisiones, depósitos y entregas de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuentas de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. — Para que en consecuencia firme con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones y reglamentaciones locales, actas, contratos, correspondencia, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; cobre, perciba y pague lo que se deba a la Sociedad o a terceros que ella represente o que tenga a su cargo. — Para que dé y tome en locación bienes raíces, contraiga y renueve cualquier clase de obligaciones reconociendo además obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente contrato; renuncie a privilegios y prescripciones; conceda quitas, esperas y remisiones de deudas; haga cesar condominio; constituya a la Sociedad en consignataria o depositaria, y la obligue a prestar cualquier servicio a título oneroso. — Para que acepte pagos por entrega de bienes, otorgando los correspondientes recibos o cancelaciones del caso. — Para que se presente ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios, y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito y de finanzas, tanto del país como del extranjero, pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de toda clase en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y cualquier otra clase de bienes, transfiriéndolos aun a su nombre personal, tomar y dar dinero en préstamo en cualquier forma y bajo cualesquiera condiciones, por los plazos e intereses que conviniere, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades bancarias o de crédito; Pedir y recibir cartas de crédito; firmar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos. — Para que ejerza cualesquiera mandatos otorgados por terceros a la Sociedad y acepte nuevos mandatos de terceros radicados en el extranjero, conforme a las finalidades sociales. — Para que tome participación en nombre de la sociedad o de los terceros por ella representados, en las explotaciones comerciales o industriales del ramo de la Sociedad o vinculados a el, ejerciendo cualquier cargo. — Para que intervenga en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes. — Para que comparezca en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras. — Y finalmente para resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no prevista precedentemente y que por la ley está reservada a los socios. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, requiriéndose la misma mayoría para fijar el sueldo o remuneraciones que se asignarán al Gerente con cargo a la cuenta de Gastos Generales, todo lo cual se asentará en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: Todas las resoluciones que deben ser sometidas a la Asamblea de socios, serán tomadas por simple mayoría de capital. — El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, el Gerente deberá realizar un inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resultare será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se llevará a cabo por el Gerente o la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, quien obrará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales pertinentes. — Décima primera: Las dudas, divergencias o dificultades que se susciten, tanto durante el curso de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por arbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia que designaran dichos arbitradores. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales, a los que se podrá ocurrir únicamente para exigir el cumplimiento del laudo arbitral optando desde ya por los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolas de Basily. — R .Garber. — Rafael Capodanno. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y seis, en el Registro numero setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Minerva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y siete mil seiscientos setenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. — Entrelíneas: a comisiones y — Vale. Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.° 7463-v.10 sep.

"NUTRIGAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad "Nutrigán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente:

Entre los señores Marcos Hojman, casado, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, y doña Ana Hojman de Marshall, casada, rusa, quehaceres domésticos, de cuarenta y un años de edad, ambos domiciliados en la calle General Urquiza N.° 1120 de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La denominación de la Sociedad será "NUTRIGAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compra-venta de productos artículos y artefactos agropecuarios en general, con todos sus derivados y anexos, como asimismo a otros negocios lícitos, siendo su domicilio en la calle Alsina N.° 2681|83 de esta Capital. — Segundo: El capital social ascenderá a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n.) dividido en sesenta (60) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Marcos Hojman cincuenta (50) cuotas y a la socia Ana Hojman de Marshall, diez (10) cuotas. — Estas cuotas han sido integradas en mercaderías y en efectivo según resulta del inventario que se acompaña por separado. — Tercero: Se designa Gerente al señor Elías Marshall, con todas las facultades ilimitadas, de acuerdo al Art. 16 de la Ley 11.645. — Cuarto: El plazo de constitución de la Sociedad es indeterminado, debiendo cualquiera de los socios que quiera retirarse, avisar al otro con seis (6) meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinto: Todos los años, al 31 de Diciembre se efectuará un balance que requerirá la aprobación unánime de los socios. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal consagrado en el Art. 20 de la Ley 11.645, y la diferencia se repartirá: el cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio señor Hojman y el cincuenta por ciento (50 o|o) para la socia señora Ana Hojman de Marshall. — Sexto: La voluntad de los socios se expresará en reuniones sobre las cuales se levantará un acta, que se registrará en un libro especial que a tal efecto será llevado. — En todos los casos las resoluciones han de tomarse por mayoría de capital. — Igualmente en caso de liquidación, tal decisión deberá tomarse en la forma precedentemente mencionada, consagrándose expresamente que el liquidador debe ser o el Gerente o alguno de los socios. — Séptimo: Expresamente se faculta al señor Aníbal B. Archenti, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato y su retiro. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve y el presente y su duplicado en los sellos de igual valor números trescientos sesenta y dos mil trescientos uno y trescientos sesenta y dos mil trescientos dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman. — Cláusula Adicional: El gerente señor Elías Marshall es de nacionalidad ruso, estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad y con domicilio en la calle General Urquiza N.° 1120 de esta Capital. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.° 7361-v.8 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

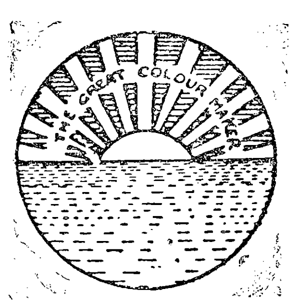
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 250.707



Agosto 11 de 1943. — Orr's Zinc White Ltd., de Widnes, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3904.

v.11 septiembre

Acta N.° 248.936

RCA

Junio 9 de 1943. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.748. — Aviso N.° 2110.

v.11 septiembre

Acta N.° 249.258

INDUSTRIA ARGENTINA



Hijos de
Perfecto P. Bustamante

Junio 19 de 1943. — Ceferina Bustamante de Langone y María Fidela Bustamante de Wilburn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2500.

v.11 septiembre

Acta N.° 249.290

" MARIQUITA THOMPSON "

Junio 21 de 1943. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumitón" (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 2180.

v.11 septiembre

Acta N.° 249.395

PLACO

Junio 25 de 1943. — Wolf Heriberto Freudenberg Hallier. — Para distinguir un aparato dispositivo destinado a estirar y desarrugar corbatas, de la clase 13. — Aviso N.° 2620.

v.11 septiembre

Acta N.° 248.970

INDUSTRIA ARGENTINA

"El Patagón"

MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1943. — Carlos Berros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2240.

v.11 septiembre

Acta N.° 249.256

ANDINO

MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1943. — María Fidela Bustamante de Wilburn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos bálsamo. — Aviso N.° 2498.

v.11 septiembre

Acta N.° 249.257

INDUSTRIA ARGENTINA



Hijos de
Perfecto P. Bustamante

Junio 19 de 1943. — Ceferina Bustamante de Langone, y María Fidela Bustamante de Wilburn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2499.

v.11 septiembre

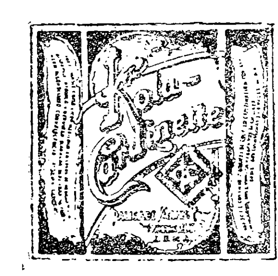
Acta N.° 249.495



Junio 30 de 1943. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate, aceite de oliva y otros comestibles, malta, café, azúcares, conservas de carnes, frutas, legumbres, marisco y pescados, substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 146.935 — Aviso N.° 2650.

v.11 septiembre

Acta N.° 249.948



Julio 17 de 1943. — The Palisade Manufacturing Company Inc., de Yonkers, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación farmacéutica medicinal a base de cola, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.172. — Aviso N.° 3195.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.002

SIGNET

Julio 20 de 1943. — Royal Typewrited Company, Inc., del Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios en general, cintas para las mismas y papel carbónico, de la clase 18. — Corregida en 26 de Agosto de 1943. — Renovación de la N.° 146.292. — Aviso N.° 3235.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.569

ANTINEA

Agosto 3 de 1943. — William R. Warner y Cía. Productos Farmacéuticos Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de "William R. Warner y Compañía, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Corregida en Agosto 31 de 1943. — Renovación de la N.° 143.693. — Aviso N.° 3759.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.814



Agosto 16 de 1943. — Hugo Ludovico Lorenzen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4029.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.815

SOLITARIO

Agosto 16 de 1943. — Jorge P. Manos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, tapas y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4030.

v.11 septiembre

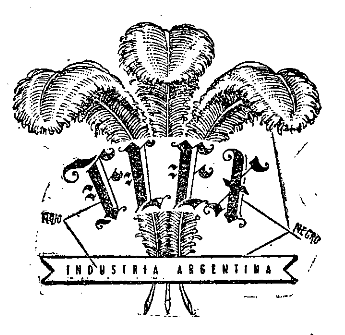
Acta N.° 250.816

PANORAMAS

Agosto 16 de 1943. — Amador Orts y Ramón P. Fonseca. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso número 3995.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.817



Agosto 16 de 1943. — Oscar Rao y Francisco Frauwallner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4019.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.819

RONCALY

Agosto 16 de 1943. — Salvador Roncayoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4036.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.818



Agosto 16 de 1943. — Amalia Schiavo de Vicino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4033.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.820



Agosto 16 de 1943. — Establecimientos Michelon, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.198. — Aviso N.° 4037.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.821



¿QUO VADIS?

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 16 de 1943. — Raúl Gasorati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4038.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.822

NUESTROS PROCERES

Agosto 16 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de librería y papelería, de la clase 13. — Aviso N.° 4042.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.823

AMERICANO

Agosto 16 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de librería y papelería, de la clase 13. — Aviso N.° 4040.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.825



Agosto 16 de 1943. — Renzulli & Ubono. — Para distinguir polvos de hornear, de la clase 22. — Renovación de la número 144.419. — Aviso N.° 4046.

v.11 septiembre

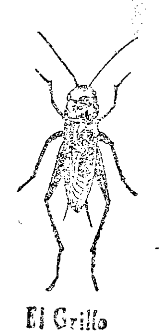
Acta N.° 250.824

CIELO PATRIO

Agosto 16 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de librería y papelería, de la clase 13. — Aviso N.° 4041.

v.11 septiembre

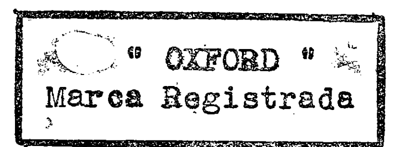
Acta N.° 250.826



Agosto 16 de 1943. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4047.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.827



Agosto 16 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4050.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.828

OMICRON

Agosto 16 de 1943. — Juan R. Monteverde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4051.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.829



Agosto 16 de 1943. — "Atanor" Industrias Químicas S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3455.

v.11 septiembre

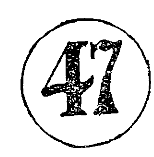
Acta N.° 250.830



Agosto 16 de 1943. — "Atanor", Industrias Químicas, S. A. — Para distinguir caucho, gomas, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3456.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.831



Agosto 16 de 1943. — Sucesores de Enrique Rapaport, Hijos de E. Rapaport y Marcos Hojman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol. de la clase 23. — Aviso N.° 4015.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.832

LA CAMONA

Agosto 16 de 1943. — Cía. La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta. librería, papelería, litografía. encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de contabilizar. — Tintas. de la clase 13. — Renovación de la número 144.551. — Aviso N.° 3975.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.833

LA CAMONA

Agosto 16 de 1943. — Cía. La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración. tapicería, colchonería, carpintería. de la clase 13. — Renovación de la número 144.552. — Aviso N.° 3976.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.834

CALLAO

Agosto 16 de 1943. — Sucesión de José Rothman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.552. — Aviso N.° 3977.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.835



EL CLINICO

Agosto 16 de 1943. — Sucesión de José Rothman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.238. — Aviso N.° 3978.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.836

CONDAL

Agosto 16 de 1943. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.429. — Aviso N.° 3979.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.837

CONDAL

Agosto 16 de 1943. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.141. — Aviso N.° 3980.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.838



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 16 de 1943. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir toda especie de jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 144.443. — Aviso N.° 3981.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.839

NIKETEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3982.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.840

NEOARSEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3983.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.841

SULFAGUANEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3984.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.842

BILISEVAN

Agosto 16 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3985.

v.11 septiembre

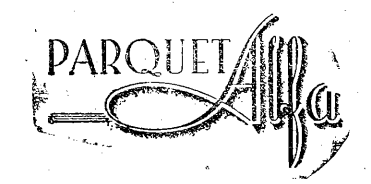
Acta N.° 250.843

YAMPREY

Agosto 16 de 1943. — Salvador Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4043.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.844



Agosto 16 de 1943. — Parquet Alfa, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap., $ 200.000. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas par uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4044.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.845



Agosto 16 de 1943. — Parquet Alfa, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4045.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.846

LALIMPITA

Agosto 16 de 1943. — Jorge José Hernández Dresco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 4048.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.847

ODECO

Agosto 16 de 1943. — La Samaritana Suiza T. Baur & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4049.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.848

MIGNON

Agosto 16 de 1943. —Wollgarnfabrik Tittel & Krüger Und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig, W. 31. Alemania. — Para distinguir calzados e hilos en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 143.751. — Aviso N.° 4010.

v.11 septiembre

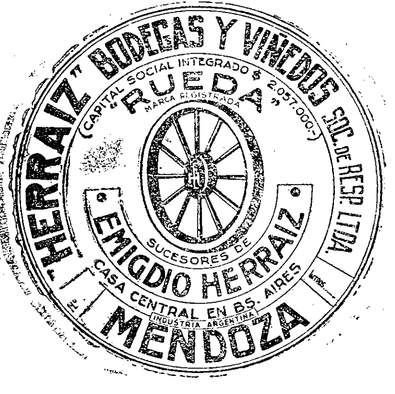
Acta N.° 250.849



Agosto 16 de 1943. — Wollgarnfabrik Tittel & Krüger Und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig, W. 31 Alemania. — Para distinguir hilos e hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas, lanas, sedas, hilos para bordar, tejer, zurcir, coser, hilvanar y crochet, de la clase 16. — Renovación de la número 143.752. — Aviso N.° 4011.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.850



Agosto 16 de 1943. — Herraiz" Bodegas y Viñedos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.057.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3592.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.851



Agosto 16 de 1943. — Elías Levín e Isaac Schneideroff. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosos, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3786.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.852

ALDO

Agosto 16 de 1943. — Aldo Cattani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4032.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.853

FRIXOCALMIA

Agosto 16 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4031.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.854

FIDECOL

Agosto 16 de 1943. — Pedro J. Colombo. — Para distinguir harinas y fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4056.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.855

HENO DEL MONTE

Agosto 18 de 1943. — Juan Rodríguez López. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4006.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.856

NEWSWEEK

Agosto 18 de 1943. — Teodoro F. Mueller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4020.

v.11 septiembre

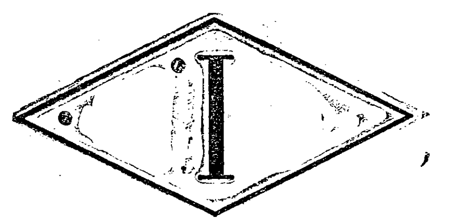
Acta N.° 250.857



Agosto 18 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.725. — Aviso N.° 4078.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.998



Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4151.

v.11 septiembre

Acta N.° 251.002

INTARG

Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4155.

v.11 septiembre

Acta N.° 251.003

NYDIA

Agosto 21 de 1943. — Etra Nydia Brunori. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4264.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.858

ARLEFF

Agosto 18 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.724. — Aviso número 4077.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.859

BANDA ROJA

Agosto 18 de 1943. — Miguel Balaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3939.

v.11 septiembre

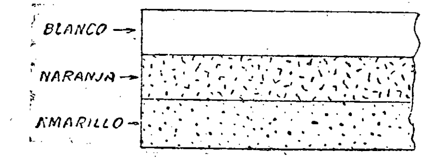
Acta N.° 250.860

MELA
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1943. — José F. Mela. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4103.

v.11 septiembre

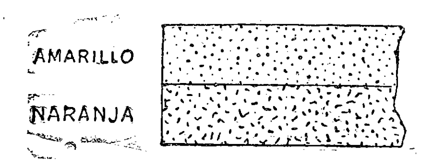
Acta N.° 250.861



Agosto 18 de 1943. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.262. — Aviso número 4100.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.862



Agosto 18 de 1943. — Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.263. — Aviso número 4099.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.864

YAGUARETE

Agosto 18 de 1943. — Frimet y Malberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3458.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.865

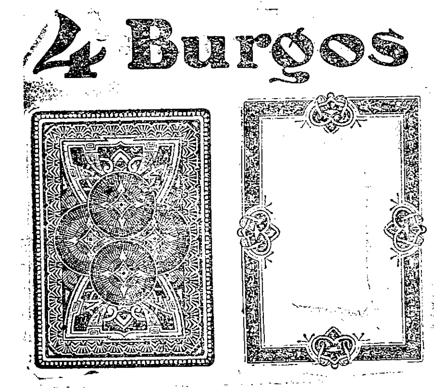
YERUTI

Agosto 18 de 1943. — Frimet y Malberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3459.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.866

4 Burgos



Agosto 18 de 1943. — Julio Laje. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.023. — Aviso N.° 3460.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.863

ABBORAL

Agosto 18 de 1943. — Abbott Laboratories., de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3457.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.867

PUPILANDIA

Agosto 18 de 1943. — Antonio Debonis y Ricardo García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3986.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.868



Agosto 18 de 1943. — Manuel Losada Albizuri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.298. — Aviso N.° 3987.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.869

CAA-YARI

Agosto 18 de 1943. — Yerbales Argentinos S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.5... — Aviso N.° 3988.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.870

WINDSOR

Agosto 18 de 1943. — Williams Química y Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, enseres e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.529. — Aviso N.° 3989.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.872

SLUMBER KING

Agosto 18 de 1943. — Simmons International Ltd., de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 145.015. — Aviso N.° 4080.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.873



Agosto 18 de 1943. — Soc. Anón. "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.483. — Aviso N.° 4081.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.874



Agosto 18 de 1943. — Rufino Meana. — Para distinguir pastillas de peppermint, de la clase 22. — Aviso número 4013.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.875

TOM

Agosto 18 de 1943. — Rufino Meana. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4012.

v.11 septiembre

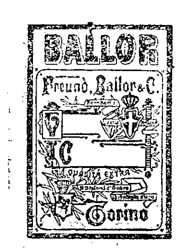
Acta N.° 250.876



Agosto 18 de 1943. — S. A. Freund, Ballor & C., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la número 144.010. — Aviso N.° 4073.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.877



Agosto 18 de 1943. — S. A. Freund, Ballor & C., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la numero 144.011. — Aviso N.° 4074.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.878

LASTEX

Agosto 18 de 1943. — Pirelli-Revere Societá Italo-Americana Filo Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.802. — Aviso N.° 4075.

v.11 septiembre

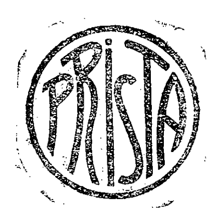
Acta N.° 250.879

RONDAFIL

Agosto 18 de 1943. — Pirelli-Revere, Societá Italo-Americana Filo Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 144.803. — Aviso N.° 4076.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.880



Agosto 18 de 1943. — Carl Prinz Actiengesellschaft Für Metallwaren., de Solingen 83, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 144.034. — Aviso N.° 4087.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.882

REGINA

Agosto 18 de 1943. — C. Conradty., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbones para lámparas de arco y de proyecciones, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.879. — Aviso N.° 4008.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.883

PAPYRUS

Agosto 18 de 1943. — Casa Juan Suárez Asin, de Suárez Asin Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4101.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.881

HEMERA

Agosto 18 de 1943. — C. Conradty., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la número 145.878. — Aviso N.° 4009.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.884



Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía. S. A. C. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 143.871. — Aviso N.° 3953.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.886



Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.933. — Aviso N.° 3955.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.887

O & C°

Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería ,cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.931. — Aviso N.° 3956.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.888

ADAMANT

Agosto 18 de 1943. — Plate y Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 143.932. — Aviso N° 3957.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.889

ALAMBRIL

Agosto 18 de 1943. — Carlos A. Galizia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4104.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.890

ROCA

Agosto 18 de 1943. — Germán Feisenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4014.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.891

SULFODERMO

Agosto 18 de 1943. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft, Radebeul, Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 144.870. — Aviso N° 4109.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.892

SULFODERMO

Agosto 18 de 1943. — Chemische Fabrik von Heyden, A. G. de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 144.871. — Aviso N° 4108.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.893

UMBRATOR

Agosto 18 de 1943. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.492. — Aviso N° 4107.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.894

SUPERCOR

Agosto 18 de 1943. — Enrique Peña Sáenz de Tejada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 4111.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.895

LA-BOBINADORA

Agosto 18 de 1943. — José Gómez y Antonio Gómez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4110.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.899

TODO EN UNO

Agosto 18 de 1943. — Compañía Proveedora de Forrajes, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3587.

v.11 septiembre

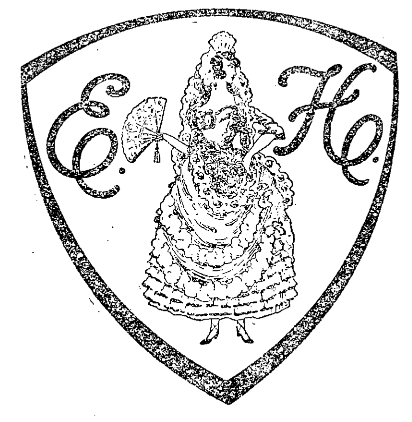
Acta N.° 250.896

LUMISEDA

Agosto 18 de 1943. — Benjamín Ptacinsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 4105.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.900



Agosto 19 de 1943. — Emilio Hoffmann. — Para distinguir pasamanería, puntillería, mercería y encajes, de la clase 16. — Aviso N° 4102.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.901



Agosto 19 de 1943. — Remmy Frasset. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4039.

v.11 septiembre

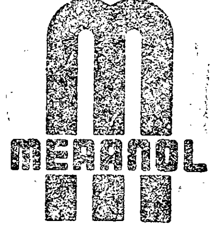
Acta N.° 250.902

SONDOR

Agosto 19 de 1943. — Enrique Abal, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, menos púas para fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N° 4055.

v.11 septiembre

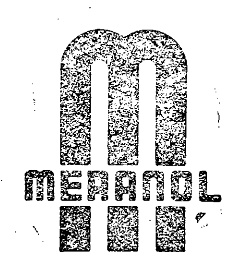
Acta N.° 250.903



Agosto 19 de 1943. — Watson & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4054.

v.11 septiembre

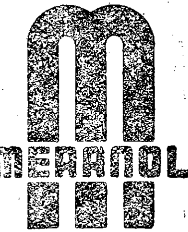
Acta N.° 250.904



Agosto 19 de 1943. — Watson & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: sueros y vacunas en general, de la clase 2. — Aviso número 4052.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.905



Agosto 19 de 1943. — Watson & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4053.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.906



Agosto 19 de 1943. — Arón David Kaminker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4059.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.907



Agosto 19 de 1943. — Osorio y Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, [illegible] y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4106.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.908



Agosto 19 de 1943. — Segismundo Feuermann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 4060.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.909



Agosto 19 de 1943. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos en general, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N° 143.737. — Aviso número 4116.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.910

Marilucé

Agosto 19 de 1943. — Bernardo Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— **Aviso N° 4114.**

v.11 septiembre

Acta N.° 250.911



Agosto 19 de 1943. — Vicente Rodríguez. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22.— Renovación de la N° 144.185. — Aviso **N° 4122.**

v.11 septiembre

Acta N.° 250.912

MANDRO

Agosto 19 de 1943. — Pedro Feldman. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N° 4123.

v.11 septiembre

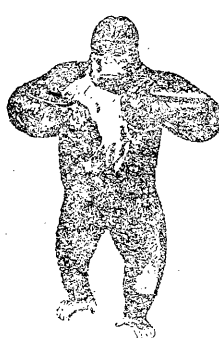
Acta N.° 250.913

EMILIO

Agosto 19 de 1943. — Emilio López. —Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 4124.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.914



"Gorila"

Agosto 19 de 1943. — Angel A. Monti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4121.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.915



Agosto 19 de 1943. — Angel A. Monti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4121.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.916

SELART

Agosto 19 de 1943. — R. y N. del Sel Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4127.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.917



Agosto 19 de 1943. — Charles T. Ritter. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4128.

v.11 septiembre

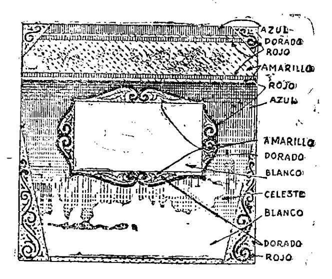
Acta N.° 250.918



Agosto 19 de 1943. — Charles T. Ritter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4129.

v.11 septiembre

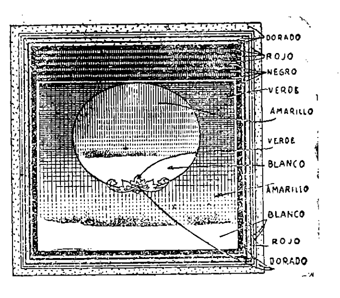
Acta N.° 250.919



Agosto 19 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4130.

v.11 septiembre

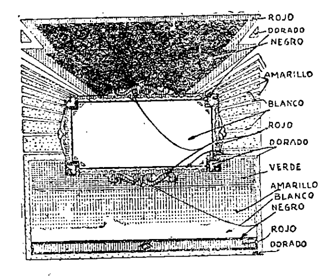
Acta N.° 250.920



Agosto 19 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4131.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.921



Agosto 19 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4132.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.922



Agosto 19 de 1943. — Agop Sary Kouymdjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.192. — Aviso N.° 4082.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.923



Agosto 19 de 1943. — Agop Sary Kouymdjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.193. — Aviso N.° 4083.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.924

SIMPLEX

Agosto 19 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. —Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están **incluídas en otras** clases, de la clase 3. — —Renovación de la N.° 145.042. — Aviso N.° 4084.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.925



Agosto 19 de 1943. — Hat Corporation of America., de South Normalk Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4085.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.926

LIJAMERIL

Agosto 19 de 1943. — Roberto Francisco Girado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4126.

v.11 septiembre

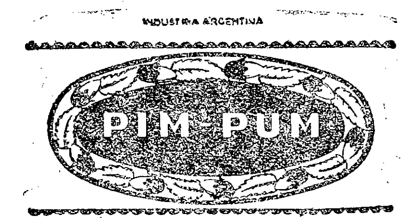
Acta N.° 250.927

SALESMANSHIP

Agosto 19 de 1943. — Universidad Lasalle de Sud América Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 144.100. — Aviso N.° 4125.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.928



Agosto 19 de 1943. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.744. — Aviso N.° 4117.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.929

RAQUIFEROL

Agosto 19 de 1943. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3445.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.930

ALBASTONE

Agosto 19 de 1943. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de N. América. — Para distinguir yesos y cementos dentales, de la clase 25. — Renovación de la N.° 144.527. — Aviso N.° 3461.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.931



Agosto 19 de 1943. — James Jean Maurice Richard Hennessy, James Richard Charles Hennessy; Jaques Patrick Jean Hennessy; Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell y Marie Maurice Noel Firino Martell de Cognac, (Charente) Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.759. — Aviso N.° 3462.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.932

Schlumberger
MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1943. — Cía. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3463.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.933



Agosto 19 de 1943. — Cía. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 3464.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.934

GIMBA

Agosto 19 de 1943. —Juan R. Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3465.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.935

PRESIDENCIAL

Agosto 19 de 1943. — Gimbernat & Savio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4134.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.936



Agosto 19 de 1943. — J. D. Graffigna y Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.738. — Aviso N.° 3041.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.939



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 144.227. — Aviso N.° 4067.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.940

ARMY AND NAVY

Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato D... & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos papeles para fumar. — Renovación de la N.° 144.356. — —Aviso N.° 4068.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.941



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.225. —Aviso N.° 3763.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.942



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.357. — Aviso N.° 4069.

v.11 septiembre

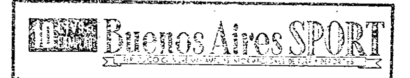
Acta N.° 250.943



Agosto 20 de 1943. — Fabrique D'Appareils Solis, Dr. W. Schaufelberger & Cie., de Zürich, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4245.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.944



Agosto 20 de 1943. — Pedro Gianelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4135.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.945



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4035.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.946

CARAS Y CARETAS

Agosto 20 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4034.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.947

PROA

Agosto 20 de 1943. — F. y R. Sendra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4246.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.948

YACARE

Agosto 20 de 1943. — Enrique Ciarlantini & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4247.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.950

JUNIOR

Agosto 20 de 1943. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4137.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.951

INSECTISOL

Agosto 20 de 1943. — Federico E. Griffero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.763. — Aviso Nro. 4142.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.952

Marca Registrada
LONDERRY
Industria Argentina

Agosto 20 de 1943. — García Espil & J. Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4141.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.953

Marca Registrada
MAROK
Industria Argentina

Agosto 20 de 1943. — García Espil & J. Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería ...etería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4140.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.954

OLIMPIA

Agosto 20 de 1943. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 145.762. — Aviso N.° 4139.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.955

AUDACIA

Agosto 20 de 1943. — Camauer & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4138.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.957

TROPICAL

Agosto 20 de 1943. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.316. — Aviso número 4145.

v.11 septiembre

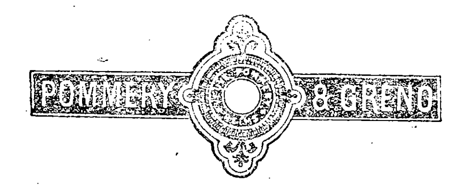
Acta N.° 250.956

ZULMAR

Agosto 20 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4113.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.958



Agosto 20 de 1943. — Champagne Pommery & Greno, Societe Anonyme, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.384. — Aviso N.° 4146.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.959

VI-DO-CAP

Agosto 20 de 1943. — Mauricio Belleres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4147.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.960

CANDYMIL

Agosto 20 de 1943. — Refinerías de Maíz, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 5.000.000. — Para distinguir féculas y almidones alimenticios, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4086.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.961

CERELOSE

Agosto 20 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 5.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4087.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.962

CERELOSE

Agosto 20 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 5.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4088.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.964

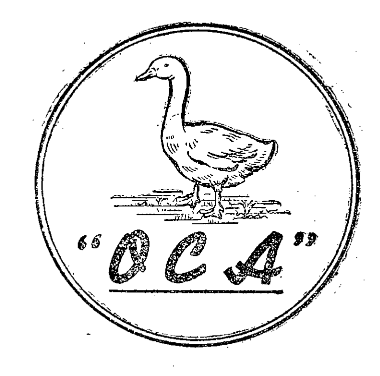
MANJAB



Agosto 20 de 1943. — Moise I. Btesh Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.562. — Aviso N.° 4090.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.963



Agosto 20 de 1943. — Carlos Alberto Vieyra Palacios. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4089.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.965



Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.790. — Aviso N.° 4091.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.966



Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para idstinguir inyecciones hipodérmicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.791. — Aviso N.° 4092.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.967

" BI-IODE ELIXIR SOUBEIRAN "

- Industria Argentina.

Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir un elixir bi-yodado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.795. — Aviso N.° 4093.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.968

"THANKE CHOBET"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 20 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos insecticidas, desinfectantes, antisárnicos, medicamentos, veterinarios, jabones y aceites medicinales. — Renovación de la N.° 143.894. — Aviso N.° 4094.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.969



Agosto 20 de 1943. — Internacional Business Machines Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4095.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.970



Agosto 20 de 1943. — Internacional Business Machines Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4096.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.971



Agosto 20 de 1943. — Internacional Business Machines Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4097.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.972

ALKADO

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4254.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.973

ALKADO

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4255.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.974

PREDARINA

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4256.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.975

PREDARINA

Agosto 20 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4257.

v.11 septiembre

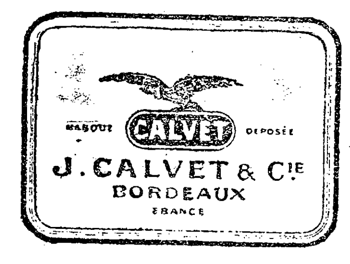
Acta N.° 250.976



Agosto 20 de 1943. — Carlos Mayr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería,, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; (envase). — Aviso número 4258.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.977



Agosto 20 de 1943. — Soc. Anón., Comercial e Industrial Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.804. — Aviso número 4144.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.978

KATCHOUKA

Agosto 20 de 1943. — Moisés Yatah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4263.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.979

JULIEN

Agosto 20 de 1943. — "La Carena", C. Bellati & Cía. — Para distinguir pinturas submarinas e industriales, colores y barnices en general, de la clase 10. — Renovación de la número 144.204. — Aviso número 4118.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.980

PLUMERILLO

Agosto 20 de 1943. — Ramón Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4119.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.981

INTAR

Agosto 20 de 1943. — Intar (Industrias Textiles Argentinas). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4005.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.982

INTAR

Agosto 20 de 1943. — Intar (Industrias Textiles Argentinas). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4004.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.983

TRADICION ARGENTINA

Agosto 20 de 1943. — Joel Schultz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4112.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.984

Comptograph

Agosto 20 de 1943. — Felt & Tarrant Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir, controlar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la número 145.836. — Aviso número 4260.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.985

"LUCAS"

Agosto 20 de 1943. — Joseph Lucas Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 141.487. — Aviso número 4259.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.986

SHELL

Agosto 20 de 1943. — British Pens, Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas de escribir en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.773. — Aviso número 4261.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.987

T. A. N.

Agosto 20 de 1943. — Tufic Nader. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2488.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.988

DIAMANTE

Agosto 20 de 1943. — Héctor G. Botto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4262.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.989

"REVOLVER" UN IMPACTO AL EXITO"

Agosto 21 de 1943. — Arturo Ricci. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4115.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.990



Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4250.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.991

PAGE

Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4251.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.992



Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4252.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.993

PAGE

Agosto 21 de 1943. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4253.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.994

MATIGNON

Agosto 21 de 1943. — Alfredo Carlos Garófalo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4273.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.995



Agosto 21 de 1943. — Bernheim Distilling Company, de Louisville, Kentucky E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4148.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.996

"SIMPSON"

Agosto 21 de 1943. — Albino Carabelli. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.175. — Aviso número 4149.

v.11 septiembre

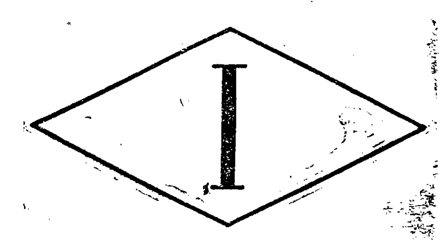
Acta N.° 250.997

"SIMPSON"

Agosto 21 de 1943. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.176. — Aviso N.° 4150.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.999



Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4152.

v.11 septiembre

Acta N.° 251.000

INTARG

Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y savicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4153.

v.11 septiembre

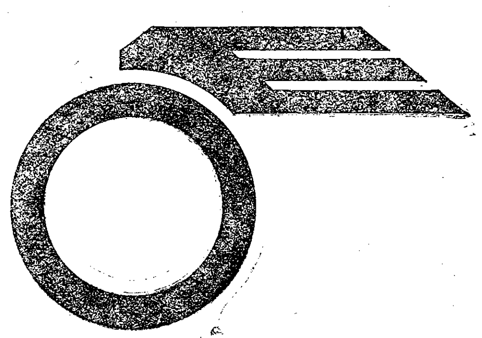
Acta N.° 251.001

INTARG

Agosto 21 de 1943. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallaría herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc; de la clase 10; menos aguarrás. — Aviso número 4154.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.897



Agosto 18 de 1943. — La Corporación Fabril del Caucho San Martín, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4022.

v.11 septiembre

Acta N.° 250.898



Agosto 18 de 1943. — La Corporación Fabril del Caucho San Martín, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4021.

v.11 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel E. Mandana (Secretario Interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional